

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Para La Efectividad De La Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

JOHN FREDY GARCIA OLAYA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1000 de fecha 30 de Agosto del año 2016 otorgado en la Notaría 45 de Bogotá, por el Doctor OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO identificado con C.C. No. 79.159.909, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad en ese momento, de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT 860.007.335-4, con domicilio en Bogotá, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.091.360 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, en contra del(los) señor(es) DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA identificada con C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR identificado con C.C. 1.014.259.458, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esa ciudad de Bogotá, con base en el(los) pagaré(s) No(s) 132208270029, 30014469320, 4570211882424877 y 5406956393935426, y en la garantía hipotecaria contenida en la(s) escritura(s) pública(s) No. 4797 del 5 de Agosto de 2015 en la Notaría 24 de Bogotá D.C., inmuebles con Folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares y entrega de bienes.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

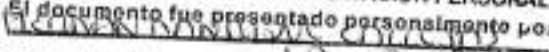
Del Señor Juez,


JOHN FREDY GARCIA OLAYA
C. C. 80.756.326 de Bogotá

Acepto,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Boletín de Prensa
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:

Quien se identificó con C.C. No. 19.091.360
T.P. No. 11.412 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: 

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR ARANGO, Notaria 21 del Circulo de Bogotá D.C.
certifica que más abajo ha presentado personalmente por:

John Freddy Garcia Olave
80756326 154

identificación con el número 80756326 y el documento es la suya y el
y tarjeta Profesional No. 06 MAR 2018
y declara que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el
ordenador del mismo es cierto

EL DELEGANTE JOHN FREDDY GARCIA OLAVE
Firma: [Firma]
Aprobada el Director reconocimiento

ADRIANA CUELLAR ARANGO
LA NOTARIA 21



María Remedios Torres



República de Colombia

1000'2016



Aa033606438

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 1000

MIL.

DE FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA: 1100100045

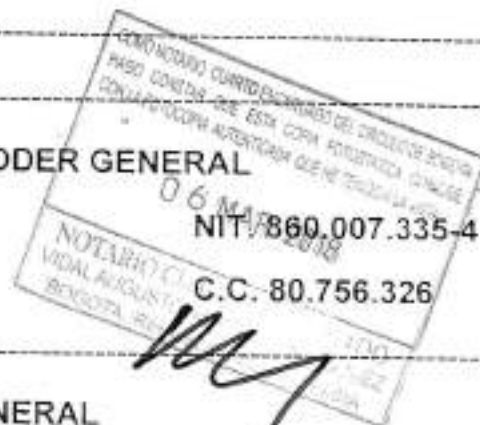
CLASE DE ACTO: I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

II PODER GENERAL

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: JOHN FREDY GARCIA OLAYA



NIT. 860.007.335-4

C.C. 80.756.326

II PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: JOHN FREDY GARCIA OLAYA

NIT. 860.007.335-4

C.C. 80.756.326

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO-ESCOBAR, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016),

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECÍO: OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad. Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.909, quien actúa en su condición de Representante legal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10473552000000000000

17/08/2016

PROTOCOL
Notaría 45

en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT.860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990 y autorización de funcionamiento Resolución SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura **REVOCA** en todos sus efectos el **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, conferido a **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.756.326 expedida en Bogotá D.C, por Escritura Pública número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (845) DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

SEGUNDO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado(a), por causa del ejercicio de este mandato, fueron cancelados en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

II PODER GENERAL

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: **OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO**, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.909, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA**



SOCIAL S.A., NIT.860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990 y autorización de funcionamiento Resolución SB-1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.756.326 expedida en Bogotá D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. -----



República de Colombia



Notaría 4037

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
6. Solicitar a las notarias la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----
7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. -----
8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** -----
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** -----
10. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----
11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** se

interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo al poder conferido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., mediante la correspondiente Escritura Pública para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) JOHN FREDY GARCIA OLAYA, las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. -----
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. -----
5. Solicitar a las notarias la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que

garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. -----

6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----
10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos



correspondientes.

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos.
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos.
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco.
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por él mismo.

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado.

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes:

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).



Notaría Pública de Medellín



Notaría

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa033606438, Aa033606439, Aa033606440, Aa033606441, Aa033606442, -----

Derechos Notariales:\$ 104.600.00

IVA.....\$ 27.584.00

Recaudo Supernotariado\$ 5.150.00

Recaudo Fondo Especial de Notariado:\$ 5.150.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013

y Resolución No. 0726 de Enero 29 de 2016

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2675220724409830

Generado el 10 de agosto de 2016 a las 10:55:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requieren Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orta Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2675220724409830

Generado el 10 de agosto de 2016 a las 10:55:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado

Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 16706205

CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero

Maria del Pilar Bobadilla

MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2675220724409830

Generado el 10 de agosto de 2016 a las 10:55:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y; en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2675220724409830

Generado el 10 de agosto de 2016 a las 10:55:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utiliza la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que se solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Diego Fernando Prieto Rivera

CC - 79297676

Presidente

Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012

Jorge Humberto Trujillo Serrano

CC - 13838724

Gerente Regional de Sucursales

Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006

Bárbara Rodríguez Hernández

CC - 51646551

Gerente Regional Bogotá

Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

Juan Camilo Vargas García

CC - 71799723

Representante legal en calidad
de Gerente Regional Norte

Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014



República de Colombia

Nº 1000 2016



Aa033606442

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA _____
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ 1000
MIL _____

DE FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) _____
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. _____

OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO

C.C. N° 79.159.909

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del
BANCO CAJA SOCIAL S.A.



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

MICBL-1097-2016

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.**

Es fiel y **QUINTA (5ª)** Copia, de la Escritura Pública Número **1000** de fecha **30** de **AGOSTO** del año **2.016**. Tomada de su Original la que expido y autorizo en **07** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**.

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los **26** días del mes de **Septiembre** del año **2.016**.

Amparo Fonseca Mejia

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICADO ó SUSTITUIDO.

Dada en Bogotá D.C. a los **26** días del mes de **Septiembre** del año **2.016**.

Amparo Fonseca Mejia

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.



NOTARIA 45

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ

Nit 32.703.706-5



Libertad y Orden

VIGENCIA DE PODER No. 0351

La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C.

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1970.

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL (1000) DEL TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016), Compareció OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.159.909, quien actúa en su condición de representante legal en calidad de vicepresidente de riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A con NIT:860.007.335-4. Quien manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JOHN FREDY GARCIA OLAYA mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.756.326 de Bogotá D.C.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE

DADO EN BOGOTÁ, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), CON DESTINO AL INTERESADO

DERECHOS: \$ 3.800.00 IVA: \$ 684.00 = 4.284.00. Resolución 0858 del 31 Enero 2.018.

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E) DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR IVAN MARIN CANO



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

República de Colombia

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Certificado Generado con el Pin No: 1528406241431594

Generado el 27 de febrero de 2018 a las 12:54:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 112.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991. La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Certificado Generado con el Pin No: 1528406241431594

Generado el 27 de febrero de 2018 a las 12:54:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO. Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco; e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos; g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales; h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco; i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades; j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO.** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera	CC - 79297676	Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 1528406241431594

Generado el 27 de febrero de 2018 a las 12:54:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012		
Jorge Humberto Trujillo Serrano	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006		
Bárbara Rodríguez Hernández	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006		
Juan Camilo Vargas García	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014		
Marco Antonio Zota Morales	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006		
Neil Clavijo Gómez	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015		
Yenny Stella Sarmiento Ávila	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009		
Ramon Enrique Gavassa Villamizar	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012		
Jairo Alberto León Ardila	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012		
Angélica María Herrera Franco	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017		
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		
Ricardo García Roa	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007		
Felipe Andrés Tafur Negret	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010		
Oscar Adolfo Forero Quintero	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016		
Oscar Manuel Nocua Morales	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Myriam Cristina Acelas García	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012		

Certificado Generado con el Pin No: 1528406241431594

Generado el 27 de febrero de 2018 a las 12:54:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684585	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

Maria Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR

Encabezamiento

1. Pagare No : 132208270029

2. Otorgante(s): DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA, DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

3. Deudor(es): DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA, DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

4. Fecha de Suscripcion: 31 DE AGOSTO DE 2015

5. Monto del credito en UVR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE UVR Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE FRACCIONES DE UVR

MTI-CEB



02

PAGARE



0132208270029

6. Monto del Credito en Pesos: No. Unidades UVR: 748,996.7,907

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

7. Plazo: \$ 167,127,324

8. Tasa de interes Remuneratorio: 240 MESES

9. Ciudad: 9.00%

10. Destino del Crédito: BOGOTA

☒ Adquisición de vivienda Nueva o Usada

☐ Construcción de Vivienda Individual

Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 7,678.92642525950

13. Sistema de Amortización: ☒ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)

☐ Amortización Constante a capital En UVR

☐ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FRECH

☐ Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH

☐ Amortizacion en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 1 DE OCTUBRE DE 2015

15. Lugar de creacion del Pagare: BOGOTA

16. Tasa de cobertura FRECH: ☐ (5% E.A) ☐ (4% E.A)

☐ (3% E.A) ☐ (2.5% E.A)

17. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Termino de cobertura Adicional: () años

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 - Superintendencia Financiera): (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura **FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura **FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado

Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR**, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR - Cuota Decreciente -FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la **Cobertura FRECH**, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la **Cobertura FRECH** y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (17) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (18) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la **Cobertura FRECH** en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (d) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. Parágrafo tercero: Dejé(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la **Cobertura FRECH**, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. Parágrafo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR - Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** que

pagaré(mos) será la establecida en el numeral (8) del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (16). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en UVR y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la UVR del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización,



seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Decimoprimer: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (16) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (17) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (18) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la

entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(amos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**.

Parágrafo: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimooctavo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma



Nombre otorgante

Raisi Cecilia Aguilar Ibarra

C.C. No. 42884815 de Envigado

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Firma



Nombre otorgante

Danielo Esteban Zambreno Aguilar

C.C. No. 1014259482 de Bogotá

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante:

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

MTI-CEB



45

HOJA FIRMAS PAGARE



0132208270029

MTI-CEB



46

HOJA FIRMAS CARTA INSTR



0132208270029



**OTROSÍ MODIFICATORIO AL PAGARÉ DE CREDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA SUSCRITO A
FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL**

El(los) abajo firmante(s) mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente otrosí me (nos) permito (imos) manifestar lo siguiente:

1. Que suscribi (mos) a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** el pagaré que corresponde al crédito número 132208270029 o al que con posterioridad se asigne en el evento de presentarse un cambio de numeración.
2. Que con respecto a las condiciones y términos del pagaré que respalda la obligación mencionada, se realizarán las modificaciones y aclaraciones que se señalan a continuación:
 - a) El valor de la obligación contenida en el pagaré corresponde a la suma total de **\$0** Moneda Corriente. Autorizamos irrevocablemente a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para diligenciar este espacio con la suma de dinero resultante de cualquier negociación o reestructuración que se realice respecto de la obligación incorporada en el pagaré, suma que, en todo caso, me será informada mediante una proyección de pagos que el Banco me enviará en tal evento.
 - b) Se reclasifica de capital vencido a capital vigente la suma de \$
 - c) El valor de la obligación contenida en el pagaré corresponde a la cantidad de Unidades de Valor Real (UVR), cuya equivalencia en Moneda Legal Colombiana es de \$ Mcte a la fecha del presente otrosí. Autorizamos irrevocablemente a **BANCO CAJA SOCIAL** para diligenciar este espacio con la suma de dinero resultante de cualquier negociación o reestructuración que se realice respecto de la obligación incorporada en el pagaré, suma que, en todo caso, me será informada mediante una proyección de pagos que el Banco me enviará en tal evento.
 - d) Se reclasifica de capital vencido a capital vigente, la suma en pesos equivalentes a Unidades de Valor Real.
 - e) La tasa de interés remuneratoria equivale al % E.A.
 - f) El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad de
 - g) Se **aumenta** el número de cuotas en , pagaderas de acuerdo con el periodo de amortización, hasta la cancelación total del crédito, para un plazo total de cuotas.
 - h) Se aclara que el nombre y los apellidos del(la) señor(a) se escriben correctamente de la siguiente manera:
 - i) El periodo de amortización a partir de la fecha de suscripción de este documento será
 - j) El día de pago de la cuota periódica será el (3) de cada periodo de amortización, a partir del registro de dicho día en el sistema de **BANCO CAJA SOCIAL**.
 - k) El Sistema de Amortización a partir de la fecha de suscripción de este documento será
 - l) El crédito incorporado en el pagaré tendrá un Periodo de Gracia que inicia el y finaliza el durante el cual se causarán y pagaré (mos) intereses de plazo y demás accesorios pactados en el pagaré sin amortización a capital. Vencido el periodo de gracia el valor de capital de cada cuota causada y no amortizada se distribuirá y adicionará al valor de amortización a capital de las siguientes cuotas durante el plazo restante para el pago total del crédito, pudiendo el **BANCO CAJA SOCIAL**

MTI-CEB



OTROSÍ PAGARE



modificar el valor de la cuota de amortización del crédito en tal sentido. El periodo de gracia perderá su vigencia en el caso que el crédito presente mora en el pago de una de las cuotas.

PARÁGRAFO: Los literales anteriores que no hayan sido diligenciados al momento de la firma de este otrosí, o conforme a las instrucciones impartidas en el mismo, no implican un cambio al texto del pagaré del crédito hipotecario de vivienda que se modifica a través de este documento.

3. Que lo manifestado anteriormente se entiende incorporado al pagaré objeto de esta modificación, con el fin de que produzca plenos efectos jurídicos
4. Que en lo no modificado por el presente otrosí, el pagaré a que nos hemos referido se mantiene vigente en su mismo tenor y contenido
5. Que los cambios aquí contenidos no constituyen novación de la obligación a cargo del(los) deudor(es) y continúan vigentes todas las garantías constituidas a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**

Adicionalmente a los suscriptores iniciales del pagaré, se obliga(n) en calidad de deudor solidario quien (quienes) por tanto acepta(n) en su integridad el contenido del referido título valor y se entiende(n) vinculado(s) al pago del mismo en la calidad antes indicada

El presente otrosí se suscribe el día Trece (13)
2017 en la ciudad de Bogotá.

del mes de Enero del año DOS MIL DIECISIETE

FIRMA

FIRMA



Huella Índice Derecho

Nombre: Daisi Aguilar Ibarra
C.C. 42.881.815 de Envigado
Dirección: Carraja Toc N° 80-41 ETI-103
Teléfono: 3103324153
Actuando en nombre propio: ☒ X
Actuando como representante*: ☐
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada:



Huella Índice Derecho

Nombre: Danielo Esteban Zambino
C.C. 1.042.594.958
Dirección: C. 25 # 72-32
Teléfono: 3107783563
Actuando en nombre propio: ☒ X
Actuando como representante*: ☐
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada:

(*Si se trata de una persona jurídica o de firma mediante apoderado, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal y/o el poder correspondiente).

MTI-CEB



1044

OTROSI HOJA FIRMAS



50C1679516



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el periodo 16/Febrero/2018 al 15/Marzo/2018 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Enero de 2018:

0.63%

Valor de la UVR al 15 de Febrero de 2018:

253,6564

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/02/2018	253.6133	4.07
17/02/2018	253.6702	4.08
18/02/2018	253.7271	4.04
19/02/2018	253.7840	4.03
20/02/2018	253.8409	4.02
21/02/2018	253.8979	4.00
22/02/2018	253.9548	3.99
23/02/2018	254.0118	3.97
24/02/2018	254.0688	3.96
25/02/2018	254.1258	3.94
26/02/2018	254.1828	3.93
27/02/2018	254.2398	3.92
28/02/2018	254.2968	3.90

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/03/2018	254.3538	3.89
02/03/2018	254.4109	3.87
03/03/2018	254.4680	3.86
04/03/2018	254.5251	3.84
05/03/2018	254.5822	3.83
06/03/2018	254.6393	3.81
07/03/2018	254.6964	3.80
08/03/2018	254.7535	3.79
09/03/2018	254.8107	3.77
10/03/2018	254.8678	3.76
11/03/2018	254.9250	3.74
12/03/2018	254.9822	3.73
13/03/2018	255.0394	3.71
14/03/2018	255.0966	3.70
15/03/2018	255.1538	3.69

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, febrero 06 de 2018

1. PAGARÉ No.: 30014469320
 2. VALOR DEL CRÉDITO: CUATRO MILLONES DE PESOS (4'000.000=)
 3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: 28.60%
 4. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO: BOGOTÁ
 5. PLAZO DEL CRÉDITO: 36 MESES
 6. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: 10 DE ENERO DE 2015
 7. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN MPYME
 8. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN POR LA COBERTURA
 QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:
 9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: VENCIDO CUOTA FIJA

30014469320



M0109900010262573874

MTI-CEB



02

PAGARE



30014469320

El (los) abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) y dorando como aparece el pie de mi (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominaré (emos) EL (LOS) DEUDOR (ES), por medio del presente pagaré hago (cemos) constar: PRIMERO. Que me (nos) obligo (amos) a PAGAR a la orden de Banco Caja Social, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor del crédito), del encabezamiento de este documento. SEGUNDO. Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido, y de la misma manera me (nos) obligo (amos) a pagar en forma anual anticipada el valor de la comisión Mpyme liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 7 (porcentaje de la comisión Mpyme) del encabezamiento, así como también en forma anual anticipada el valor de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 8 (porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías) del encabezamiento. TERCERO. Que la suma que he (mos) recibido a título de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagaré, serán pagados al ACREEDOR en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. Tercerose de Microcrédito y/o de crédito garantizado en forma adicional por el Fondo Nacional de Garantías, se exceptúa de este plazo el valor de la (s) comisión (es) respectiva (s) a) cual (es) se pagará (n) de manera anual anticipada. La primera cuota será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota) del encabezamiento y así sucesivamente el mismo día de cada mes siguiente hasta la cancelación total de la deuda. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. CUARTO. Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. QUINTO. Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. SEXTO. Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestras) cuenta todos los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del (los) abogado (s) contratado (s) por EL ACREEDOR para el respectivo cobro. PARÁGRAFO. Todos los impuestos que se deban por la suscripción de este Pagaré serán igualmente a cargo de EL (LOS) DEUDOR (ES). SÉPTIMO. Que reconozco (cemos) de antemano el derecho que le asiste al ACREEDOR, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por EL ACREEDOR y las demás obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor del ACREEDOR: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente, tenga (mos) con EL ACREEDOR. En dicho caso se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones. EL ACREEDOR podrá restituirme (nos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por mi (nuestra) cuenta, hayan sido pagados por EL ACREEDOR, así como el valor de la comisión Mpyme causada y no pagada si se trata de un Microcrédito. b) Si soy (somos) demandado (s) por cualquier persona natural o jurídica. c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, o en el evento en que me (nos) encuentre (contremos) en notorio estado de insolvencia. d) El giro de cheques al ACREEDOR sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores. e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente. f) Si cometo (amos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al ACREEDOR. g) Muerte de uno cualquiera de los DEUDORES. h) Si a juicio del ACREEDOR, el crédito es utilizado para fines no previstos. i) Si no pagara (mos) el valor de la comisión por concepto de la cobertura de la garantía adicional que otorgue el Fondo Nacional de Garantías. j) Si no pagara (mos) el valor de la comisión Mpyme. k) En los demás casos de ley. OCTAVO. Que expresamente faculta (amos) al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea (mos) titular (es) en dicha entidad, y a sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. NOVENO. Que expresamente autorizo (amos) al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. DÉCIMO. Banco Caja Social tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con un sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el (los) nuevo (s) pagaré (s) o documento modificatorio en nombre y representación de los demás. DÉCIMO PRIMERO. Que manifiesto (estamos) que he (mos) tenido conocimiento de la recomendación del ACREEDOR de dar aviso oportuno a este último de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago de la deuda que se encuentra contenida en el presente pagaré, con el objeto de estudiar las distintas alternativas que se puedan implementar para disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir tanto EL (LOS) DEUDOR (ES) como EL ACREEDOR por ese hecho. DÉCIMO SEGUNDO. Que expresamente autorizo (amos) al ACREEDOR para llevar el control de los pagos efectuados al crédito incorporado en el presente título valor en el mismo, y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. DÉCIMO TERCERO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a Banco Caja Social, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, cumplir, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi (nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, o a quien represente sus derechos, o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta a Banco Caja Social para que mis (nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte del Banco con las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la Fundación Social o por aquellas que se adhieran voluntariamente, en calidad de aliados estratégicos, a las políticas corporativas de la Fundación Social para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter corporativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la central de información -CIFIN- podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo (amos) a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.



Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a la fecha 14/11/2014

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
AQUILAR IBARRA DAISI CECILIA
C.C.:
42864815
Dirección:
KR 77 B BIS 76 17
Teléfono:
4023528
Domiciliado en la ciudad de:
BOGOTÁ



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Representante Legal:
Firma Representante legal:



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Representante Legal:
Firma Representante legal:



Huella según D.I.

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:

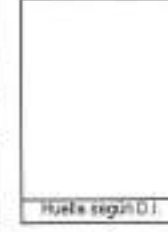


Huella según D.I.

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:



Huella según D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Representante Legal:
Firma Representante legal:



Huella según D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Representante Legal:
Firma Representante legal:



Huella según D.I.

*Nota: Al momento de la suscripción del pagaré por parte del deudor, deben diligenciarse los espacios en blanco indicados (ciudad, día, mes, año).



**Banco
Caja Social**

NIT. 860.807.335-4

INFORMACIÓN SOBRE SU CREDITO

29

TÉRMINOS DE LA OPERACION DE CRÉDITO

DATA: JDL-EMBS, JDE-DESEMB, FORMAT=PDPLAN, MOD=CPLAN1, FORMS=PAGOS, BFORM=PAGOS1, END:

Credito No: 30014469320
Nombre del Cliente: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
Número de identificación: 42884815
Fecha del desembolso: 2014/11/19 **Valor Aprobado:** \$ 4,000,000.00 **Plazo en meses:** 36
Tasa efectiva: 28.60 **Valor Desembolsado:** \$ 4,000,000.00 **Número de Pagaré:** 00000000
Tasa Nominal: 25.42 **Valor Cuota:** \$ 162,590.00 **Sistema de Amortización:** Vencido Cuota Fija
Tasa en Mora: Máxima legal **Saldo a Capital:** \$ 4,000,000.00 **Periodo de Gracia:** 00
Periodicidad de Pago: MENSUAL **Número de Cuotas:** 36 **Of. Administradora:** 0136
Fecha Fin Periodo:

Proyección de Pagos: \$ 0.00
 \$ 0.00

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
1	2015/01/10	162,589.33	84,729.80	2,663.00	0.00	75,196.53	3,924,803.47
2	2015/02/10	162,590.00	83,137.61	2,663.00	0.00	76,789.39	3,848,014.08
3	2015/03/10	162,590.00	81,511.01	2,663.00	0.00	78,415.99	3,769,598.09
4	2015/04/10	162,590.00	79,849.96	2,663.00	0.00	80,077.04	3,689,521.05
5	2015/05/10	162,590.00	78,153.72	2,663.00	0.00	81,773.28	3,607,747.77
6	2015/06/10	162,590.00	76,421.54	2,663.00	0.00	83,505.46	3,524,242.31
7	2015/07/10	162,590.00	74,652.68	2,663.00	0.00	85,274.32	3,439,967.99
8	2015/08/10	162,590.00	72,846.35	2,663.00	0.00	87,080.65	3,351,887.34
9	2015/09/10	162,590.00	71,001.75	2,663.00	0.00	88,926.25	3,262,962.09
10	2015/10/10	162,590.00	69,118.08	2,663.00	0.00	90,808.92	3,172,153.17
11	2015/11/10	162,590.00	67,194.51	2,663.00	0.00	92,732.49	3,079,420.68
12	2015/12/10	162,590.00	65,230.19	2,663.00	0.00	94,696.81	2,984,723.87
13	2016/01/10	162,590.00	63,224.27	2,663.00	0.00	96,702.73	2,888,021.14
14	2016/02/10	162,590.00	61,175.85	2,663.00	0.00	98,751.15	2,789,269.99
15	2016/03/10	162,590.00	59,084.04	2,663.00	0.00	100,842.96	2,688,427.03
16	2016/04/10	162,590.00	56,947.92	2,663.00	0.00	102,979.08	2,585,447.95
17	2016/05/10	162,590.00	54,766.56	2,663.00	0.00	105,160.44	2,480,287.51
18	2016/06/10	162,590.00	52,538.98	2,663.00	0.00	107,388.02	2,372,899.49
19	2016/07/10	162,590.00	50,264.22	2,663.00	0.00	109,662.78	2,263,236.71
20	2016/08/10	162,590.00	47,941.28	2,663.00	0.00	111,985.72	2,151,250.99
21	2016/09/10	162,590.00	45,569.19	2,663.00	0.00	114,357.87	2,036,893.12
22	2016/10/10	162,590.00	43,146.73	2,663.00	0.00	116,780.27	1,920,112.85
23	2016/11/10	162,590.00	40,673.02	2,663.00	0.00	119,253.98	1,800,858.87
24	2016/12/10	162,590.00	38,146.91	2,663.00	0.00	121,780.09	1,679,078.78
25	2017/01/10	162,590.00	35,567.28	2,663.00	0.00	124,359.92	1,554,719.06
26	2017/02/10	162,590.00	32,933.02	2,663.00	0.00	126,993.98	1,427,725.08
27	2017/03/10	162,590.00	30,242.96	2,663.00	0.00	129,684.04	1,298,041.04
28	2017/04/10	162,590.00	27,495.91	2,663.00	0.00	132,431.09	1,165,609.95
29	2017/05/10	162,590.00	24,690.67	2,663.00	0.00	135,236.33	1,030,373.62
30	2017/06/10	162,590.00	21,826.01	2,663.00	0.00	138,100.99	892,272.63
31	2017/07/10	162,590.00	18,900.67	2,663.00	0.00	141,026.33	751,246.30
32	2017/08/10	162,590.00	15,913.36	2,663.00	0.00	144,013.64	607,232.66
33	2017/09/10	162,590.00	12,862.78	2,663.00	0.00	147,064.22	460,168.44
34	2017/10/10	162,590.00	9,747.57	2,663.00	0.00	150,179.43	309,989.01
35	2017/11/10	162,590.00	6,566.38	2,663.00	0.00	153,360.62	156,628.39
36	2017/12/10	162,609.19	3,317.80	2,663.00	0.00	156,628.39	0.00

PAGARÉ TARJETA(S) DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

PAGARÉ No. 4570211882424877

1. VALOR DEL CRÉDITO \$552.435⁻

2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO BOGOTÁ

3. FECHA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO 16 DE FEBRERO DE 2017

-El abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de Banco Caja Social o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero mencionada en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha para el pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de recibo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, y todos los honorarios de abogado o de la persona contratada por el ACREEDOR para el cobro extrajudicial y/o judicial, de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR. QUINTO: Este Pagaré podrá ser tenido por EL ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEXTO: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. SÉPTIMO: Que expresamente faculto al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi cargo, con los dineros que tenga depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea titular en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. Así mismo, autorizo al ACREEDOR para que expresamente contrate abogados o las personas que estime idóneas para el cobro y acuerde con ellos sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi cargo. OCTAVO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá a los Trentayuno (31) días del mes de Julio del Dos mil catorce (2014).

EL DEUDOR

Daisi C. Aguilar

Firma

Numero de Identificación: 42864815

Nombre: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

Domiciliado en la ciudad de: BOGOTÁ



Huella Según DI



113

PAGARE CON HOJA DE FIRMA



4570211882424877

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ TARJETA DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

Señores
BANCO CAJA SOCIAL

Apreciados señores:

El abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré **EL DEUDOR**, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable a **BANCO CAJA SOCIAL**, en su calidad de acreedor, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, o a su cesionario o a quien represente sus derechos u ostente dicha calidad por concepto de los dineros que llegue a adeudar a **EL BANCO** en virtud de las transacciones realizadas con uno, o todos, la(s) tarjeta(s) de crédito que sea(n) expedida(s) a mi nombre y/o con una tarjeta de crédito amparada por mí, para tener sin previo aviso el pagaré a la orden con respecto en blanco que he suscrito a su favor, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por **EL BANCO** a partir de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Si se cancela por parte de **EL BANCO** una, o todas la(s) tarjeta(s) a mi nombre o amparadas por mí; b) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con **EL BANCO**; c) Si la(s) tarjeta(s) de crédito expedida(s) a mi nombre o una tarjeta que yo ampare es utilizada para fines no previstos, o en cuantía superior a los límites autorizados por **EL BANCO**; d) Si me cancelen cualquiera de las tarjetas de crédito que poseo con otras entidades del sector financiero; e) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a **EL BANCO**; j) Si por cualquier motivo soy incluido en listas derivadas de la denominada "Ley Patriota", Lista Clinton, Lista OFAC, Listas de Reserva, o cualquier otra similar o relacionada con los delitos de narcotráfico, lavado de activos o financiación de terrorismo; k) Si muero y; l) En los demás casos de ley.
- 2) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por **EL BANCO**.
- 3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a **EL BANCO** por concepto de la(s) tarjeta(s) de crédito, situación que incluye todas las obligaciones que se deriven tanto de la(s) tarjeta(s) expedida(s) a mi nombre como de las tarjetas que yo ampare, y las cuales se predican de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial o judicial, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a **EL BANCO**.
- 4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro.
- 5) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el Pagaré por **EL BANCO** y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en el contraídas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en el sentido. Además, por el hecho de ser diligenciado el Pagaré, **EL BANCO** podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviera pendiente.

Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo **EL ACREEDOR** exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que **EL ACREEDOR** pueda tener.

Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo constancia que recibo copia de la Carta de Instrucciones y del Reglamento del Producto denominado Tarjeta de Crédito de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia Financiera.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ de _____ de _____
EL DEUDOR

Firma Daisi Aguilar
Número de identificación 42.884.815
Nombre Daisi Aguilar
Domiciliado en la Ciudad de Bosota

Huella según D.L.

PAGARÉ TARJETA(S) DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

PAGARÉ No. 5406956393935426
1. VALOR DEL CRÉDITO 359.408
2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Bosota
3. FECHA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO 16 DE ENERO DE 2017

El abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré **EL DEUDOR**, por medio del presente **PAGARÉ** hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de **BANCO CAJA SOCIAL**, o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR** en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero mencionada en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de esta documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al **ACREEDOR** en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha para el pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excluir la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, y todos los honorarios de abogado o de la persona contratada por el **ACREEDOR** para el cobro extrajudicial y/o judicial, de acuerdo a la autorización que he impartido al **ACREEDOR**. QUINTO: Este Pagaré podrá ser llenado por **EL ACREEDOR**, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEXTO: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. SEPTIMO: Que expresamente faculto al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi cargo, con los dineros que tenga depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea titular en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. Así mismo, autorizo al **ACREEDOR** para que expresamente contrate abogados o las personas que estime idóneas para el cobro y acuerde con ellos sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi cargo. OCTAVO: Que expresamente autorizo al **ACREEDOR** para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ de _____ de _____
EL DEUDOR

Firma Daisi Aguilar
Número de identificación Daisi Aguilar
Nombre 42.884.815
Domiciliado en la Ciudad de Bosota

Huella según D.L.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305241211175418

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UOWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido: ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 con area de 70.24 M2 con
coeficiente 0.191 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA
EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.178 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR
ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE
CUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-
297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769
DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA
NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-
70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180305241211175418

Nro Matricula: 50C-1679516

Pagina 2

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.726.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113.145.191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8500538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS.702.802.902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3 ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF NUMERAL 18.2

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305241211175418

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 3

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART.18.Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2008 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LÍMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

NIT# 8600358275

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-57141

Doc: OFICIO 1502 del 06-07-2016 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR 20160029200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180305241211175418

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 4

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 000315 24-06-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROC. EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO 110014-0030-36-2016-00292-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZA GLORIA STELLA

CC. 21.068.042

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-18387 Fecha: 03-10-2017

INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1578/12 ART 59 AUXDEL98 C2017-18387

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305241211175418

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 5

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-153804

FECHA: 05-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180305504511175419

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UZAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION ABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. GARAJE S1-1 con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.028 %
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE
DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.028 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR
ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE
FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8824 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-
297630. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769
DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA
NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-
70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2008 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305504511175419

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 2

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300638122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS. 1273 DE 08-04-2008 NOT. 1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS. 702, 802, 902 Y 1002 PERTENECEN A TORRE 3. ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180305504511175419

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 3

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE ART. 18, Y ART. 28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$66.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN

DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA

NIT# 8600388275

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$230.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331380

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305504511175419

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 4

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-153805

FECHA: 05-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18030538901175420

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0198UXRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION ABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 con area de 5.88 M2 con coeficiente de 0.014 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2009 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,015 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA, MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2789 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCLOS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305389011175420

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 2

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.726.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113.145.191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3.ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1.ADIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180305389011175420

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 3

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE ART.18.Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$68.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN

TE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305389011175420

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 4

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 12:10:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-153806

FECHA: 05-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MTI-CEB

ESCRITURA



01



50C1679516

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1679516	CODIGO CATASTRAL	005402381000102003	
	50C-1679373		005402381000192027	
	50C-1679164		005402381000192001	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.		----	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:			
RURAL: ---	APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1), GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1) Y DEPÓSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1), QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA C (70 C) NÚMERO OCHENTA - CUARENTA Y OCHO (80 - 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4797	05 de agosto de 2015	NOTARIA 24	BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$230.000.000	
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA		\$167.127.324	
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI _____ NO <u>X</u>	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE	

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Para la verificación de la autenticidad de la copia de escritura pública, se debe verificar la autenticidad de la copia de escritura pública.



0118050901

	IDENTIFICACION
PARTE VENDEDORA: SONIA CLOPATOFISKY DE CEDIEL ✓	C.C. No. 20.331.360 ✓
PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE(S): DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA ✓ DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR ✓	C.C. No. 42.884.815 ✓ C.C. No. 1.014.259.458 ✓
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO CAJA SOCIAL S.A. ✓	NIT 860.007.335-4 ✓



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) BOGOTÁ D.C.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4. ✓



Aa022093997

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4797)

CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil quince (2015) ante mí **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24)**, del círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA

Comparecieron: **SONIA CLOPATOFKY DE CEDIEL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.331.360** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y nueve (449) del quince (15) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte y por la otra parte **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA Y DANILO ESTEBÁN ZAMBRANO AGUILAR**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números **42.884.815 Y 1.014.259.458** expedidas en Envigado y Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil viuda sin unión marital de hecho y soltero sin unión marital de hecho, respectivamente



3116050800

Abogado Jorge Humberto Uribe Escobar
Ramo Civil Social y

quienes obran en este acto en nombre propio y quienes para el presente efecto se denominarán **LA PARTE COMPRADORA** quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrará por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:-----

APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1), GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1) Y DEPOSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1), QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA C (70 C) NÚMERO OCHENTA - CUARENTA Y OCHO (80 - 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:-----

a) **APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1):** Está localizado en el piso dos (2) de la Torre uno (1) del Conjunto Parques de Pontevedra Etapa Uno (1). Tiene un área arquitectónica de ochenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados (82.75 mts²) un área privada construida de setenta punto veinticuatro metros cuadrados (70.24 mts²) y un área privada libre de terraza de dos punto cero cinco metros cuadrados (2.05 mts²). Del área privada construida sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados (65.70 mts²) corresponden a área construida de apartamento y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.54 mts²) a área cubierta de terraza. Su altura libre es variable entre dos punto treinta metros (2.30



República de Colombia



Aa022093086

mts.), y dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y sus linderos que obran en el plano PH-T1/01 son:-----

Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y dimensiones de dos punto sesenta metros (2.60 mts.), dos punto ochenta metros (2.80 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), dos punto cero dos metros (2.02 mts.), cero punto veinticinco metros (0.25 mts.), cero punto setenta y ocho metros (0.78 mts.), un metro (1.00 mts), dos punto treinta metros (2.30 mts.), -cero punto quince metros (0.15 mts.), uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts.), y tres punto treinta metros (3.30 mts.), muro y ductos comunes al medio parte con dependencias del mismo apartamento que se alindera y parte con zona común.-----

Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y dimensiones de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts.), tres punto treinta metros (3.30 mts.), cero punto veinte metros (0.20 mts.), tres punto treinta metros (3.30 mts.), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts.), tres punto treinta metros (3.30 mts.), uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts.), dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y tres metros (3.00 mts.), muro común al medio parte con dependencias del mismo apartamento que se alindera y parte con zona común.-----

Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y dimensiones de tres punto setenta y cinco metros (3.75 mts.), dos punto veinte metros (2.20 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts.), uno punto cero cinco metros (1.05 mts.), cero punto ochenta y tres metros (0.83 mts.), cero punto treinta metros (0.30 mts.), uno punto treinta y siete metros (1.37 mts.), dos metros (2.00 mts.), dos punto treinta metros (2.30 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), dos punto diez metros (2.10 mts.), dos metros (2.00 mts.), cero punto cincuenta metros (0.50 mts.), y tres punto setenta y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca118950859

NOTARIA VEINICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Escritura Pública
Folio 1 de 1
Rango 6 de la Especial
Credencial Notarial

cinco metros (3.75 mts.), muro y ducto comunes al medio parte con zona común, parte dependencias del mismo apartamento que se alindera y parte con terraza del mismo apartamento que se alindera.-----

Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones de cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47 mts.), dos punto sesenta metros (2.60 mts.), cero punto noventa y seis metros (0.96 mts.), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto veinte metros (0.20 mts.), cero punto setenta metros (0.70 mts.), y dos punto sesenta metros (2.60 mts.), puerta de acceso y muro común al medio parte con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre, parte con dependencias del mismo apartamento, parte con escalera y parte con zona común de circulación y punto fijo.-----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el tercer piso.-----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el primer piso.-----

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, estudio, cocina, ropas, un (1) baño, dos (2) alcobas, alcoba principal con baño y una (1) terraza.-----

TERRAZA: Cuenta con un área privada de seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (6.59 mts^2) de los cuales cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.54 mts^2) corresponden a área privada cubierta y dos punto cero cinco metros cuadrados (2.05 mts^2) a área privada libre y sus linderos son: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y dimensión de uno punto setenta y ocho metros (1.78 mts.), muro común al medio con el apartamento que se alindera. Del punto 2 al punto 3 en línea recta y dimensión de tres punto ochenta metros (3.80 mts.), muro común al medio con zona común. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones de cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), y uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro y ducto comuens al medio con terraza del apartamento ciento cuatro (104). Del punto 4 a punto 1 en línea recta y



República de Colombia



A022093995

dimensión de tres punto sesenta y cinco metros (3.65 mts.), muro común al medio con el apartamento que se alindera. -----

POR EL CENIT: Parte placa común al medio con el tercer piso y parte con aire común. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el primer piso. -----

b) GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1): Está ubicado en la etapa uno (1) en el Sótano uno (1) del Conjunto Parques de Pontevedra. Tiene un área privada de diez punto treinta y cinco metros cuadrados (10.35 mts²), su altura libre es variable de dos punto quince metros (2.15 mts.), a dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y sus linderos que obran en el plano PH-G-03 son: -----
Entre el punto 1 y 2 en línea recta y dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts.), columna y zona comunes al medio con el garaje número S1-dos (S1-2). -----

Entre los puntos 2 y 3 en línea recta y dimensión de dos punto treinta metros (2.30 mts.), con muro común. -----

Entre los puntos 3 y 4 en línea recta y dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts.), con el garaje número S1-ciento siete (S1-107). -----

Entre los puntos 4 y 1 en línea recta y dimensión de dos punto treinta metros (2.30 mts.), con zona común de circulación vehicular. -----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el sótano dos (2). -----

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un vehículo. -----

c) DEPÓSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1): Está ubicado en la etapa uno (1) en el primer piso del Conjunto Parques de Pontevedra. Tiene un área privada de cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (5.86 mts²), su altura libre es variable de dos punto quince metros (2.15 mts.), a dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y sus linderos que obran en el plano PH-G-03 son: -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



03116750858

Notaría de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

Entre el punto 1 y 2 en línea recta en dimensión de tres punto setenta y ocho metros (3.78 mts.), con muro común. -----

Entre los puntos 2 y 3 en línea recta y dimensión de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts.), muro común al medio con vacío sobre cancha de squash. -----

Entre los puntos 3 y 4 en línea recta en dimensión de tres punto setenta y ocho metros (3.78 mts.), muro común al medio con los depósitos números dos (2) y tres (3). -----

Entre los puntos 4 y 1 en línea recta y dimensión de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts.), puerta de acceso y muro común al medio con zona común de circulación. -----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el sótano dos (2). -----

DEPENDENCIAS: Espacio para depósito. -----

Tales inmuebles hacen parte **DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL**. LOTE UNO PARQUES DE PONTEVEDRA (ÁREA ÚTIL), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1650357, que tiene un área real de siete mil doscientos cuarenta punto diez metros cuadrados (7.240.10 mts²) y que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: -----

Partiendo del mojón M-11 al mojón M-12 en distancia de veintitrés metros cincuenta y un centímetros (23.51 m), en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M-12 al mojón M-13 en distancia de catorce metros treinta centímetros (14.30 m), en línea recta en sentido norte sur; del mojón M-13 al mojón M-14 en distancia de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros (24.74 m), en línea recta en oriente occidente; del mojón M-14 al mojón M-15 en distancia de treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33.45 m), en línea recta en norte sur; del mojón M-15 al mojón M-5 en



República de Colombia



Aa02209055

distancia de veintiocho metros noventa centímetros (28.90 m), en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M-5 al mojón M6 en distancia de ciento veintiséis metros diecisiete centímetros (126.17 m), en línea recta en sentido sur norte; del mojón M-6 al mojón M-7 en distancia de treinta y un metros treinta y tres centímetros (31.33 m), en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M-7 al mojón M-8 en distancia de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 m), en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M-8 al mojón M-9 en distancia de catorce metros treinta centímetros (14.30 m), en línea recta en norte sur; del mojón M-9 al mojón M-10 en distancia de veintitrés metros cincuenta y un centímetros (23.51 m), en línea recta en occidente oriente y del mojón M-10 al mojón M11 en distancia de setenta y un metros setenta y nueve centímetros (71.79 m), en línea recta en sentido norte sur, cerrando el polígono. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A estos inmuebles les corresponden los folios de Matrícula Inmobiliaria Números **50C-1679516**, **50C-1679373**, **50C-1679164**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y las Cédulas Catastrales números **005402381000102003**, **005402381000192027**, **005402381000192001**, respectivamente. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo-1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal.

PARÁGRAFO QUINTO: Los inmuebles objeto de la presente compraventa hacen parte **DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número mil cuatrocientos veinticuatro (1.424) del veintisiete (27) de marzo de dos mil siete (2007), adicionado mediante escritura pública número mil doscientos setenta y tres (1.273) del ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008), aclarado mediante escritura pública número tres mil setecientos setenta y dos (3.772) del dos (02) de septiembre de dos mil ocho (2008), todas de la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA manifiesta que adquirió el inmueble objeto del presente contrato en su estado civil actual, por transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA**, mediante escritura pública número tres mil cuarenta y ocho (3048) del primero (01) de junio de dos mil siete (2007) de la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Los inmuebles que por este instrumento se venden, son de exclusiva propiedad de **LA PARTE VENDEDORA** quien manifiesta que no los ha enajenado por acto anterior al



República de Colombia



Aa 02209-40

40

presente y los garantiza libres de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio salvo las derivadas del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sujetos los bienes objeto de este contrato. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. -----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.000.000)**, el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: a) La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.872.676)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción y, -----

b) El saldo, es decir, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$167.127.324)**, serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre los inmuebles objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y forma de pago pactada para los inmuebles objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irrevocable. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea girado



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Call 19953836

NOTARIA VENEDORA
DE BOGOTÁ D.C.

Notario
Sonia A. L. R. R. R.
C. R. R. R. R. R.
C. R. R. R. R. R.

directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. -----

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material de los inmuebles objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. -----

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega los inmuebles objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que lo grave hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la hipoteca serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. -----

ACEPTACIÓN: En este estado comparece LA PARTE COMPRADORA de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: -----

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí



Aa022093-07

41

contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

b) Que ha recibido los inmuebles real y materialmente y a su entera satisfacción. -----

c) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto del contrato de compraventa. -----

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA EN UVR.

Compareció(eron): **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA Y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó (aron): -----

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): --- **APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1), GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1) Y DEPÓSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1), QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA C (70 C) NÚMERO OCHENTA-- CUARENTA Y OCHO (80 - 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público. -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, hace(n) parte **DEL CONJUNTO PARQUES DE**



Ca118950655

NOTARIA VERIFICADA
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIO
DE BOGOTÁ D.C.

Señor
ABRAHAM E. JARA
BANCO CAJA SOCIAL

PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número mil cuatrocientos veinticuatro (1.424) del veintisiete (27) de marzo de dos mil siete (2007), adicionado mediante escritura pública número mil doscientos setenta y tres (1.273) del ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008), aclarado mediante escritura pública número tres mil setecientos setenta y dos (3.772) del dos (02) de septiembre de dos mil ocho (2008), todas de la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50C-1679516, 50C-1679373, 50C-1679164**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra hecha a **SONIA CLOPATORSKY DE CÉDIEL**, mediante esta misma escritura y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1679516, 50C-1679373, 50C-1679164**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) CON CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) (750.456,4373 UVR) Unidades de Valor Real**, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de



República de Colombia



A302209509

42

aprobación del crédito equivalen a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$167.127.324)**. Así como y bajo consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue

NOTARIA VERIFICADA
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VERIFICADA
DE BOGOTÁ D.C.

Notario
Alfonso E. Jarama
Bogotá D.C.



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA1309500634

por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. --

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: -----

a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----

b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; -----

c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de



A3022093856

cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; _____

d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; _____

e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. _____

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. _____

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que



C0116758653

dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. --

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ---

a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). -----

b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. -----

c) Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----

d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----



República de Colombia



A202209398

44



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Call 19950652

e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

f) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. -----

g) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h) Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuere(n) concedido(s). -----

i) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de

NOTARIA VERIFICADO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VERIFICADO
DE BOGOTÁ D.C.

100044702398403F

05-12-2011

Blanco Cajas Social

matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. -----

n) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. -----



República de Colombia



Aa02209308

45

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Décimo primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). -----

Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca116950851

Notario Público
Frente a la Ley
Escritura Pública

presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, mayor de edad, con domicilio en

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

EL NOTARIO INDAGO A EL(LOS) VENDEDOR(ES), SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN(ES) MANIFESTÓ(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL INMUEBLE QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE(N), NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

* EL NOTARIO INDAGO A EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), SOBRE SU ESTADO CIVIL Y DECLARO (ARON) QUE ES (SON) VIUDA SIN UNION MARITAL DE HECHO Y SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LO TANTO SOBRE EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE ADQUIERE (N) NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$167.127.324).**

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). -----



República de Colombia



Aa02203000

1.- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2015, INMUEBLE(S) DE LA KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 / ST 1 GJ 1 / DP 1
1 FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 2015201011611332637 / 2015201011625080311 / 2015201011612119123 No. referencia del recaudo 15010845833 / 15012019711 / 15010912636 DE FECHA 9 MAR 2015, BANCO DE BOGOTÁ, AVALUADO(S) EN \$154.013.000 / \$11.926.000 / \$5.116.000

2) ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 / ST 1 GJ 1 / DP 1
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01679516, 050C01679373, 050C01679164,

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-08-2015 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.- A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. 999410 / 999414 / 999836.

Anexo consulta validez certificado.

3) De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los

República de Colombia

Hacer constar para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



0119530849

NOTARIA VENTANILLA ÚNICA DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Fondo Cajas Sociales

02-12-2014 10:01:04

comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -

**CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
(BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL).**

NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 1679516, 1679373, 1679164.

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0198UOWF / AAA0198UZAW /

AAA0198UXRJ, CEDULA CATASTRAL: 005402381000102003,

005402381000192027, 005402381000192001. No. CONSULTA: 2015-1034553

/ 2015-1034598 / 2015-1034601, FECHA: 30-07-2015 - 8:38 AM / 9:07 AM /

9:08 AM.

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$ 0		X
2014	X		\$ 0		X
2013	X		\$ 0		X
2012	X		\$ 0		X
2011	X		\$ 0		X
2010	X		\$ 0		X
2009	X		\$ 0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial.



República de Colombia



Aa022093083

Andrés Felipe Estrada Estrada. Notaría 24 de Bogotá D.C.

4. **EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.**

PROTOCOLIZA(N) CON EL PRESENTE INSTRUMENTO;
CERTIFICADO(S) DE PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIÓN(ES) DE
EXPENSAS COMUNES.

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE
VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, NO
TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCION COACTIVA POR CONCEPTO
DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES
DE VALORIZACIONES.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Advertí a los otorgantes, la
necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos **Correspondiente**, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la
compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo
incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por
ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca debe
registrarse dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste
instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley mil quinientos
setenta y nueve (1.579) de dos mil doce (2012). De no hacerlo dentro de éste término
se deberá otorgar una nueva escritura.

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo
con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su
aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello lo
autorizo.

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5
del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho número mil
sesenta y nueve (1.069) del dos mil quince (2.015) y en virtud de que el (la,los)
señor(a,es) apoderado(a,s) General del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, tiene(n)



República de Colombia



Notaría 24 de Bogotá D.C.

118

NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

Notaría 24 de Bogotá D.C.

registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaria, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa. _____

Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. _____

En la presente escritura se emplearon CATORCE (14) hojas de papel notarial, distinguidas con los números: _____

Aa022093997, Aa022093996, Aa022093995, Aa022093994, Aa022094011,
Aa022093992, Aa022093991, Aa022093990, Aa022093989, Aa022093988,
Aa022093987, Aa022093986, Aa022093985, Aa022093984 _____

Derechos: Resolución 0641 del 23 de enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro - - - - -

Total derechos Notariales: \$1.436.901, IVA: \$229.904, Superintendencia de Notariado y Registro: \$13.200, Fondo de Notariado y Registro: \$13.200, Retención en la Fuente: \$2.300.000 - - - - -

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4111543128196216

Nro Matricula: 50C-1679164

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:30:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-405341 FECHA: 26/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Janeth Díaz Cervantes

El registrador. JANETH DÍAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de notarios, registradores y funcionarios de entidades públicas, certificadoras y administrativas del orden nacional.



AÑO GRAVABLE
2015Formulario sugerido del
Impuesto predial unificadoNo. de referencia del recaudo
15010845833**2015**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0198UOWF		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 650C01679516		3. CEDULA CATASTRAL 005402381000102003	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 70C 80 48 TO 1 AP 103							
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M²) 12.89		6. CONSTRUCCIÓN (M²) 70.24		7. TARIFA 7.5		8. AJUSTE 141,000	
9. EXENCIÓN 0							
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SOMA CLOPOTSKY DE CEDI						11. IDENTIFICACIÓN CC 20331367	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 76 B1G 04						13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO				Hasta 10/ABR/2015		Hasta 19/JUN/2015	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
14. VALOR ALUO (Base gravable)		AA	154,013,000		154,013,000		
15. IMPUESTO A CARGO		FU	1,014,000		1,014,000		
16. PERCEPCIONES		VS	0		0		
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	126,000		126,000		
19. IMPUESTO AJUSTADO		IA	886,000		886,000		
F. SALDO A CARGO							
20. TOTAL SALDO A CARGO		HA	886,000		886,000		
G. PAGO							
21. VALOR A PAGAR		VP	886,000		886,000		
22. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	89,000		0		
23. INTERÉS DE MORA		IM	0		0		
24. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	797,000		886,000		
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO ☐ El aporte debe destinarse a:							
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)		AV	88,600		88,600		
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	886,000		886,000		

Boleto de Bogotá 441 Calle 80
09/03/2015 12:48 PM Trans: 774
01743300060724 30935118
89,000 Efectivo: 0.00
886,000 Cheque: 797,000.00 1
Valor Total: 797,000.00
2144 Impuestos Distritales

SELO

09 MAR 2015
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

NOTA: QUE ESTA FOTOCOPIA, CONFORME AL ORIGINAL, QUE SE TIENE A LA VISTA.

05 ABR 2015

FORGE HUMBERTO GONZALEZ
NOTARIO 24
BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: QbqAACEWKW3B8P

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 70C 80 48 TO 1 AP 103
Matrícula Inmobiliaria: 050C01679516
Cédula Catastral: 005402381000102003
CHIP: AAA0198UOWF
Fecha de expedición: 13-07-2015
Fecha de Vencimiento: 12-08-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 999410

DOMIDU12255:ccc0ygon1/CCC0YGON1

CCC0YGON1

JUL-13-15 08:42:16

ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Formulario sugerido del *Vergues* **No. de referencia del recaudo** **201**
Impuesto predial unificado 2015201011625080311 **15012019711**

AÑO GRAVABLE
2015

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0198UZAW 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 850C01879373 3. CEDULA CATASTRAL 005402381000192027

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 70C 89 48 ST 1 GJ 1
 5. TERRENO (M²) 1.88 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 10.35 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SONIA CLOPOTSKY DE CEDIEL 11. IDENTIFICACIÓN CC 2033196
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 76 81G 04 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 1100

FECHAS LÍMITE DE PAGO
 Hasta **10/ABR/2015** Hasta **19/JUN/2015**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. MONTO VALUO (Base gravable)	AA	11,926,000	11,926,000
15. MONTO A CARGO	FU	95,000	95,000
16. AJUSTES	VS	0	0
17. MONTO AJUSTADO	AT	0	0
18. MONTO AJUSTADO	IA	95,000	95,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	95,000	95,000
20. VALOR A PAGAR	VP	95,000	95,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	85,000	95,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá si ☐ NO ☒ *El aporte del 10% voluntario es de \$10,000.00*
 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV Val 10,000.00
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA Val 95,000.00

Valor Total: 85,000.00
2144 Impuestos Distritales

SELO
 Banco de Bogotá
 441 OFICINA CALLE 80
 09 MAR 2015
 CAJERO 2
 RECIBIDO CON PAGO

CONFIRMACIÓN DE PAGO
 05 ABR 2015
 NOTARIO VICICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: HEGAACEWLA73F0

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1
Matrícula Inmobiliaria: 050C01679373
Cédula Catastral: 005402381000192027
CHIP: AAA0198UZAW
Fecha de expedición: 13-07-2015
Fecha de Vencimiento: 12-08-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien daba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No: 999414

DOMIDUV2255:ccccoygon1CCCCOYGON1

CCCCOYGON1

JUL-13-15 08:46:15

ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

IJZAACEXBGU6DE

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 70C 80 48 ST 1 DP 1

Matrícula Inmobiliaria: 050C01679164

Cédula Catastral: 005402381000192001

CHIP: AAA0198UXRJ

Fecha de expedición: 13-07-2015

Fecha de Vencimiento: 12-08-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1997 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 999836

DOMIDU2255:cccoygon1/CCCOYGON1

CCCOYGON1

JUL-13-15 08:52:52

ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

QbqAACEWKW3B8P

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.



Datos del Certificado.

Numero Certificado 999410 ✓

Vigencia 12-08-2015

Chip AAA0198UOWF

Matricula Inmobiliaria 050C01679516

Direccion Predio KR 70C 80 48 TO 1 AP 103

Imprimir



Alcaldía Mayor de Bogotá/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

Portal de servicios de valorización
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

hEGAACEWLA73F0

[Validar](#) [Salir](#)

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 999414

Vigencia 12-08-2015

Chip AAA0198UZAW

Matricula Inmobiliaria 050C01679373

Direccion Predio KR 70C 80 48 ST 1 GJ

[Imprimir](#)

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

ijzAAcEXBGU6DE

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 999836

Vigencia 12-08-2015

Chip AAA0198UXRJ

Matricula Inmobiliaria 050C01679164

Direccion Predio KR 70C 80 48 ST 1 DP 1

Imprimir



República de Colombia

Portal web para una gestión de copias de documentos públicos, certificados y documentos del registro nacional.



Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1679516 ✓

Referencia Catastral: AAA0198UOWF

Cédula Catastral: 005402381000102003

No. Consulta: 2015-1034553

Fecha: 30-07-2015 8:38 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA*

NOTARÍA 24

BOGOTÁ D. C.

172.30.0.1



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1679373
Referencia Catastral: AAA0198UZAW
Cédula Catastral: 005402381000192027
No. Consulta: 2015-1034598
Fecha: 30-07-2015 9:07 AM

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARÍA 24
BOGOTÁ D. C.
172.30.0.1



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1679164 ✓

Referencia Catastral: AAA0198UXRJ

Cédula Catastral: 005402381000192001

No. Consulta: 2015-1034601

Fecha: 30-07-2015 9:08 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA

NOTARÍA 24

BOGOTÁ D. C.

172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. 883629

Fecha: 30/07/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	SONIA COLPATOFKY DE CEDIEL	C	20331360	0	

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3048	2007-06-01	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050C01679516

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70C 80 48 TO 1 AP 103

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta funcional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005402 38 10 001 02003

Cédula(s) Catastral(es)
005402381000102003

Urb: AAA0198UOWF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	154,013,000	2015
2	149,846,000	2014
3	140,757,000	2013
4	123,445,000	2012
5	116,424,000	2011
6	87,324,000	2010
7	122,226,000	2009
8	111,215,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni supone los vicios que afectan una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usacat@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347000 Ext.7500

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 30 días del mes de Julio de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)



Área de terreno(m²) 12.89 **Total área de construcción (m²)** 70.24

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20158836290

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 883962

Fecha: 30/07/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SONIA CLOPATOFISKY DE CEDIEL	C	20331360	0	

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3048	2007-06-01	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050C01679373

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005402 38 10 001 92027

Cédula(s) Catastral(es)
005402381000192027

CAIP: AAA0198UZAW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

1.88

Total área de construcción (m2)

10.35

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	11,926,000	2015
2	11,624,000	2014
3	10,126,000	2013
4	8,826,000	2012
5	7,655,000	2011
6	8,637,000	2010
7	6,612,000	2009
8	6,033,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una situación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: uaece@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347650 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 30 días del mes de Julio de 2015 por

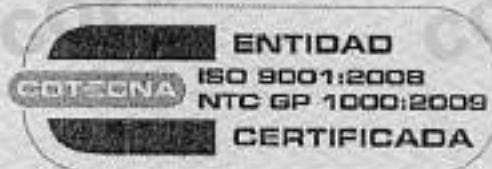
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20158039624

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2
Código Postal: 111311
Celular: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INCOENA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No. 883990

Fecha: 30/07/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SONIA CLOPATOFKY DE CEDIEL	C	20331360	0	

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3048	2007-06-01	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050C01679164

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70C 80 48 ST 1-DP 1

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta funcional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005402 38 10 001 92001

Uso: AAA0198UXRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Cédula(s) Catastral(es)

005402381000192001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	5,116,000	2015
2	4,991,000	2014
3	2,103,000	2013
4	3,837,000	2012
5	2,069,000	2011
6	2,085,000	2010
7	3,618,000	2009
8	3,301,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.010/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usaco@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 30 días del mes de Julio de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)



Área de terreno(m2)

1.09

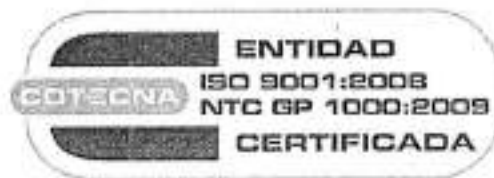
Total área de construcción (m2)

5.86

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20158839902

Avenida Carrera 30 No. 25-90,
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT. 900.167.652-4



Bogotá, D.C. Agosto 04 de 2015

PAZ Y SALVO

El suscrito administrador del Conjunto Parques de Pontevedra certifica que el

Señor (a): SONIA CLOPATOFISKY

Propietario del Apartamento: 103

Torre: 1

Parqueadero No: S1-01

Deposito: S1-01

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la copropiedad, respecto a las expensas comunes y extraordinarias hasta el 31 de Agosto de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 04 días del mes de Agosto de 2015, en la ciudad de Bogotá.

Nota: SE AUTORIZA SACAR TRASTEIO únicamente en el siguiente horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., El día del trasteo deben dejar en la Administración un depósito por valor de \$100.000, el cual será devuelto el mismo día al terminar y verificar que el ascensor y demás quedo en perfecto estado.

Atentamente,



JUAN FERNANDO CALLE A.

Administrador

Conjunto Residencial Parques de Pontevedra



Banco Caja Social

Bogotá D.C., 16/07/2015

Señor(es)

DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR
KR 77 B BIS 76 17
BOGOTÁ (Bogotá D.C.)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 103003410100028

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA - CC 42884815
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR - CC 1014259458
- Dirección del Inmueble: KR 70 C 80 48 TR 1 AP 103 GJ 1 ST 1 DP 1 ST 1
- Valor: \$ 167,127,324.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE)
- Plazo: 240 () meses
- Sistema de Amortización: CUOTA FIJA EN UVR
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

* El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor del Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aun cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.
* Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que registró el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.



República de Colombia

Hecho en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Julio de 2015.



Bogotá, 29 de Julio de 2015.

4797

PARA : DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
DANTIO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR
DE : ABOGADO ESTUDIO DE TITULOS.
REF : CREDITO No.103003410100028

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

TIPO DE CREDITO HIPOTECARIO VIVIENDA USADA

FAVOR, PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TITULOS FIRMADO POR
LOS CLIENTES CON LA ESCRITURA DE HIPOTECA.

Atendiendo a lo solicitado BANCO CAJA SOCIAL S.A he realizado
el estudio de títulos respectivos de la siguiente forma:

INMUEBLE.-

Se trata de un inmueble; ubicado en la Carrera 70C 80-48
Torre 1 Apartamento 103 Garaje 1 Sótano 1 Deposito 1 Sótano
1, inmuebles identificados con los folios de matrículas
inmobiliarias números 50C-1679516, 50C-1679373/Y 50C-1679164
de la oficina de instrumentos públicos de BOGOTA.

Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de
matrícula inmobiliaria antes citado y en la última escritura
de adquisición.

TRADICION ANTERIOR.-

Es conocida por el BANCO CAJA SOCIAL S.A en un lapso de diez (10)
años contados hacia atrás así:

SONIA CLOPATOFSKY DE CEDIAL, adquirió por transferencia de dominio a
título de fiducia mercantil de ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO
PARQUES DE PONTEVEDRA, según Escritura N. 3048 del 01-06-2007,
Notaría 1 de BOGOTA, este adquirió de CEMEX COLOMBIA S.A, según
Escritura N. 6624 del 23-11-2005, Notaria 1 de Bogotá.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Deposito notarial para sus registros la oficina de escritura pública, matrículas y documentos del archivo notarial



GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO.-

Según el certificado de tradición y libertad de fecha 26-06-2015; sobre el inmueble antes descrito NO se encuentra constituido ningún tipo de gravamen o limitación.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Debe aclararse que el desembolso se efectúa previo registro de la venta y la hipoteca a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

MINUTA DE HIPOTECA

Se constituye abierta y sin límite de cuantía.

PARTES INTERVINIENTES.-

VENEDORES : SONIA CLOPATOFSKY DE CEDIEL

COMPRADORES : DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO CAJA SOCIAL S.A

DEUDOR HIPOTECARIO: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

RELACION DE LEY.-

Se ajusta a los porcentajes de financiación exigidos por la Ley.

AVALUO	:\$	238.753.320.00
VENTA	:\$	230.000.000.00
HIPOTECA	:\$	167.127.324.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 258 del 17 de enero de 1996, debe interrogarse al hipotecante sobre su estado civil, para efectos de establecer la obligatoriedad de someter o no el inmueble objeto de este estudio a AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

FIRMA DE PAGARÉ.-

Debe firmar pagaré a favor del Banco la persona beneficiaria del crédito de la referencia, según carta de aprobación, quien igualmente se obliga y comparece en la escritura de compraventa e hipoteca.

El pagaré deberá ser suscrito Por DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA Y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, titulares del crédito.

PERSONAS NATURALES.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EN NOMBRE
DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA	C.C. No. 42884815	PROPIO
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	C.C. No. 1014259458	PROPIO

FORMA DE DESEMBOLSO.-

El desembolso deberá realizarse a SONIA CLOPATOFISKY DE CEDIEL.

OBSERVACIONES.-

Para efectos de la legalización del crédito de este estudio deberán presentar:

1. La venta registrada bajo un turno anterior a la hipoteca a favor de Banco Caja Social S.A, en el certificado de tradición.
2. La Hipoteca a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A registrada en el certificado de libertad.

Finalmente se debe aclarar que la responsabilidad de cancelar los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble es exclusiva de las partes (vendedor - comprador y/o hipotecante), dicha labor no está incluida en los gastos por concepto de Estudio de títulos pagados al abogado.

NOTARIA PUBLICA
DE BOGOTA D.C.

NOTARIA PUBLICA
DE BOGOTA D.C.



República de Colombia



Mayel notarial para una variedad de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del estudio notarial

PARA EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL CREDITO DE LA REFERENCIA ES NECESARIO QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DONDE CONSTE LA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.

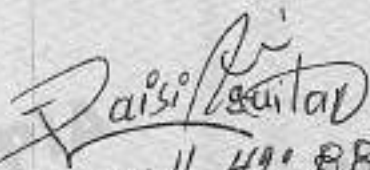
CONCEPTO.-

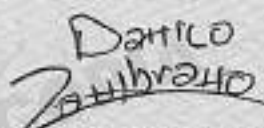
BANCO CAJA SOCIAL S.A puede aceptar el inmueble ofrecido como garantia, previo el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente estudio.

ANEXOS.-

Devuelvo los documentos enviados para la realización de este estudio de títulos con excepción del certificado libertad que la Corporación conserva para su archivo.

Dejo constancia que lei el presente documento.


c.c.H 42' 884.815
DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA


DANILO ESTEBAN ZAMBRANO A.
C. C. 104 259.458

Atentamente,


SERGIO ALFONSO LEON RIOS
ABOGADO EXTERNO BANCO CAJA SOCIAL S.A
CP



República de Colombia
EPO 16 15 2014



A401200927

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1615

MIL SEISCIENTOS QUINCE

DE FECHA: NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA: 1100100045

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. 52.170.640

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO ENCARGADO ES EL DOCTOR NELSON FLOREZ GONZÁLEZ, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia
República de Colombia



Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Notario
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO 45 ENCARGADO

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que pueda ejecutar en nombre del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Para que a nombre del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, suscriba Cartas de Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. -----
2. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. -----
3. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. -----
4. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la



República de Colombia
EPO 16153 2014



A301200

aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.-----

5. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**-----

6. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones.-----

7. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.-----

8. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.-----

9. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.-----

10. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.-----

11. Asistir en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.-----

12. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del



República de Colombia
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo



PROTECTOR
Notario

Notaria
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO AS EMBARCADO

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. _____

13. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: _____

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9º. Decreto 960 de 1970) _____

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS



República de Colombia
EPO 16 15 2014



DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 930 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S).

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en ésta forma lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa012009262 - Aa012009263 - Aa012009264

Derechos Notariales: \$ 47.300

IVA: \$ 15.200

Recaudo Supernotariado: \$ 4.600

Recaudo Fondo Especial de Notariado: \$ 4.600

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013

y Resolución No. 0088 de Enero 8 de 2014

D.L.C
DIEGO ALFONSO TOVAR CHINGILLA

C.C. N° 80.412.732

CORREO ELECTRONICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

huela índice derecho

[Signature]
NELSON FLOREZ GONZALEZ

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

05 AGO. 2015

13/07/2014

016152014
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 212-14-53 de la Ley 55 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 1o. de la Resolución 1765 del 05 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y signos: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1488 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la sequencia para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLOMBIA S.A. por parte de FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía operar bajo las denominaciones: COLMBIA LEASING S.A. FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING. Por parte de BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve y se liquidase.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Su-

Call Center No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



PROSPERIDAD
PARA TODOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

NOTARIO
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO 45 ENCARGADO

NOTARIA VENTURA
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

PROT...

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambio su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utiliza la sociedad en virtud de licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la facultado o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) modifica su razón social de BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992.

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad, b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente designados ante la Superintendencia Financiera. PARAGRAFO Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá.

Que figuran poseedores y en consecuencia autorizados para la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.

Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co

EPO 16 15 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:03

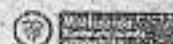
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13836724	Gerente Regional de Sucursales
Barbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Cantillo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849341	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Avila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022784	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Ines Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 16/08/2005	CC - 34055118	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Ruben Guillermo Mirapúa Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roca Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 60469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital

RECIBI
EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DAFE que esta copia corresponde a la
copla idéntica que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 09 DIC. 2014



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



República de Colombia
República de Colombia



Procedimiento

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Gabriel José Nieto Moyano
Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009

IDENTIFICACIÓN

CC - 19321810

CARGO

Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo, en perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, el día 27 de mayo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo, información radicada con el número P2014003175-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-521 de julio 29 de 2003 de la Constitución)

Oscar Manuel Nocua Morales
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014

CC - 19336536

Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor

Myriam Cristina Acelaya García
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

CC - 39759465

Representante Legal en Calidad de Secretario General

Orla Esperanza Pérez Mora
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012

CC - 51684565

Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo

Sergio Antonio Castiblanco Segura
Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012

CC - 80417399

Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero

Diego Alfonso Tovar Chinchilla
Fecha de inicio del cargo: 21/11/2012

CC - 80412732

Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones

William Zuluaga Mahecha
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014

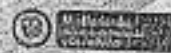
CC - 79296436

Representante Legal para efectos de suscribir documentos que regularan firma digital

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales

Calle 7, No. 4 - 48, Bogotá D.C.
Comitador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinanciera.gov.co

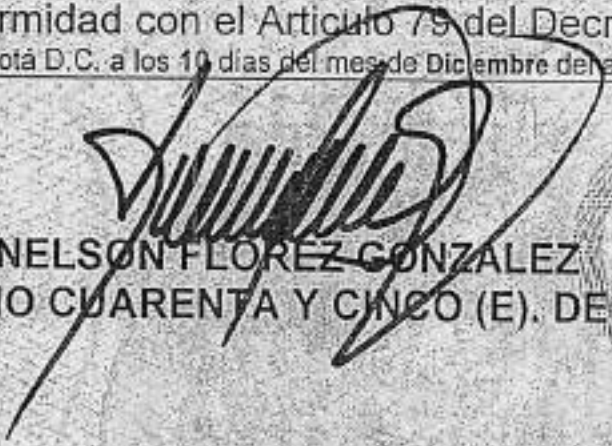


PROSPERIDAD
PARA TODOS

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA D. C.**

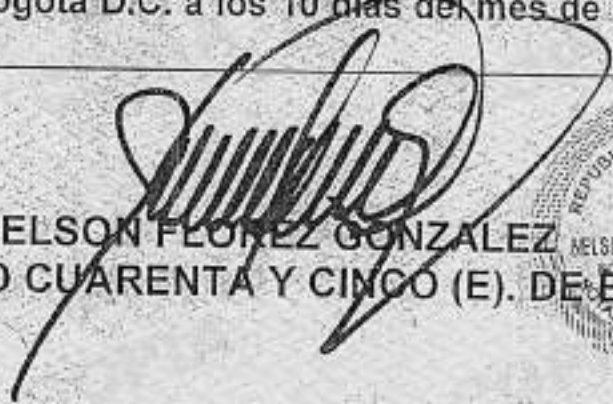
Es fiel y **PRIMERA (1ª)** Copia, de la Escritura Pública
Número **1615** de Fecha **09** de **DICIEMBRE** del año **2.014**.
Tomada de su Original la que expido y autorizo en **06** Hojas,
útiles con Destino: **AL INTERESADO**.

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.


NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.

**REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA
COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO APARECE NOTA DE
REVOCATORIA, MODIFICACION ó SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre del año
2.014.


NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.



CERTIFICADO 428 - 2015
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

EDUARDO ISAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: MIL SEISCIENTOS QUINCE (1.615) de fecha Nueve (09) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2.014) de la Notaria 45 de Bogotá D.C. Compareció: **DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA**, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT. 860.007.335-4 establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de Febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución 2.348 del 29 de Junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y manifestó: -----

Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **DENISSE MARITZA FERAROS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, actúe según lo manifestado en dicho poder: -----

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta **NO** presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido **Revocado, Modificado o Sustituido**. -----

La presente Certificación se expide en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de **Febrero** del año 2.015, con destino: **AL INTERESADO**. -----

El Notario Cuarenta y Cinco.

Amparo Fonseca Mejia
AMPARO FONSECA MEJIA

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA

Carrera 15 No 91-06 de Bogotá

TEL PBX 2183672

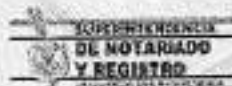


República de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia

Colombia S.A. - Notarios
Calle 15 No. 91-06 Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3122144414535149

Nro Matricula: 50C-1679516

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:29:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 2/5/2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE 30/3/2007

COD CATASTRAL: AAD198UOWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO. 1424 DE FECHA 27-03-2007 EN NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 CON AREA DE 70.24 M2 CON COEFICIENTE DE 0.191 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1721 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.178 %

COMPLEMENTACIÓN:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDUCIARIO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE 1
ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357, ESTE ADQUIRIÓ POR
CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX-COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE
BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297530, ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN SOCIEDAD COMERCIAL
DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR ESCISIÓN
DE CENTRAL DE MESCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ Y ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR
EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80-48 TO 1 AP 103 DIRECCION CATASTRAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50C-1650357

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/3/2006 Radicación 2006-29275

DOC: ESCRITURA 1282 DEL: 16/3/2006 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDELCOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039383

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-34034

DOC: ESCRITURA 1424 DEL: 27/3/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL-CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424

DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/6/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.725.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

República de Colombia



© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3122144414535149

Nro Matrícula: 50C-1679516

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:29:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424

DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/8/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 113.145.191

ESPECIFICACION: : 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL - ESTE Y DOS MAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424

DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/8/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/4/2008 Radicación 2008-35205

DOC: ESCRITURA 1273 DEL: 8/4/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/2008 Radicación 2008-92020

DOC: ESCRITURA 3772 DEL: 2/9/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCTS. 1273 DE 08-04-2008 NOT. BOGOTÁ EN ENCABEZADO DE APTOS. 702, 802, 902 Y 1002 PERTENECEN A TORRE 3, ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 103 Y 104 TORRE 4 Y NO 1 ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007 EN MODIF. NUMERAL 18-2 DE ART. 18 Y ART. 28 SER. DUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/6/2009 Radicación 2009-59458

DOC: ESCRITURA 3290 DEL: 27/6/2009 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 68.000.000

Se cancela la anotación Nro. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3122144414535149

Nro Matricula: 50C-1679516



Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:29:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-405331 FECHA: 26/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Janeth Díaz Cervantes

El registrador: JANETH DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de capitan de cantoneros públicos, certificadas y licencias de notarios del archipiélago



Cal16950615



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4544141433117857

Nro Matrícula: 50C-1679373

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:38:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 2/5/2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE 30/3/2007

COD CATASTRAL: AAA0180UZAW

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1424 DE FECHA 27-03-2007 EN NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE S1-1 CON AREA DE 10.35 M2 CON COEFICIENTE DE 0.028 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.028 %

COMPLEMENTACIÓN:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIÓ POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297530, ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2789 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR ESCISION DE CENTRAL DE MISCLOS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ Y ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-45 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50C-1650357

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/3/2006 Radicación 2006-29276

DOC: ESCRITURA 1282 DEL: 16/3/2006 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-34034

DOC: ESCRITURA 1424 DEL: 27/3/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424

DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/6/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.728.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0943 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

República de Colombia





Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4544141433117857

Nro Matricula: 50C-1679373

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:38:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424
DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/8/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 113.145.191
ESPECIFICACION: : 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL - ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA
A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424
DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/8/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/4/2008 Radicación 2008-35205
DOC: ESCRITURA 1273 DEL: 8/4/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA SEGUNDA ETAPA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA X 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/2008 Radicación 2008-92020
DOC: ESCRITURA 3772 DEL: 2/9/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCR. 1273 DE 08-04-2008 NOT. 1 BOGOTÁ, EN ENCABEZADO DE
APTOS. 702, 802, 902 Y 1002 PERTENECEN A TORRE 3, ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1, ADICIONA
ESCR. 1424 DE 27-03-2007 EN MODIF. NUMERAL 18.2 DE ART. 18 Y ART. 28 SERIDUMBRES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/6/2009 Radicación 2009-88458
DOC: ESCRITURA 3290 DEL: 27/5/2009 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 66.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4111543128196216

Nro Matrícula: 50C-1679164

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:30:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 2/5/2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE 30/3/2007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0198UXRJ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1424 DE FECHA 27-03-2007 EN NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 CON AREA DE 5.88 M2 CON COEFICIENTE DE 0,014 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,015 %

COMPLEMENTACIÓN:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1850357. ESTE ADQUIRIÓ POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-287830. ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2789 DEL 13-09-2006 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR ESCISION DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 12-12-2006 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ Y ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 78 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) AVENIDA CALLE 80 #70-4-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50C-1850357

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/3/2006 Radicación 2006-29276

DOC: ESCRITURA 1282 DEL: 16/3/2006 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-34034

DOC: ESCRITURA 1424 DEL: 27/3/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424

DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/8/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.725.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

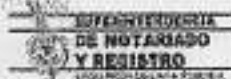
A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

República de Colombia



NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4111543128196216

Nro Matrícula: 50C-1679164

Impreso el 28 de Junio de 2015 a las 10:30:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424
DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/6/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 113.145.191
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL - ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA
A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 31/7/2007 Radicación 2007-80424
DOC: ESCRITURA 3048 DEL: 1/6/2007 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/4/2008 Radicación 2008-35205
DOC: ESCRITURA 1273 DEL: 8/4/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA SEGUNDA ETAPA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA X 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/8/2008 Radicación 2008-92020
DOC: ESCRITURA 3772 DEL: 2/8/2008 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - ESCTS 1273 DE 08-04-2008 NOT. 1 BOGOTÁ, EN ENCABEZADO DE
APTOS. 702, 802, 902 Y 1002 PERTENECEN A TITULO 3, ADICIONAN LINDEROS DE APTOS 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1, ADICIONA
ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2 DE ART. 18 Y ART. 26 SERIDUIMBRES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/6/2009 Radicación 2009-59456
DOC: ESCRITURA 3290 DEL: 27/5/2009 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 66.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA CC# 20331360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Correída)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19/8/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



República de Colombia



4a022083984

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (4797) DE FECHA
CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE LA NOTARÍA
VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Los Comparecientes,

Sonia Clopatsky

SONIA CLOPATOSKY DE CEDIEL

C.C. # 20'331.360

DIRECCIÓN: Trans 76 # 816-04

TELÉFONO: 2242270

ACTIV. ECONÓMICA *Estetista*

CORREO ELECTRÓNICO: *Haula 16@hotmail.com*

ESTADO CIVIL: *Casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada.*



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Firma]*

Daisi Aguilar

DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

C.C. # Kra 77 B bis N: 76-17.

DIRECCIÓN: Kra 77 B bis N: 76-17.

TELÉFONO: 3103324193.

ACTIV. ECONÓMICA *Independiente*

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL: *Viuda sin union marital de hecho*
C.C. # 42'884.815 *de Envigado.*



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Firma]*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10004702474001

10004702474001

10004702474001

DANILO
ZAMBRANO

DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

C.C. # 1.014.259.458

DIRECCIÓN: Cra 75 # 72-32

TELÉFONO: 3193550548

ACTIV. ECONÓMICA Comerciante

CORREO ELECTRÓNICO: Zambranoedanielo@gmail.com

ESTADO CIVIL: Soltero sin union marital de hecho



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*



Denisse Maritza Feria Rios

DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. No. 52.170.640 de Bogotá D.C

BANCO CAJA SOCIAL S.A.



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) BOGOTÁ D.C.

ms.

Elaboró: CS.

Revisión Jurídica: *[Signature]*

Revisó documentos: *[Signature]*

Notaría
de Bogotá D.C.
24

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No.
4797 de fecha 05 DE AGOSTO DE 2.015

Otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en CUARENTA * (40)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Bogotá, D.C. 11 DE AGOSTO DE 2.015

La presente copia PRESTA
MERITO EJECUTIVO Y SIRVE
para exigir el pago ó cumplimiento
de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ
Notaria Veinticuatro (24) Encargada
del Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-70010 se calificaron las siguientes matriculas:

1679164 1679373 1679516

Matricula Nro.: 50C-1679164

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UXRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	20331360	
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA IGRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	

Matricula Nro.: 50C-1679373

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UZAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFSKY DE CEDIEL SONIA	20331360	
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	

Matricula Nro.: 50C-1679516

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UOWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFSKY DE CEDIEL SONIA	20331360	
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 3

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA 42884815 - X
DE: ZAMBRANO AGUILAR DAMILO ESTEBAN 1014259458 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA253,	21 AGO 2015	
		REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-70010 se calificaron las siguientes matriculas:

1679164 1679373 1679516

Matricula Nro.: 50C-1679164

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0196UXRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 230.000.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	20331360	
AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8800073354	

Matricula Nro.: 50C-1679373

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0196UZAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	20331360		
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X	
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458		X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X	
DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458		X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354		

Matricula Nro.: 50C-1679516

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UOWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	20331360		
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X	
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458		X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 3

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 02:48:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA 42884815 X
DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN 1014259458 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA253,

21 AGO 2015

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

28
7C

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ (REPARTO)

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.091.360 de Bogotá, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** identificado con **NIT 860.007.335-4**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, Representado legalmente por su Presidente **DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA** también mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 79.297.676, o quien haga sus veces como tal y domiciliado en Bogotá y de conformidad al poder que me ha sido otorgado por el Dr. **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 80.756.326, en su calidad de Apoderado General del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, según Escritura Pública 1000 de fecha 30 de Agosto del año 2016 otorgado en la **Notaria 45 de Bogotá**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, que adjunto; ante usted y, con base en estos documentos, respetuosamente solicito se reconozca personería suficiente para promover demanda contra **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** identificada con C.C. 42.884.815 y **DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** identificado con C.C. 1.014.259.458, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad de Bogotá, para que previo los trámites del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTIA** se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sirvase señor juez decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos y cabida al final de este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele la obligación que se relaciona a continuación.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra del (los) demandado(s) DAISI CECILIA AGUILAR

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

COPIA PARA EL REGISTRO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

9
11

IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR por las siguientes cantidades:

A-) POR EL PAGARE No. 132208270029

1. Por el capital de la cuota No. 23 vencida el 3 de agosto de 2017, por valor de UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1385.7135 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$352.936.25.
2. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de agosto de 2017 y hasta el pago total de dicha cuota.
3. Por el capital de la cuota No. 24 vencida el 3 de septiembre de 2017, por valor de UN MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL OCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1395.7008 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$355.479.98.
4. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de septiembre de 2017 y hasta el pago total de dicha cuota.
5. Por el capital de la cuota No. 24 vencida el 3 de octubre de 2017, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL SEISCIENTAS DOS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1405.7602 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$358.042.05.
6. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de octubre de 2017 y hasta el pago total de dicha cuota.
7. Por el capital de la cuota No. 26 vencida el 3 de noviembre de 2017, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS QUINCE UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1415.8919 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de

4

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

COLOMBIA ASOCIADOS ABOGADOS

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$360.622.56.

8. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de dicha cuota.
9. Por el capital de la cuota No. 27 vencida el 3 de diciembre de 2017, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS VEINTISÉIS UNIDADES DE VALOR REAL CON NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1426.0966 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$363.221.67.
10. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de dicha cuota.
11. Por el capital de la cuota No. 28 vencida el 3 de enero de 2018, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1436.3750 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$365.839.54.
12. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de enero de 2018 y hasta el pago total de dicha cuota.
13. Por el capital de la cuota No. 29 vencida el 3 de febrero de 2018, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1446.7274 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$368.476.25.
14. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de febrero de 2018 y hasta el pago total de dicha cuota.

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

15. Por el capital de la cuota No. 30 vencida el 3 de marzo de 2018, por valor de UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1457.1545 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicha cuota a \$371.132.00.
16. Por los intereses Moratorios sobre la cuota anterior al 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde el 4 de marzo de 2018 y hasta el pago total de dicha cuota.

LA SUMA TOTAL DE LAS CUOTAS DE CAPITAL VENCIDAS Y ENUMERADAS ANTERIORMENTE ES DE 11369.4198 UVRS, según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivalen dichas cuotas a \$2.895.750.30.

17. Por el **SALDO ACELERADO DE CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN** que se cobra, por valor de SETECIENTAS SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECISÉIS UNIDADES DE VALOR REAL CON TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (707816.3752 UVR), según su equivalencia en pesos al momento del pago; que al día 7 de marzo de 2018, fecha de presentación de esta demanda, los U.V.R. mencionados corresponden a la cotización o valor de \$254.6964 por unidad de UVR., y por tanto equivale dicho valor a \$180.278.282.62.
18. Por los **INTERESES MORATORIOS** sobre el **SALDO ACELERADO DE CAPITAL** anterior, a la tasa del 13.50% anual, o a la tasa máxima legal en caso de que la anterior tasa cambie y sea superior, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta cuando el pago se produzca.

B-) POR EL PAGARÉ No. 30014469320

1. Por el valor del capital de la cuota No. 28 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de abril de 2017 por valor de \$132.431.09.
2. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 28 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de abril de 2017 y hasta el pago total de la misma.
3. Por el valor del capital de la cuota No. 29 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de mayo de 2017 por valor de \$135.236.33.
4. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 29 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de mayo de 2017 y hasta el pago total de la misma.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

PUERTE AGUILAR BARRA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

5. Por el valor del capital de la cuota No. 30 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de junio de 2017 por valor de \$138.100.99.
6. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 30 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de junio de 2017 y hasta el pago total de la misma.
7. Por el valor del capital de la cuota No. 31 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de julio de 2017 por valor de \$141.026.33.
8. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 31 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de julio de 2017 y hasta el pago total de la misma.
9. Por el valor del capital de la cuota No. 32 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de agosto de 2017 por valor de \$144.013.64.
10. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 32 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de agosto de 2017 y hasta el pago total de la misma.
11. Por el valor del capital de la cuota No. 33 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de septiembre de 2017 por valor de \$147.064.22.
12. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 33 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de septiembre de 2017 y hasta el pago total de la misma.
13. Por el valor del capital de la cuota No. 34 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de octubre de 2017 por valor de \$150.179.43.
14. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 34 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de octubre de 2017 y hasta el pago total de la misma.
15. Por el valor del capital de la cuota No. 35 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de noviembre de 2017 por valor de \$153.360.62.
16. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 35 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la misma.
17. Por el valor del capital de la cuota No. 36 del pagaré que se cobra, vencida el 10 de diciembre de 2017 por valor de \$156.628.39.
18. Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 36 anterior, a la Tasa Máxima Legal, mes a mes, a partir del vencimiento del saldo de la cuota el 11 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de la misma.

LA SUMA TOTAL DE LAS CUOTAS DE CAPITAL VENCIDAS Y ENUMERADAS ANTERIORMENTE ES DE \$1.298.041.04

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

COLOMBIA NOTARIARIA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

23

19. Por la suma de \$27.495.91, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$1.298.041.04 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de marzo de 2017 hasta el 10 de abril de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 28.
20. Por la suma de \$24.690.67, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$1.165.609.95 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de abril de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 29.
21. Por la suma de \$21.826.01, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$1.030.373.62 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 10 de junio de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 30.
22. Por la suma de \$18.900.67, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$892.272.63 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de junio de 2017 hasta el 10 de julio de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 31.
23. Por la suma de \$15.913.36, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$751.246.30 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 32.
24. Por la suma de \$12.862.78, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$607.232.66 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de agosto de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 33.
25. Por la suma de \$9.747.57, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$460.168.44 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de octubre de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 34.
26. Por la suma de \$6.566.38, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$609.989.01 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de octubre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 35.
27. Por la suma de \$3.317.80, valor de los Intereses Corrientes o de Plazo por el término de un (1) mes, sobre el saldo del capital de \$156.628.39 vigente en esa fecha y a la tasa pactada, desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha de vencimiento de la cuota No. 36.

LA SUMA TOTAL DE LOS INTERESES CORRIENTES O DE PLAZO ANTERIORMENTE ENUMERADOS ES DE \$141.321.15.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

ESTUDIO AGUILAR HERRERA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

84

C-) POR EL PAGARÉ No. 4570211882424877

1. Por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$552.435.00)**, valor del Pagaré Tarjeta de Crédito No. **4570211882424877** girado.
2. Por los intereses comerciales de mora sobre el saldo insoluto de capital de **\$552.435.00**, a la tasa máxima legal de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, o sea una y media veces el interés corriente fijado por la Superfinanciera, en concordancia con el artículo 305 del Código Penal, liquidados mes a mes según la tasa anterior, que en el momento de presentación de esta demanda, es decir, para el mes de marzo de 2018, el interés corriente aumentado en un 50% nos da un total de interés de mora de 31.02% anual, a partir del día **17 de febrero de 2017** y hasta el pago total de la obligación.

D-) POR EL PAGARÉ No. 5406956393935426

1. Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$359.408.00)**, valor del Pagaré Tarjeta de Crédito No. **5406956393935426** girado.
2. Por los intereses comerciales de mora sobre el saldo insoluto de capital de **\$359.408.00**, a la tasa máxima legal de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, o sea una y media veces el interés corriente fijado por la Superfinanciera, en concordancia con el artículo 305 del Código Penal, liquidados mes a mes según la tasa anterior, que en el momento de presentación de esta demanda, es decir, para el mes de marzo de 2018, el interés corriente aumentado en un 50% nos da un total de interés de mora de 31.02% anual, a partir del día **17 de enero de 2017** y hasta el pago total de la obligación.

19. COSTAS DEL PROCESO según regulación de su despacho

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164** que se describe por sus linderos y cabida al final de este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

SOLICITUD EMBARGO

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del C. de G. del P. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO DEL INMUEBLE (S) GRAVADO (S) CON HIPOTECA Y PERSEGUIDO (S) EN ESTE PROCESO**, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

CRIAMENAGUIRABIAHIA

5

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia, afectación a vivienda, o cualquier otra limitación al inmueble, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

- 1) El (los) señor (es) **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** recibió (eron) del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, a título de mutuo la cantidad de **748996.7907 UVR**, equivalentes en esa fecha a \$167.127.324.00, tal como consta en el pagaré número **132208270029** suscrito el día **31 de agosto de 2015**.
- 2) El (los) citado(s) señores se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en **240** cuotas mensuales sucesivas, **LA PRIMERA** por valor de **7678.92642525950 UVR** para cancelar el día **1 de octubre de 2015** y hasta el pago total de la obligación, **CUOTA ÉSTA QUE ES VARIABLE DE ACUERDO AL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN, E INCLUYE: ABONO A CAPITAL, INTERESES CORRIENTES Y LOS SEGUROS**.
- 3) De conformidad a un **OTROSI** sobre dicho pagaré firmado por los demandados con fecha de **13 de enero de 2017**, se modificó el día de pago de la cuota periódica del día **1** al día **tres (3)** de cada mes.
- 4) Las Cuotas Adeudadas y que se cobran en este proceso, al igual que el Saldo Acelerado de Capital que también cobramos sobre el pagaré No. **132208270029**, **ESTÁN COMPUESTAS EXCLUSIVAMENTE POR CAPITAL, SIN INCLUIR INTERESES CORRIENTES NI INTERESES DE MORA**, ni ningún otro concepto.
- 5) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** también libró a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** con fecha **14 de noviembre de 2014** el pagaré No. **30014469320** por la suma de **\$4.000.000.00** por capital recibido en calidad de mutuo con intereses para cancelar en **treinta y seis (36) meses**, siendo la primera cuota pagadera el **10 de enero de 2015**, con tasa de interés remuneratoria del **28.60% Efectiva Anual** e intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida.
- 6) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** sobre el pagaré anterior No. **30014469320** canceló cuotas de capital por valor de **\$2.701.958.96** y se encuentra en mora de pagar el capital y los intereses desde el **11 de abril de 2017**, según información del Banco Actor, y tiene un saldo total de capital adeudado, que incluye cuotas de capital en mora y saldo acelerado de capital, por valor de **\$1.298.041.04**.
- 7) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** igualmente libró a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** con fecha **31 de julio de 2014** el Pagaré Tarjeta de Crédito No. **4570211882424877** por la suma de **\$552.435.00**, con fecha para pago para el **16 de febrero de 2017**, fecha

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

06

en la cual llenó el pagaré el Banco actor de acuerdo a las instrucciones para llenar el mismo.

- 8) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** no ha cancelado el valor del capital ni los intereses causados hasta la fecha sobre el pagaré anterior
- 9) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** además libró a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. el Pagaré Tarjeta de Crédito No. **5406956393935426** por la suma de **\$359.408.00**, con fecha para pago para el **16 de enero de 2017**, fecha en la cual llenó el pagaré el Banco actor de acuerdo a las instrucciones para llenar el mismo.
- 10) La demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** no ha cancelado el valor del capital ni los intereses causados hasta la fecha sobre el pagaré anterior
- 11) Las obligaciones que se cobran están contenidas en títulos valores que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.
- 12) Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) mencionado(s) señor (es) constituyó (eron) hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, sobre el inmueble que se describe al final de la presente demanda, según consta en la escritura pública número **4797 del 5 de Agosto de 2015 en la Notaria 24 de Bogotá D.C.**, debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1679516** para el apartamento 103, **50C-1679373** para el Garaje S1-1 y **50C-1679164** para el Depósito 1.
- 13) Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el (los) actual(es) propietario(s) del inmueble es (son) el (los) señor (es) **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.
- 14) La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas del pagaré No. **132208270029** desde el día **4 de agosto de 2017**; del pagaré No. **30014469320** desde el día **11 de abril de 2017**; del pagaré No. **4570211882424877** desde el día **17 de febrero de 2017**; del pagaré No. **5406956393935426** desde el día **17 de noviembre de 2016**; razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. S.A en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 **HACE USO DE LA CLÁUSULA ACELERATORIA A PARTIR DEL DIA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DEMANDA** y como consecuencia exige el pago total de la obligación.
- 15) De acuerdo a lo anterior manifiesto expresamente al despacho, QUE EL BANCO ACTOR **HACE USO DE LA CLÁUSULA ACELERATORIA A PARTIR DEL DIA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DEMANDA** y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

20

DOMICILIO PROCESAL

BANCO CAJA SOCIAL S.A., PERSONA JURIDICA, con domicilio en Bogotá.

El Apoderado Doctor **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá.

APODERADO JUDICIAL: Doctor **HERNAN MANRIQUE CALLEJAS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá.

PARTE DEMANDADA: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR Con domicilio en Bogotá.

NOTIFICACIONES

Las oirán:

PARTE DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A.: las oirá en la Carrera 7 No. 77-65, de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

PARTE DEMANDADA: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR las oirá en

- Dirección inmueble hipotecado: **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá.**
- **Carrera 77 B Bis No. 76-17, de Bogotá**

Dirección Correo Electrónico : daisi@hotmail.com
danilozambrano@gmail.com

Según manifestación de la parte actora al suscrito apoderado, y así se lo manifestamos al señor Juez, El Banco desconoce alguna otra Dirección de Correo Electrónico de la parte demandada.

APODERADO JUDICIAL HERNAN MANRIQUE CALLEJAS: las oirá en la Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : hernanmanriquec@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADA GENERAL DE LA APODERADA ACTORA BANCO CAJA SOCIAL S.A. Dr. JOHN FREDY GARCIA OLAYA: las oirá en la Carrera 7 No. 77-65, de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : jgarcia1@fs.co

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

39

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo y copia de la demanda y los anexos para la parte demandada.
3. Copia en medio magnético o mensaje de datos (CDs), de la demanda para el traslado de la parte demandada y para el archivo del juzgado.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Apartamento número ciento tres (103) Torre uno (1), Garaje número s
uno - uno (S1-1) y Depósito número uno (1) Sótano Uno(1), que forma
parte del CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA -PROPIEDAD
HORIZONTAL, ubicado en la carrera setenta C (70 C) número ochenta
cuarenta y ocho (80-48) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con los
folios de matrícula inmobiliaria número 50C-1679516 para el apartamento
103, 50C-1679373 para el Garaje S1-1 y 50C-1679164 para el Depósito 1,
de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos
y especificaciones se encuentran dentro del texto de la escritura No. 4797
del 5 de Agosto de 2015 en la Notaria 24 de Bogotá D.C., que anexamos
como prueba con esta demanda, y los cuales no son necesarios transcribir
de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.C. y artículo 83 del
Código General del Proceso.

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL PARA ESTE PROCESO

Comedidamente manifiesto al señor Juez que designo para el presente
proceso como mi DEPENDIENTE el señor **ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ**,
identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.604.250 de Bogotá,
Estudiante de Derecho con el código No. 1106207, vecino de esta ciudad, al
tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971, para que en
su condición de tal, revise el estado y condición en que se encuentra el
proceso hipotecario de la referencia.

Mi DEPENDIENTE, tiene las facultades que le otorgo, de revisar el
expediente donde yo actúo como apoderado, tomar anotaciones del mismo,
recibir informaciones acerca del mismo proceso, al igual que retirar
despachos, copias, oficios y desgloses en nombre del suscrito apoderado.

Atentamente,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

COPIA EN A GUARDAR EN LA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

9

Fecha: 08/mar./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

040

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

7993

SECUENCIA: 7993

FECHA DE REPARTO: 08/03/2018 9:00:39a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354

19091360

BANCO CAJA SOCIAL

HERNANMANRIQUE CALLEJAS

MANRIQUE CALLEJAS

MANRIQUE CALLEJAS

01

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM06

v. 2.0

MFTS

yarenasb

Yvette Vivas Arenas Beltran
Yvette Vivas Arenas Beltran



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta Civil Del Circuito
Carrera 10 N°14-33 Piso 2°
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDA LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGÓ LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER	SI ☒ NO ☐
LETRA	SI ☐ NO ☒
CHEQUE	SI ☐ NO ☒
PAGARÉ	SI ☒ NO ☐
FACTURA	SI ☐ NO ☒
CONTRATO	SI ☐ NO ☒
ESCRITURA	SI ☒ NO ☐
CUOTAS ADMÓN.	SI ☐ NO ☒
ACTA DE CONCILIACIÓN	SI ☐ NO ☒

CERT. TRADICIÓN	SI ☒ NO ☐
CERT. DE INTERESES	SI ☐ NO ☒

CERT. CÁMARA DE COMERCIO:

DEMANDANTE SI ☐ NO ☒

DEMANDADO SI ☐ NO ☒

OTRO ☐

CERT. SUPERFINANCIERA SI ☒ NO ☐

COPIA ARCHIVO SI ☒ NO ☐

TRASLADOS

(2)

MEDIDAS CAUTELARES SI ☐ NO ☒

RADICACIÓN

110013103040201800 132-00

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY 16 MAR. 2018 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO



Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Código Único: 11001-31-03-040-2018-00132-00

Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90, 91, 422 y 468 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA** con **GARANTÍA REAL** en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, y en contra de **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA** y **DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Respeto del pagaré N° 132208270029.

1.1. 11369.4198 UVRS, por concepto de ocho (8) cuotas vencidas, correspondiente a los periodos de agosto 03 a diciembre 03 de 2017 y enero 3 a marzo 3 de 2018, que en peso equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de \$2.895.750,30 M/cte., discriminadas en el acápite de pretensiones.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

1.3. 707816.3752 UVRS por concepto de saldo de capital acelerado, que en peso equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de \$180.278.282,62. M/cte.

1.4. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda – 08 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

2. Respeto del pagaré N° 30014469320.

2.1. \$1.298.041,04 M/cte., por concepto de nueve (9) cuotas vencidas, correspondientes a los periodos de abril 10 al diciembre 10 de 2017, discriminadas en el acápite de pretensiones.

2.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

2.3. \$141.321,15 M/cte., por concepto de intereses corrientes o de plazo, correspondiente a las cuotas de abril a diciembre de 2017, discriminadas en el escrito demandatorio.

3. Respeto del pagaré N° 45702211882424877.

3.1. \$552.435,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré de la referencia.

3.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible – 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

4. Respeto del pagaré N° 5406956393935426.

4.1. \$359.408,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré de la referencia.

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible – 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

5. Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

6. Decretar el embargo de los inmueble distinguidos con las matriculas inmobiliarias número 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164, hipotecados por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria ante citado.

Una vez se comuniquen por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

7. A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo descrito en la sección segunda, título único, del Código General del Proceso.

8. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 291 y s.s. del CGP, previniéndole que dispone de diez (10) días para formular las defensas previstas en el artículo 467 numeral 3 ejusdem.

9. Oficiese a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

10. Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, como apoderado de la parte demandante, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 06.04.2018 se notifica a las partes el provido anterior por anotación en el Estado No. 46.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

Oficio N° 0717-18
Bogotá D.C. 29 de enero de 2018

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE
CIUDAD

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132
instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4
contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458.

La presente con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 05
de abril de 2018, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó EL
EMBARGO de los inmuebles identificados con folios de matrícula
inmobiliaria N° 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164, hipotecados
por la parte demandada para cumplir con la acreencia adquirida.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y
posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la
situación jurídica de los bienes en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita a éste Despacho, el oficio junto
con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Se indica que así el demandado no sea el actual propietario inscrito
deberá registrar la medida de conformidad con lo previsto en el artículo 468
numeral 2 del C.G.P.

Atentamente,

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

RECIBI
DOM 26/18
EMPUE DOTACION V
79604250
MAYORIZADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

Oficio N° 0715-18
Bogotá D.C., 21 abril de 2018

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
Ciudad

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132
instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4
contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de abril de 2018, proferido en el proceso de la referencia y para los fines del Artículo 630 del Estatuto Tributario, me permito remitir a ustedes la siguiente información.

- TÍTULO BASE DE LA ACCIÓN: PAGARE No. 132208270029
VALOR DEL TÍTULO: \$ 167.127.324,00
FECHA DE VENCIMIENTO: OCTUBRE 01 DE 2035
- TÍTULO BASE DE LA ACCIÓN: PAGARE No. 30014469320
VALOR DEL TÍTULO: \$ 4.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO: ENERO 10 DE 2018
- TÍTULO BASE DE LA ACCIÓN: PAGARE No. 45702211882424877
VALOR DEL TÍTULO: \$ 552.432,00
FECHA DE VENCIMIENTO: FEBRERO 16 DE 2017
- TÍTULO BASE DE LA ACCIÓN: PAGARE No. 5406956393935426
VALOR DEL TÍTULO: \$ 359.408,00
FECHA DE VENCIMIENTO: ENERO 16 DE 2017

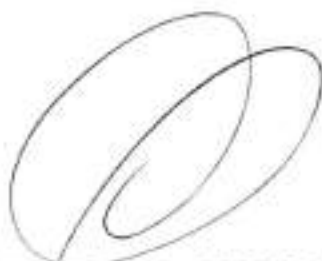
IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE:
BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4



IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO:
DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y DANILO
ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

14/03/2018 13:46:10 Cajero: Alpaive

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6293

Operación: 540577134

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

Costo de la transacción	\$7,000.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00
	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5946500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

14/03/2018 13:46:10 Cajero: Nipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6293

Operación: 540677134

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

Costo de la transacción	\$7,000.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00
	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5940500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancagrario.gov.co



Comprometido con el Sector Inmobiliario

Código Postal 06000134
NIT 006.828.874-1
Resolución 002250 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



872741

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00 | 13 | JUL | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

PROCESO

2018-0132

40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: SANDO CALA SOCIAL SA

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 63 TORRE COLMENA

Ciudad: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3139300

COD POSTAL: 110221

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por el Libertador:

RECIBO - CALA SOCIAL CONSUMO

Pase (en gramaje):

18

Remite:

872741

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

NOMBRE: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

DIRECCIÓN: CRA 700 NO 60-49 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PONTEVEDRA

Ciudad: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO:

CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA 110031

Observaciones:

☐ Mensajería no indicada

☐ No existe la dirección

☐ No existe o no trabaja en el lugar

☐ Se niega a recibir la comunicación

☐ Otro ¿Cuál?

Daísi Cecilia Aguilar Ibarra

Tarifa:

\$ 20.816

OTROS:

\$ 0

Firma de quien recibió a conformidad del remitente:

C.C.

HORA:

VALOR TOTAL:

\$ 20.816

Sr.

JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

DIRECCIÓN CRA 70C NO 80-48 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PONTEVEDRA

CIUDAD BOGOTÁ

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

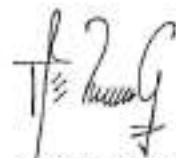
N° DE PROCESO 2018-0132

FECHA DE INGRESO 2018/04/13

FECHA DE ENTREGA 2018/04/17

Observaciones

VIGILANTE LIBIA MENDOZA
CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA
TA, JM



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS



JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 291 C.G. del P.)

Señor: **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA**
Nombre: **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apto 103,**
Dirección: **Conjunto Parques de Pontevedra**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Fecha: **DD MM AAAA**
13 / 04 / 2018
Servicio postal autorizado

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2018 – 00132	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	05 / 04 / 2018

Demandante	Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

Sírvase comparecer a este despacho de Inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Nombres y apellidos

Firma

Firma

19 091.360 de Bogotá
No. De Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01





Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 68000134

NIT 900.035.971-5

Recibido: 08/23/2018 del 12 de Julio
de 2018 del Municipio de Tennequía
de la Gobernación y del Departamento del

No.

11111111111111111111

972739

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/08/2018 10:04 PM

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 13 | 04 | 2018

REMITENTE

JUZ

40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

PROCESO

2018-0132

DESTINATARIO

NOMBRE: BANCO CALA SOCIAL SA

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLUMENA

CUAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 31280930

COD POSTAL: 110221

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por el Liberador:

BOCIC - CALA SOCIAL CONSUMO

Remite:

972739

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

NOMBRE: DANILLO ESTEBAN ZAMBRANO AGUIAR

DIRECCIÓN: CRA 70C NO 60-46 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PONTEVEDRA

CUAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO:

Observaciones

CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA
DEPT. BOGOTÁ

TARIFA:

\$ 20.818

OTROS:

\$ 0

☐ No se recibió la dirección
☐ No se recibió el trabajo en el día
☐ Se recibió a pesar de la corrección
☐ No se recibió

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

NOMBRE VOLANTE

VALOR TOTAL:

\$ 20.818



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

972739

Sr.

JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 89000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

DIRECCIÓN

CRA 70C NO 80-48 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PONTEVEDRA

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2018-0132

FECHA DE INGRESO 2018/04/13

FECHA DE ENTREGA 2018/04/17

Observaciones

VIGILANTE LIBIA MENDOZA
CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA
TA, JM

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS



JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 291 C.G. del P.)

Señor:	DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	Fecha:	
Nombre:	Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apto 103,	DD MM AAAA	
Dirección:	Conjunto Parques de Pontevedra	13 / 04 / 2018	✓
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Servicio postal autorizado	

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2018 - 00132 /	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	DD MM AAAA
		05 / 04 / 2018 ✓

Demandante	Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A. /	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

Sírvase comparecer a este despacho de Inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Nombres y apellidos

Firma

Firma

19.091.360 de Bogotá
No. De Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01





EL LIBERTADOR
Comprometidos con el sector inmobiliario

Código Postal 0800134
NIT 860.035.917-3

Resolución 303.266 del 12 de julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



977048

FECHA Y HORA DE EMI
12:50 | 27 | 04

REMITENTE

JUZ
40 CIVIL DEL CIRCUITO
NOMBRE: B. P. SOCIAL SA
DIRECCIÓN: CH. TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 3136000

PROCESO
2018-01132

TA D.C.

CONJUNTO PARQUES
DE PONTEVEDRA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
AVISO AUT. 202 C.G.P. Y 80 BDA

Recibido por El Libertador:

BOSEC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Remite:

977048

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

NOMBRE VOLANTE

HORA

28 ABR 2018

120

DESTINATARIO

NOMBRE: DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

DIRECCIÓN: CRA 70C NO 80-48 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PONTEVEDRA

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110831

Observaciones

Notificación no ubicada
No existe la dirección
No reside o no trabaja en el lugar
Se refusa a recibir la notificación
Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.389

OTROS:

\$ 0

Firma de quien recibió a conformidad:

VALOR TOTAL:

C.C.

\$ 14.389

FECHA Y HORA DE ENTREGA
15/04/2018



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

977048

Sr.

JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

DIRECCIÓN

CRA 70C NO 80-48 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PORTEVEDRA

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2018-0132

FECHA DE INGRESO 2018/04/27

FECHA DE ENTREGA 2018/04/28

Observaciones

VIGILANTE FERNEY QUINTERO
CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA
TA, JM

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS



No. Consecutivo

JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 C. G. del P.)

Señor: **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA**
Nombre: **Carrera 70 C No. 80- 48, Torre 1 Apto 103,**
Dirección: **Conjunto Parques de Pontevedra**
Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Fecha: **DD MM AAAA**
27 / 04 / 2018
Servicio postal autorizado

No. De Radicación del Proceso **2018 - 00132** Naturaleza del Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** Fecha Providencia **DD MM AAAA**
/ 05 / 04 / 2018

Demandante **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** Demandado **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día **05** mes **04** Año **2018**, donde se admitió la demanda **___**, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo **___** o dispuso **___**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida o surtida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso.

PARA NOTIFICAR : MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Mandamiento de Pago

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2, de Bogotá

APODERADO DEL BANCO CAJA SOCIAL

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá

Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Código Único: 11001-31-03-040-2018-00132-00

Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo
Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento
en lo previsto en los artículos 82, 90, 91, 422 y 468 del Código General del
Proceso, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA con GARANTÍA REAL en favor
del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y en contra de DAISI CECILIA AGUILAR
IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, por las siguientes
cantidades y conceptos

1. Respeto del pagaré N° 132208270029.

1.1. 11369.4198 UVRS, por concepto de ocho (8) cuotas vencidas,
correspondiente a los periodos de agosto 03 a diciembre 03 de 2017 y enero 3 a
marzo 3 de 2018 que en peso equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de
\$2.895.750,30 M/cte., discriminadas en el acápite de pretensiones.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las
cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia
Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique
el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

1.3. 707816.3752 UVRS por concepto de saldo de capital acelerado, que en peso
equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de \$180.278.282,62. M/cte.

1.4. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la
tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la
presentación de la demanda - 08 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el
pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

2. Respeto del pagaré N° 30014469320.

2.1. \$1.298.041,04 M/cte., por concepto de nueve (9) cuotas vencidas,
correspondientes a los periodos de abril 10 al diciembre 10 de 2017, discriminadas
en el acápite de pretensiones.

2.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las
cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia
Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique
el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

2.3. \$141.321,15 M/cte., por concepto de intereses corrientes o de plazo
correspondiente a las cuotas de abril a diciembre de 2017, discriminadas en el
escrito demandatorio.

3. Respeto del pagaré N° 45702211882424877

3.1. \$552.435,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el
referencia



107

3.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible - 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co)

4. Respeto del pagaré N° 5406956393935426.

4.1 \$359.408,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré de la referencia

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible - 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

5. Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

5. Decretar el embargo de los inmueble distinguidos con las matriculas inmobiliarias numero 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164, hipotecados por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matricula inmobiliaria ante citado.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

7. A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo descrito en la sección segunda, título único, del Código General del Proceso.

8. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 291 y s.s. del CGP, previniéndole que dispone de diez (10) días para formular las defensas previstas en el artículo 467 numeral 3 ejusdem.

9. Oficiase a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

10. Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, como apoderado de la parte demandante, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 06.04.2018 se notifica a las partes el provido anterior por resolución en el Estado No. 48.

LUIS ORLANDO CHANCHILLA VARGAS
Secretario





INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
EL LIBERTADOR

Guía N°

977051

Sr.

JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

DIRECCIÓN

CRA 70C NO 80-48 TO 1 APTO 103 CONJ. PARQUES DE PORTEVEDRA

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2018-0132

FECHA DE INGRESO 2018/04/27

FECHA DE ENTREGA 2018/04/28

Observaciones

VIGILANTE FERNEY QUINTERO
CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA
TA, JM

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS



No. Consecutivo

JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 292 C. G. del P.)

Señor: **DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** Fecha: DD MM AAAA
Nombre: **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apto 103,** 27 / 04 / 2018
Dirección: **Conjunto Parques de Pontevedra** Servicio postal autorizado
Ciudad: **BOGOTA D.C.**

No. De Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2018 - 00132 / EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DD MM AAAA
DE LA GARANTIA REAL / 05 / 04 / 2018

Demandante Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A. / DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN
ZAMBRANO AGUILAR

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 05 mes 04
Año 2018, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó
citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida o surtida al finalizar el día siguiente al
de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 292 del Código
General del Proceso.

PARA NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Mandamiento de Pago

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2, de Bogotá

APODERADO DEL BANCO CAJA SOCIAL:

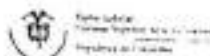
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO



Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Código Único: 11001-31-03-040-2018-00132-00

Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo Reunidos como se encuentran los requisitos legales al Juzgado, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90, 91, 422 y 468 del Código General del Proceso, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA con GARANTÍA REAL en favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y en contra de DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, por las siguientes cantidades y conceptos

1. Respeto del pagaré N° 132208270029

1.1 11369.4198 UVRs por concepto de ocho (8) cuotas vencidas, correspondiente a los periodos de agosto 03 a diciembre 03 de 2017 y enero 3 a marzo 3 de 2018, que en peso equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de \$2.895.750,30 M/cte., discriminadas en el acápite de pretensiones.

1.2 Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

1.3 707816.3752 UVRs por concepto de saldo de capital acelerado, que en peso equivalen al 07 de marzo de 2018 a la suma de \$180.278.282,62. M/cte.

1.4 Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda - 08 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

2. Respeto del pagaré N° 30014469320.

2.1 \$1.298.041,04 M/cte., por concepto de nueve (9) cuotas vencidas, correspondientes a los periodos de abril 10 al diciembre 10 de 2017, discriminadas en el acápite de pretensiones.

2.2 Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co)

2.3. \$141.321,15 M/cte., por concepto de intereses corrientes o de plazo, correspondiente a las cuotas de abril a diciembre de 2017, discriminadas en el escrito demandatorio.

3. Respeto del pagaré N° 45702211882424877

3.1 \$552.435,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en referencia



3.2 Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible - 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

4. Respeto del pagaré N° 5406956393935426.

4.1 \$359.408,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el pagaré de la referencia

4.2 Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible - 17 de febrero de 2017 - hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co).

5. Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

6. Decretar el embargo de los inmueble distinguidos con las matriculas inmobiliarias numero 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164, hipotecados por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria ante citado.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

7. A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo descrito en la sección segunda, título único, del Código General del Proceso.

8. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 291 y s.s. del CGP, previéndole que dispone de diez (10) días para formular las defensas previstas en el artículo 467 numeral 3 ejusdem.

9. Oficiese a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

10. Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, como apoderado de la parte demandante, para los fines y terminos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

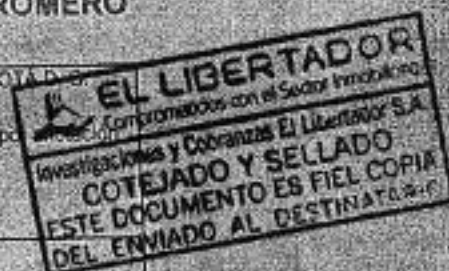
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 08.04.2019 se notifica a las partes el provido anterior por el Estado No. 46

LUIS ORLANDO CHANCHILLA VARGAS
Secretario



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
Asunto: Tener por notificada a la parte demandada

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, de acuerdo al poder que adjunto con el memorial presentado en esta misma fecha, y de conformidad al citatorio y aviso del artículos 291 y 292 del C. G. del P., efectuados para la notificación, de manera comedida solicito al señor Juez, se sirva **TENER POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE** a la parte demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR** con fecha **30 DE ABRIL DE 2018** (final del día siguiente de la entrega del aviso Art. 292), o en la fecha que decrete el juzgado, del auto de mandamiento de pago ejecutivo a la parte demandada **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C. G. del P., para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. NOTIFICACIÓN ART.- 291 DEL C.G. DEL P.

A) -Original de la Guía de Correo No. **972741**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **972741**, para la notificación a **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA**, donde se entregó la Citación del artículo 291 el **17 de abril de 2018**, en la **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá**, con el resultado: **"EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)"** con la constancia de **"VIGILANTE LIBIA MENDOZA CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA"** expedida por **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**, habiendo sido declarada la entrega del aviso **EFECTIVA**.

-Copia del Citatorio del Art. 291, cotejado por la empresa de correo.

B) -Original de la Guía de Correo No. **972739**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **972739**, para la notificación a **DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**, donde se entregó la Citación del artículo 291 el **17 de ABRIL de 2018**, en la **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá**, con el resultado: **"EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)"** con la constancia de **"VIGILANTE LIBIA MENDOZA CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA"** expedida por **Investigaciones y**

Cobranzas EL LIBERTADOR, habiendo sido declarada la entrega del aviso EFECTIVA.

-Copia del Citatorio del Art. 291, cotejado por la empresa de correo.

2. AVISO ART.-. 292 DEL C.G. DEL P.

A) -Original de la Guía de Correo No. 977048; de Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR.

-Original de la referida certificación No. 977048, para la notificación a DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA, donde se entregó el AVISO del artículo 292 el 28 de abril de 2018, en la Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá, con el resultado: "EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)" con la constancia de "VIGILANTE FERNEY QUINTERO CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA" expedida por Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR, habiendo sido declarada la entrega del aviso EFECTIVA.

-Copia del AVISO del Art. 292 y del MANDAMIENTO DE PAGO, cotejados por la empresa de correo.

B) -Original de la Guía de Correo No. 977051; de Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR.

-Original de la referida certificación No. 977051 para la notificación a DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, donde se entregó el AVISO del artículo 292 el 28 de abril de 2018, en la Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá, con el resultado: "EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)" con la constancia de "VIGILANTE FERNEY QUINTERO CON SELLO CONJ PARQUES DE PONTEVEDRA" expedida por Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR, habiendo sido declarada la entrega del aviso EFECTIVA.

-Copia del AVISO del Art. 292 y del MANDAMIENTO DE PAGO, cotejados por la empresa de correo.

PARA TAL FIN ANEXO ORIGINAL Y COPIA DE OCHO (8) COMPROBANTES DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO AGRARIO DEL ARANCEL POR VALOR DE \$7.000.00., cada uno.

Del señor Juez,


HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

29 MAYO 2018

AL DESPACHO HOY

Notificado por Aviso
en silencio

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para todos los efectos legales pertinentes, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., ténganse por notificados a los demandados DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR de la orden de pago proferida en su contra, quienes dentro del término legal no formularon medio exceptivo alguno.¹⁴³

Previo a continuar con el trámite en derecho corresponda, se REQUIERE a la parte actora para que allegue los certificados de tradición de los inmuebles dados en garantía real, en donde conste la medida cautelar de embargo decretada en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

SÁNDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 01/06/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 81.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

fn72

¹⁴³ Folio 97 al 112.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

116

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0190UOWFC00 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 con area de 70.24 M2 con coeficiente de 0.181 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.178 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2759 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 70C 80 4B TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039308

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,728,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

NOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

NOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

NOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

NOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002

PERTENECEN A TOORE 3.ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1.ACIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART. 16, Y ART. 28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-05-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$86,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-57141

Doc: OFICIO 1502 del 08-07-2016 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR 20160029200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 4

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 000315 24-08-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROC. EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO 110014-0030-36-2016-00282-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZA GLORIA STELLA

CC: 21.068.042

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2016-00292-00 DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZAR GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2016 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-18387

Fecha: 03-10-2017

INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART. 65 AUXDEL96 C2017-18387

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-372944

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
 CODIGO CATASTRAL: AAA0198UZAUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. GARAJE S1-1 con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.028 % (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04- 2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.025 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEOPOR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 06-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 90 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332 Nro Matricula: 50C-1679373
Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424	
Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$5,726,000
Se cancela anotación No: 1	
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388
C: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA	
NOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424	
Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$113,145,191
ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO	
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA	
C: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	CC# 20331360 X
NOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424	
Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA	CC# 20331360 X
C: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NIT# 8600358275
NOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205	
Loc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA	
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
C: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA	X 8300530122
NOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020	
Loc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002	
PERTENECEN A TOORE 3,ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1,ADICIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

120

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 3

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART. 18, Y ART. 28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-08-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,000,000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matricula: 50C-1679373

Página 4

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVDEADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360
E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtach

URNO: 2018-369157

FECHA: 12-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

121

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UXRJ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 con area de 5.86 M2 con coeficiente de 0.014 % (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04- 2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,015 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-37630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MECLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc. ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc. ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

DE: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

NOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

NOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Loc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

NOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Loc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

NOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-52020

Loc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS. 702, 802, 902 Y 1002

PERTENECEN A TOORE 3. ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

122

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matricula: 50C-1679164

Pagina 3

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART. 18, Y ART. 28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc. ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc. ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc. ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc. OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matricula: 50C-1679164

Pagina 4

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ISUARIO: Realtech

URNO: 2018-369154

FECHA: 12-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

123

[Handwritten signature]
[Faint stamp]

Señor
JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
Asunto Solicitud Providencia de Seguir Adelante La Ejecución
Anexando Folio de Matrícula con embargo registrado

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y de conformidad a su auto de 31 de mayo de 2018, anexo al presente los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1679516 para el apartamento 101, 50C-1679373 para el garaje 1 y 50C-1679164 para el depósito 1, en DONDE APARECEN YA REGISTRADOS LOS EMBARGOS DE LOS INMUEBLES, DECRETADOS DENTRO DE ESTE PROCESO.

De conformidad con lo anterior, comedidamente solicito al señor Juez :

Se sirva **DICTAR la PROVIDENCIA DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

[Handwritten signature]
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 20 JUN. 2018

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nº50C-1679516**, **Nº50C-1679373** y **Nº50C-1679164**, de propiedad de los demandados DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, el Juzgado decreta su secuestro. Para ese efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor (a) Alcalde de la Localidad respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3º del artículo 38 del C. G. del P.).

Al momento de la práctica de la diligencia, el comisionado deberá observar lo previsto en el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 25/06/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Nº 94.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

125

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Al no haberse propuesto excepciones de mérito, procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, dentro del presente Ejecutivo con Garantía Real.

SÍNTESIS PROCESAL

Prevía presentación de la acción ejecutiva, se procedió por parte de este Juzgado a librar mandamiento de pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A y en contra de DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 5 de abril de 2018.¹

Decisión que fue notificada a los demandados, por los lineamientos previstos los artículos 291 y 292 del C. G. del P., guardando silencio en el término para formular excepciones.²

CONSIDERACIONES

Verifica este Despacho que efectivamente concurre en el presente asunto los presupuestos procesales necesarios para dictar la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, igualmente se observa que no existe causal alguna de nulidad que pueda invalidar la actuación hasta ahora surtida.

En el caso que demanda la atención del Juzgador se allegaron como títulos valores base de la acción los pagarés N° 132208270029, 30014469320, 45702211882424877 y 5406956393935426, documentos que reúnen a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, vislumbrándose de los mismos una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del deudor, tal como lo previene el artículo 422 Código General del Proceso, instrumentos que de la misma forma gozan de la presunción de autenticidad prevista en el artículo 793 *ibidem*.

Igualmente se incorporó la copia autentica de la escritura pública N°4797 del 5 de agosto de 2015, de la Notaría 24 del Circuito de Bogotá D.C., instrumento público que cumple los presupuestos consagrados en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970 y que contiene la garantía hipotecaria otorgada a favor del acreedor.

De la misma forma se adosaron los certificados de tradición N°50C-1679516, N°50C-1679373 y N°50C-1679164, correspondientes a los bienes inmuebles objeto de garantía real, en los cuales figuran los demandados como actuales titulares del derecho real de dominio del bien gravado, cumpliéndose así las exigencias previstas en el artículo 468 *ejusdem*.

Bajo estos supuestos, inscrita como se encuentra la medida cautelar sobre los bienes dados en garantía real, y como quiera que en el presente asunto no se

¹ Folio 92.
² Folio 115.

propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto procede dictar auto ordenando decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no se observa ninguna excepción que deba ser declarada de manera oficiosa.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE LA VENTA en pública subasta de los bienes inmuebles dados en hipoteca, para que con su producto se cancele a la demandante y acreedora, el crédito junto con sus intereses y costas procesales, tal como se ordenara en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETASE EL AVALÚO de los bienes inmuebles embargados y secuestrados.

TERCERO: ORDENAR la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de \$ 5.000.000.

QUINTO: REMITASE las diligencias por intermedio de la Secretaria de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, para que el mismo sea asignado a uno de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo conforme lo reglado en el Acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 25/06/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 94.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

124

BOGOTÁ, D.C. 2018-06-22 09:01

Señor
JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
Asunto: SOLICITUD COMISIONAR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ- REPARTO PARA LA DILIGENCIA DE
SECUESTRO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y de conformidad a su auto de 22 de junio de 2018, por medio del cual decretó el secuestro del inmueble perseguido y embargado, y ordena comisionar al Alcalde de la localidad respectiva.

Y en virtud de la experiencia que tenemos con muchos Despachos Comisorios en casi todas las Alcaldías Locales de Bogotá, en dichas Alcaldías Locales, actualmente están fijando las fechas para las Diligencias de Secuestro para fecha muy lejanas de años. Igualmente tampoco las práctica el Consejo de Justicia y los Juzgado Civiles Municipales de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple no reciben ningún Despacho Comisorio que sea entregado por el interesado.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez:

Comisionar para la diligencia de Secuestro del inmueble hipotecado en este proceso a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, ordenando la expedición del respectivo Comisorio, dirigido a dichos **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO**, para que se practique la diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY

29 JUN.-2018

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Se niega la solicitud que antecede, toda vez que de conformidad con la Circular 17-10 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, que desarrolla el inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P., "(...) **cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía** (Negrilla fuera del texto).

En consecuencia, como quiera que en el presente asunto resulta procedente comisionar a la Alcaldía de la Localidad respectiva para la práctica de la diligencia de secuestro del bien objeto de litigio, por Secretaría procédase a elaborar el despacho comisorio dirigido a dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 03/07/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 99.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

120

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE09700

Doctor (a)

Luis Orlando Chinchilla Vargas

Secretario Juzgado 40 Civil del Circuito

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0717-18 de abril 21//2018
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 2018-00132
	DEMANDANTE	Banco Caja Social S.A.
	DEMANDADO	Daisy Cecilia Aguilar Ibarra y Danilo Esteban Zambrano Aguilar
	TURNO 2018-	35081 Folio de Matricula 050C-1679164 y otras.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

129

Página 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 02:01:46 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-35081 se calificaron las siguientes matriculas:

1679164 1679373 1679516

Nro Matricula: 1679164

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UXRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

Nro Matricula: 1679373

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UZW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE ST-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA	42884815	X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN	1014259458	X

Nro Matricula: 1679516

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0198UDWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 02:01:47 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2016-00292-00 DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P.
Se cancela la anotacion No. 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZAR GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA 42884815 X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN 1014259458 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA 42884815 X
A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN 1014259458 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

ABOGA317.70

1 JUN 2018 REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679516

Pagina 1

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACION: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAAD198UOWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 con area de 70.24 M2 con coeficiente de 0.191 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04- 2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.178 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297830, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCLOS POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1650357

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-03-2006 Radicacion: 2006-29275 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1262 del: 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X
8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34034 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1424 del: 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 2

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 5,726,000.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 113,145,191.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2008 Radicacion: 2008-35205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1273 del: 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-2008 Radicacion: 2008-92020 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3772 del: 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCTS:1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS. 702, 802, 902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3. ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2 DE ART. 18, Y ART. 26 SERIDUMBRES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2009 Radicacion: 2009-59456 VALOR ACTO: \$ 66,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3290 del: 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50C-1679516

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$ 230.000.000.00

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57141 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1502 del: 08-07-2016 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20160029200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014159458 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-06-2017 Radicacion: 2017-46315 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1861 del: 31-05-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 000315 24-08-2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014159458 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-06-2017 Radicacion: 2017-46315 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1861 del: 31-05-2017 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROC. EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO 110014-0030-36-2016-00292-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 4

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RODRIGUEZ SALAZA GLORIA STELLA CC. 21.068.042

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014159458 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2016-00292-00 DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZAR GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-18387 fecha 03-10-2017

INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY

1579/12 ART.59 AUXDEL98 C2017-18387

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679516

Pagina 5

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-305906

FECHA: 11-05-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679373

Pagina 1

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACION: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA01980ZAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. GARAJE S1-1 con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.028 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04- 2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.026 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CEMENTOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCLOS POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1650357

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-03-2006 Radicacion: 2006-29275 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1262 del: 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 800.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X
8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34034 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1424 del: 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679373

Pagina 2

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 5,726,000.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 113,145,191.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS IMODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-2007 Radicacion: 2007-80424 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFISKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2008 Radicacion: 2008-35205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1273 del: 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-2008 Radicacion: 2008-92020 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3772 del: 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCT5.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3,ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1,ADIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2 DE ART.18,Y ART.28 SERIDUMBRES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2009 Radicacion: 2009-59456 VALOR ACTO: \$ 66,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3290 del: 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50C-1679373

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD. 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679373

Pagina 4

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-305907

FECHA: 11-05-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 1

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACION: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UXRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 con area de 5.86 M2 con coeficiente de 0.014 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,015 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES INCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCLOS POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1650357

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-03-2006 Radicacion: 2006-29275 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1262 del: 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X
8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34034 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1424 del: 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 2

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 5.726.000.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424 VALOR ACTO: \$ 113.145.191.00

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3048 del: 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1273 del: 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3772 del: 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCT5.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS. 702.802.902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3. ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2 DE ART. 18, Y ART. 28 SERIDUMBRES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456 VALOR ACTO: \$ 66.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3290 del: 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679164

Pagina 3

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:22 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$ 230,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-08-2015 Radicacion: 2015-70010 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4797 del: 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2018 Radicacion: 2018-35081 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0717 del: 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

EN ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1679164

Pagina 4

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:20:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-305908

FECHA: 11-05-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID100

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Ingresa el 11 de Mayo de 2018 a las 08:01:35 a.m.

No. RADICACION: 2018-35081

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

OFICIO No.: 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 640 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ E.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1679164 BOGOTÁ D. C. 1679373 BOGOTÁ D. C.

1679516 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARSO	N	1	19.000
52 INSCRIPCION	N	1	20.000

39.000

Total a Pagar: \$ 39.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:39000

20

136476

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID100

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Ingresa el 11 de Mayo de 2018 a las 08:01:40 a.m.

No. RADICACION: 2018-305906

MATRICULA: SOC-1679516

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-35081

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

138

136477

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIBERTAD

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Mayo de 2018 a las 08:01:45 a.m.

No. RADICACION: 2018-305907

MATRICULA: SOC-1679373

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-35061

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



136478

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIBERTAD

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Mayo de 2018 a las 08:01:52 a.m.

No. RADICACION: 2018-305908

MATRICULA: SOC-1679164

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-35061

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL. 2863585 Bogotá D.C.

Oficio N° 0717-18
Bogotá D.C. 21 de abril de 2018

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE
CIUDAD

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132
instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4
contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y
DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458.

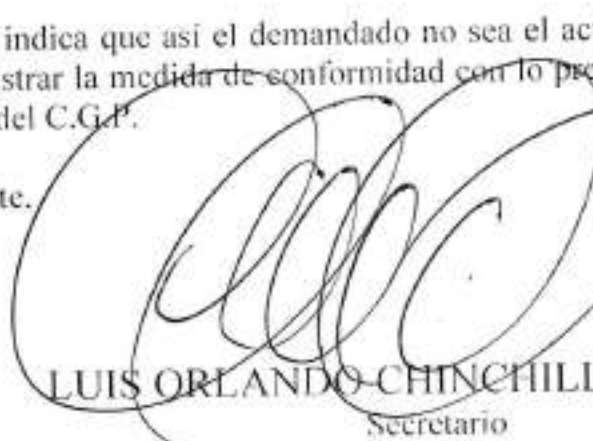
La presente con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 05 de abril de 2018, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó EL EMBARGO de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164, hipotecados por la parte demandada para cumplir con la acreencia adquirida.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica de los bienes en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita a éste Despacho, el oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Se indica que así el demandado no sea el actual propietario inscrito deberá registrar la medida de conformidad con lo previsto en el artículo 2048 numeral 2 del C.G.P.

Atentamente,


LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario



03/07/18

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE09700

Doctor (a)

Luis Orlando Chinchilla Vargas

Secretario Juzgado 40 Civil del Circuito

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

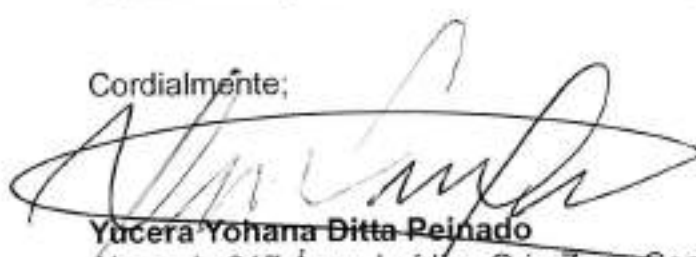
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0717-18 de abril 21//2018
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 2018-00132
	DEMANDANTE	Banco Caja Social S.A.
	DEMANDADO	Daisy Cecilia Aguilar Ibarra y Danilo Esteban Zambrano Aguilar
	TURNO 2018-	35081 Folio de Matricula 050C-1679164 y otras.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yocera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0076-18

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

HACE SABER

Que en el proceso Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458, se le comisiona para la práctica de diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula N° **50C-1679516**, **50C-1679373** y **50C-1679164** de propiedad de los demandados.

Para tal efecto se le faculta para que el comisionado designe el secuestro, así mismo para que le asigne los honorarios que legalmente correspondan siempre que se realice la diligencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto cómo de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNAN MANRIQUE CALLEJAS identificado con la C.C. N° 19.091.360 y T.P. N° 11.412 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra a los 10 días del mes de julio de 2018.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS

Secretario

RECIBI
JUL 26/18
ENRIQUE BOTONERO U
19624.250
M-TORREDO

142

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, DC. julio 18, 2018

PROCESO No 2018-132

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	97-100-103	569.625,00
REGISTRO EMBARGO	1	137-138	48.939,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	125	5.000.000,00
TOTAL COSTAS			5.618.564,00

EL SECRETARIO


LUIS ORLANDO CHINGHILLA VARGAS

AL DESPACHO HOY 19 JUL. 2018



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, obrante a folio que antecede, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 26/07/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 114.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

KDO

144

1-32-244-439- 6023

Bogotá, D.C., 19 de julio del 2018



Señores
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO
Cra. 10 N° 14 - 33 Piso 2°
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2018 - 00132

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN Nit. No. 1014259458, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,



CARLOS ALFONSO MORENO MORA
G.I.T. de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas..

195

1-32-244-439- 6024

Bogotá, D.C., 19 de julio del 2018



Señores
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO
Cra. 10 N° 14 - 33 Piso 2°
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2018 - 00132

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA Nit. No. 42884815, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,



CARLOS ALFONSO MORENO MORA
G.I.T. de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas..



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0076-18

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

HACE SABER

Que en el proceso Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458, se le comisiona para la práctica de diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula N° 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164 de propiedad de los demandados.

Para tal efecto se le faculta para que el comisionado designe el secuestro, así mismo para que le asigne los honorarios que legalmente correspondan siempre que se realice la diligencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto cómo de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNAN MANRIQUE CALLEJAS identificado con la C.C. N° 19.091.360 y T.P. N° 11.412 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra a los 10 días del mes de julio de 2018.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA
Secretario



RECIBIDO ORIGINAL
AGOSTO 22/18
ENRIQUE BOLIVERO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

7/15/18 147

Señor
JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132

Asunto: nuevamente SOLICITUD COMISIONAR AL JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA- REPARTO PARA LA
DILIGENCIA DE SEQUESTRO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y de conformidad a su auto de 22 de junio de 2018, por medio del cual decretó el secuestro del inmueble perseguido y embargado, y ordena comisionar al Alcalde de la localidad respectiva.

Y en virtud de la experiencia que tenemos con muchos Despachos Comisorios en casi todas las Alcaldías Locales de Bogotá, en dichas Alcaldías Locales, actualmente : después de varios meses ó están devolviéndoles sin practicar la diligencia, ó están fijando las fechas para las Diligencias de Secuestro para fecha muy lejanas, inclusive de años después. Igualmente tampoco las práctica el Consejo de Justicia y los Juzgado Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple no reciben ningún Despacho Comisorio que sea entregado por el interesado.

El juzgado elaboró el Despacho Comisorio No. 0076-18 Dirigido a la Alcaldía de la Respectiva Localidad, EL CUAL ESTAMOS DEVOLVIENDO SIN DILIGENCIAR.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez:

Comisionar para la diligencia de Secuestro del inmueble hipotecado en este proceso a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, ordenando la expedición del respectivo Comisorio, dirigido: a dichos **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO**, para que se practique la diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 31 JUL. 2018



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En punto a la solicitud que antecede, la parte actora estese a lo dispuesto en el proveído adiado el 29 de junio de 2018.¹

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Hoy 1º/08/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Nº 117.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

KDQ

Fecha : 29/08/2018
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310304020180013200

CIRCUITO Civil 040 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

149



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
FECHA DE SOLICITUD CITA	29	8	18	FECHA DE RECEPCIÓN	30	08	2018		

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	40	2018	00132	00
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	150							
---------------------	---	-----	--	--	--	--	--	--	--

CUADERNO PRINCIPAL			
VARIABLES		SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO		X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			X
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X	
	APROBADAS	X	
	FOLIO	143 - 142	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		X
	APROBADA		X
	FOLIO		
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			
INFORME TÍTULOS		X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		31	7
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		31	7
		29	08
		2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES			
VARIABLES		SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS		X
	OFICIO	ELABORADO	X
		RETIRADO	X
		TRAMITADO	X
		RESPUESTA	POSITIVA
			NEGATIVA
	EMBARGADO		X
	SECUESTRO		Folio 129
AVALUO			X
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN			X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER			X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE			

SIN RESOLVER			
VARIABLES		SI	NO
INCIDENTES			X
RECURSOS			X
NULIDADES			X

REVISÓ Y RECIBIÓ		ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	Nancy Vega Sanchez.		



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 10/sep/2018

Página

1

11001310304020180013200

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

004

1237

10/septiembre/2018 05:54:01

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

1014259458

DANILO ESTEBAN ZAMBRANO

DEMANDADO

AGUILAR

7991 C01036-OF3413



7991

C01036-OF3413

REPARTIDO

Nancy Negre Jarama
EMPLEADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0076-18

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

HACE SABER

Que en el proceso Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458, se le comisiona para la práctica de diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula N° 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164 de propiedad de los demandados.

Para tal efecto se le faculta para que el comisionado designe el secuestro, así mismo para que le asigne los honorarios que legalmente correspondan siempre que se realice la diligencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto cómo de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNAN MANRIQUE CALLEJAS identificado con la C.C. N° 19.091.360 y T.P. N° 11.412 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra a los 10 días del mes de julio de 2018.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA

Secretario



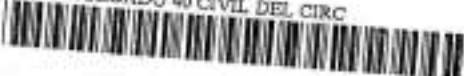
Alcaldía Local de Engativá

R No. 2018-601-021081-2

2018-08-31 08:10 - Folios: 1 Anexos: 15

Destino: Área de Gestión Policial

Remo: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCO



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor JUEZ 4 CIRCUNSCRIPCION
JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
Asunto: NUEVA SOLICITUD COMISIONAR AL JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA- REPARTO PARA LA
DILIGENCIA DE SEQUESTRO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y de conformidad a sus autos de 29 de junio y 31 de julio de 2018, por medio de los cuales decretó el secuestro del inmueble perseguido y embargado, y ordena comisionar al Alcalde de la localidad respectiva, me permito manifestar al señor Juez:

- a) Con fecha 31 de agosto de 2018 se radicó el Despacho Comisorio No. 0076-1 8 en la Alcaldía de Engativá, Cuya fotocopia con sello de radicado anexo, QUIEN FIJÓ FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO PARA EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, es decir más de 12 meses después, demora ésta en realizar la diligencia de secuestro, que perjudica los intereses de mi poderdante.
- b) Los juzgados Civiles Municipales de Bogotá fijan fechas para esas diligencias de secuestro, muchísimo más cercanas.
- c) Las Alcaldías Locales de Bogotá, cuando fijan fechas tan largas, estando cercanos a esas fechas, envían los comisorios a los Juzgados de Pequeñas causas que realizan dichas diligencias, alargando así en una forma exagerada y contraria a los principio de Celeridad Procesal del Código General del Proceso y del Derecho Procesal.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez:

Comisionar para la diligencia de Secuestro del inmueble hipotecado en este proceso a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, ordenando la expedición del respectivo Comisorio, dirigido a dichos **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO**, para que se practique la diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

República de El Salvador
Rectoría General de la Policía Nacional Civil
Comando en Jefe
de Sentencia y de la Guardia Civil



ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha, 01 FEB. 2019
Pase las diligencias al Despacho con el anterior efecto
El (la) Secretario(a): [Signature]

Salud Cambio Contador

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 FEB 2019

Ref: Exp. No. 110013103-040-2018-00132-00

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. En atención a la solicitud de la parte actora a folio 153 y comoquiera que no se acreditó que la Alcaldía de Localidad incumpliera la orden comisionada, estese a lo dispuesto por el auto de 29 de junio de 2018.

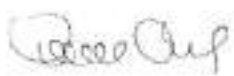
Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

JCO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>17</u> fijado hoy <u>11</u> de Febrero de 2019 a las 08:00 AM  Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0076-18

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

ALCALDÍA DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

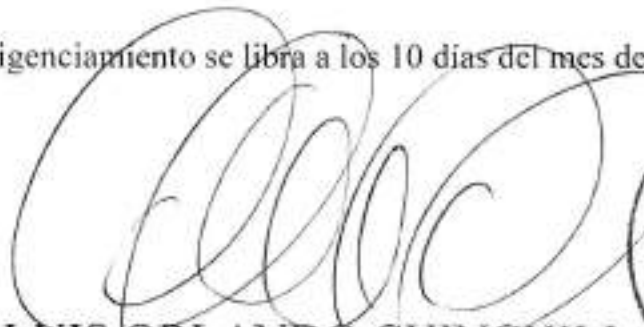
HACE SABER

Que en el proceso Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2018-00132 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458, se le comisiona para la práctica de diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula N° **50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164** de propiedad de los demandados.

Para tal efecto se le faculta para que el comisionado designe el secuestro, así mismo para que le asigne los honorarios que legalmente correspondan siempre que se realice la diligencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto cómo de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. HERNAN MANRIQUE CALLEJAS identificado con la C.C. N° 19.091.360 y T.P. N° 11.412 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra a los 10 días del mes de julio de 2018.


LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS

Secretario



Alcaldía Local de Engativá

R No. 2018-601-021081-2

2018-08-31 08:10 - Folios: 1 Anexos: 15

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Engativá

R No. 2017-601-028813-2

R No. 2017-601-0238-1
2017-12-05 08:12 - Folios: 1 Anexos: 8
Categoría: Policia

Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA ALO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2789

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303120090058400 iniciado por BCSC S.A. contra JULIA HERLINDA MURCIA CORTES, mediante auto de fecha 7 de abril de 2016 y 11 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 119 No. 64-80 CASA 13 INTERIOR 1 SEVILLA PARQUE RESIDENCIAL - AGRUPACIÓN B Y/O KR 119 64 80 IN 1 CA 13 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1658442, de propiedad de la parte demandada JULIA HERLINDA MURCIA CORTES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 7 de abril de 2016 y 11 de julio de 2017

Se designa como secuestre al (la) señor (a) TRANS LUGON, identificado con NIT 830.098.528-9, ubicado en la calle CARRERA 6 No. 14-74 OF 1305 de esta ciudad, Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. No 19.091.360 de Bogotá y T.P. No 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días de agosto de 2017.

Se advierte a la respectiva Alcaldía que debe cumplir la orden de comisión o subcomisión, so pena de incurrir en el delito de fraude a resolución judicial previsto en el artículo 454 del Código penal.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rad. 11001310304020180013200

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°50C-1679516, N°50C-1679373 y N°50C-1679164, de propiedad de los demandados DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR, el Juzgado decreta su secuestro. Para ese efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor (a) Alcalde de la Localidad respectiva, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P.).

Al momento de la práctica de la diligencia, el comisionado deberá observar lo previsto en el numeral 3° del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25/06/2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 94.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Para La Efectividad De La Garantía Real de
BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO
ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

JOHN FREDY GARCIA OLAYA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1000 de fecha 30 de Agosto del año 2016 otorgado en la Notaría 45 de Bogotá, por el Doctor OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO identificado con C.C. No. 79.159.909, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad en ese momento, de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT 860.007.335-4, con domicilio en Bogotá, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.091.360 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, en contra del(los) señor(es) DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA identificada con C.C. 42.884.815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR identificado con C.C. 1.014.259.458, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esa ciudad de Bogotá, con base en el(los) pagaré(s) No.(s) 132208270029, 30014469320, 4570211882424877 y 5406956393935426, y en la garantía hipotecaria contenida en la(s) escritura(s) pública(s) No. 4797 del 5 de Agosto de 2015 en la Notaría 24 de Bogotá D.C., inmuebles con Folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164.

Este poder conllevar las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares y entrega de bienes

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,


JOHN FREDY GARCIA OLAYA
C. C. 80.756.326 de Bogotá

Acepto,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Recebo del Centro de Servicios Administrativos
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Quien se identificó con C.C. No. 19.091.360
T.P. No. 11.412 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios: Yvette Viviana Arenas Beltrán

COLMENA 28

Calle 18 No. 6 - 56 Oficina 606 Tels. 3429963 - 3428961 Bogotá D.C.

40

MTI-CEB



01

ESCRITURA



50C1679516

45
159

República de Colombia

07-05-2015 10:55:10:0001

Papel adicional para uso exclusivo de copia de cartillas públicas, censales y documentos del archivo notarial



63118950061

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1679516	CODIGO CATASTRAL	005402381000102003	
	50C-1679373		005402381000192027	
	50C-1679164		005402381000192001	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.		----	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:			
RURAL: ---	APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1), GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1) Y DEPÓSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1), QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA C (70 C) NÚMERO OCHENTA - CUARENTA Y OCHO (80 - 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4797	05 de agosto de 2015	NOTARIA 24	BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$230.000.000	
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA		\$167.127.324	
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		Si ____ NO X	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE	

NOTARIA VENTICUATRO
 BOGOTÁ D.C.

	IDENTIFICACION
PARTE VENDEDORA: SONIA CLOPATOFISKY DE CEDIEL	C.C. No. 20.331.360
PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE(S): DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	C.C. No. 42.884.815 C.C. No. 1.014.259.458
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT 860.007.335-4
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) BOGOTÁ D.C.	

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4.



As 02205000

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4797)

CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil quince (2015) ante mí **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24)**, del círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA

Comparecieron: **SONIA CLOPATOFSKY DE CEDIEL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.331.360** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y nueve (449) del quince (15) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte y por la otra parte **DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA Y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números **42.884.815 Y 1.014.259.458** expedidas en Envigado y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil viuda sin unión marital de hecho y soltero sin unión marital de hecho, respectivamente



C43189503601

quienes obran en este acto en nombre propio y quienes para el presente efecto se denominarán **LA PARTE COMPRADORA** quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrará por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1), GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1) Y DEPOSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1), QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA C (70 C) NÚMERO OCHENTA - CUARENTA Y OCHO (80 - 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:

a) **APARTAMENTO NÚMERO CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1):** Está localizado en el piso dos (2) de la Torre uno (1) del Conjunto Parques de Pontevedra Etapa Uno (1). Tiene un área arquitectónica de ochenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados (82.75 mts²) un área privada construida de setenta punto veinticuatro metros cuadrados (70.24 mts²) y un área privada libre de terraza de dos punto cero cinco metros cuadrados (2.05 mts²). Del área privada construida sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados (65.70 mts²) corresponden a área construida de apartamento y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.54 mts²) a área cubierta de terraza. Su altura libre es variable entre dos punto treinta metros (2.30

cinco metros (3.75 mts.), muro y ducto comunes al medio parte con zona común, parte dependencias del mismo apartamento que se alindera y parte con terraza del mismo apartamento que se alindera.-----

Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones de cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47 mts.), dos punto sesenta metros (2.60 mts.), cero punto noventa y seis metros (0.96 mts.), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto veinte metros (0.20 mts.), cero punto setenta metros (0.70 mts.), y dos punto sesenta metros (2.60 mts.); puerta de acceso y muro común al medio parte con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre, parte con dependencias del mismo apartamento, parte con escalera y parte con zona común de circulación y punto fijo.-----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el tercer piso.-----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el primer piso.-----

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, estudio, cocina, ropas, un (1) baño, dos (2) alcobas, alcoba principal con baño y una (1) terraza.-----

TERRAZA: Cuenta con un área privada de seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (6.59 mts²) de los cuales cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.54 mts²) corresponden a área privada cubierta y dos punto cero cinco metros cuadrados (2.05 mts²) a área privada libre y sus linderos son: Del punto 1 al punto 2 en línea recta y dimensión de uno punto setenta y ocho metros (1.78 mts.), muro común al medio con el apartamento que se alindera. Del punto 2 al punto 3 en línea recta y dimensión de tres punto ochenta metros (3.80 mts.), muro común al medio con zona común. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y dimensiones de cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts.), cero punto quince metros (0.15 mts.), y uno punto veinte metros (1.20 mts.), muro y ducto comunes al medio con terraza del apartamento ciento cuatro (104). Del punto 4 a punto 1 en línea recta y



dimensión de tres punto sesenta y cinco metros (3.65 mts.), muro común al medio con el apartamento que se alindera. -----

POR EL CENIT: Parte placa común al medio con el tercer piso y parte con aire común. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el primer piso. -----

b) GARAJE NÚMERO S UNO - UNO (S1-1): Está ubicado en la etapa uno (1) -----

en el Sótano uno (1) del Conjunto Parques de Pontevedra. Tiene un área privada de diez punto treinta y cinco metros cuadrados (10.35 mts²), su altura libre es variable de dos punto quince metros (2.15 mts.), a dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y sus linderos que obran en el plano PH-G-03 son: -----

Entre el punto 1 y 2 en línea recta y dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts.), columna y zona comunes al medio con el garaje número S1-dos (S1-2). -----

Entre los puntos 2 y 3 en línea recta y dimensión de dos punto treinta metros (2.30 mts.), con muro común. -----

Entre los puntos 3 y 4 en línea recta y dimensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts.), con el garaje número S1-ciento siete (S1-107). -----

Entre los puntos 4 y 1 en línea recta y dimensión de dos punto treinta metros (2.30 mts.), con zona común de circulación vehicular. -----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el sótano dos (2). -----

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un vehículo. -----

c) DEPÓSITO NÚMERO UNO (1) SÓTANO (1): Está ubicado en la etapa uno (1) en el primer piso del Conjunto Parques de Pontevedra. Tiene un área privada de cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (5.86 mts²), su altura libre es variable de dos punto quince metros (2.15 mts.), a dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), y sus linderos que obran en el plano PH-G-03 son: -----

Entre el punto 1 y 2 en línea recta en dimensión de tres punto setenta y ocho metros (3.78 mts.), con muro común. -----

Entre los puntos 2 y 3 en línea recta y dimensión de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts.), muro común al medio con vacío sobre cancha de squash. -----

Entre los puntos 3 y 4 en línea recta en dimensión de tres punto setenta y ocho metros (3.78 mts.), muro común al medio con los depósitos números dos (2) y tres (3). -----

Entre los puntos 4 y 1 en línea recta y dimensión de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts.), puerta de acceso y muro común al medio con zona común de circulación. -----

POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -----

POR EL NADIR: Placa común al medio con el sótano dos (2). -----

DEPENDENCIAS: Espacio para depósito. -----

Tales inmuebles hacen parte **DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE UNO PARQUES DE PONTEVEDRA (ÁREA ÚTIL)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1650357, que tiene un área real de siete mil doscientos cuarenta punto diez metros cuadrados (7.240.10 mts²) y que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: -----

Partiendo del mojón M-11 al mojón M-12 en distancia de veintitrés metros cincuenta y un centímetros (23.51 m), en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M-12 al mojón M-13 en distancia de catorce metros treinta centímetros (14.30 m), en línea recta en sentido norte sur; del mojón M-13 al mojón M-14 en distancia de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros (24.74 m), en línea recta en oriente occidente; del mojón M-14 al mojón M-15 en distancia de treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33.45 m), en línea recta en norte sur; del mojón M-15 al mojón M-5 en



República de Colombia



As022093

NOTARIA VERIFICADA
BOGOTÁ D.C.

163

NOTARIA VERIFICADA
BOGOTÁ D.C.

ANEXO E-1
FRENTE CASA BONITA

distancia de veintiocho metros noventa centímetros (28.90 m), en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M-5 al mojón M6 en distancia de ciento veintiséis metros diecisiete centímetros (126.17 m), en línea recta en sentido sur norte; del mojón M-6 al mojón M-7 en distancia de treinta y un metros treinta y tres centímetros (31.33 m), en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M-7 al mojón M-8 en distancia de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 m), en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M-8 al mojón M-9 en distancia de catorce metros treinta centímetros (14.30 m), en línea recta en norte sur; del mojón M-9 al mojón M-10 en distancia de veintitrés metros cincuenta y un centímetros (23.51 m), en línea recta en occidente oriente y del mojón M-10 al mojón M11 en distancia de setenta y un metros setenta y nueve centímetros (71.79 m) en línea recta en sentido norte sur, cerrando el polígono.

PARÁGRAFO PRIMERO: A estos inmuebles les corresponden los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50C-1679516, 50C-1679373, 50C-1679164, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y las Cédulas Catastrales números 005402381000102003, 005402381000192027, 005402381000192001, respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo-1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario



República de Colombia

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario



4116950637

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal.

PARÁGRAFO QUINTO: Los inmuebles objeto de la presente compraventa hacen parte **DEL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número mil cuatrocientos veinticuatro (1.424) del veintisiete (27) de marzo de dos mil siete (2007), adicionado mediante escritura pública número mil doscientos setenta y tres (1.273) del ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008), aclarado mediante escritura pública número tres mil setecientos setenta y dos (3.772) del dos (02) de septiembre de dos mil ocho (2008), todas de la Notaría Primera (1a.) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA manifiesta que adquirió el inmueble objeto del presente contrato en su estado civil actual, por transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de **Vocero del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA**, mediante escritura pública número tres mil cuarenta y ocho (3048) del primero (01) de junio de dos mil siete (2007) de la Notaría Primera (1a.) del Circuito de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Los inmuebles que por este instrumento se venden, son de exclusiva propiedad de **LA PARTE VENDEDORA** quien manifiesta que no los ha enajenado por acto anterior al



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matricula: 50C-1679516

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
 CODIGO CATASTRAL: AAA0186UOWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 con area de 70.24 M2 con coeficiente de 0.191 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.178 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005. NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909038388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPOTFSKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ECTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002

PERTENECEN A TOORE 3 ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE ART.18,Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-57141

Doc: OFICIO 1502 del 06-07-2016 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20160029200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 4

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-08-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 000315 24-08-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676524

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-08-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROC. EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO 110014-0030-36-2016-00292-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZA GLORIA STELLA

CC: 21.068.042

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2016-00292-00 DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZAR GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613350513181841

Nro Matrícula: 50C-1679516

Pagina 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:13:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-18387 Fecha: 03-10-2017
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.69 AUXDELE 98 C2017-18387

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

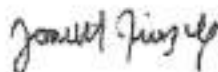
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SISTEMA: Realtech

TURNO: 2018-372944

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UZA WCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. GARAJE S1-1 con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.028 %
(ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1964). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04-2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE
DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.028 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTEADO POR
ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE
FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-
297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769
DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA
NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-
70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matricula: 50C-1679373

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3, ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART.18,Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

NIT# 8600358275

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 20331360

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 42884815 X

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 42884815 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CC# 1014259458 X

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-06-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612249513151332

Nro Matricula: 50C-1679373

Pagina 4

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-369157

FECHA: 12-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANEETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR

SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matrícula: 50C-1679164

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UXRJCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

1 CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 con area de 5.86 M2 con coeficiente de 0.014 % (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 08-04- 2008 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,015 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MECLAS S.A. POR E.P. 8620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

CC# 20331360 X

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ECTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3.ADICIONAN LINDEROS DE APTOS,101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1.ADIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE ART.18,Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

VALOR ACTO: \$66,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

NIT# 8600358275

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 20331360

CC# 42884815 X

CC# 1014259458 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 42884815 X

CC# 1014259458 X

NIT# 8600073354

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-
00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612889813151331

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 4

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:11:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-369154

FECHA: 12-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00114
DESPACHO COMISORIO No. 0076-18

Bogotá D.C., Siete (7) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 1 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión.
- ☐ Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- ☐ Certificado catastral.
- ☒ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☐ Linderos (documento público).
- ☐ Otro _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 12 Hoy 08/03/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82856

Respetado doctor

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190011400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 28 de febrero de 2019 2:30:56 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190011400**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329127519325943

Nro Matrícula: 50C-1679373

Página: 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UZA WCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. GARAJE S1-1 con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.028 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1262 DE 03-04-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.026 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE ESCRITURA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6620 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 GARAJE S1-1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329127519325943

Nro Matricula: 50C-1679373

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.726.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe publica

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113.145.191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702,802,902 Y 1002 PERTENECEN A TOORE 3.ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1.ADIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 18.2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329127519325943

Nro Matrícula: 50C-1679373

Pagina 3

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART.16,Y ART.28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-06-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$460.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 00843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

La guarda de la fe pública

NIT# 8510358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-
00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329127519325943

Nro Matricula: 50C-1679373

Pagina 4

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-29448

Fecha: 19-03-2014

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SIN R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-222582

FECHA: 29-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329766819325944

Nro Matricula: 50C-1679164

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0198UXRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 1 SOTANO 1 con area de 5.86 M2 con coeficiente de 0.014 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE A LA ESCRITURA 1273 DE 06-04-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0.015 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA MOTEJO POR ESCRITURA 1262 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 8624 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-297830. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCAS S.A. POR E.P. 3020 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 ST 1 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 DEPOSITO 1 SOTANO 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329766819325944

Nro Matricula: 50C-1679164

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.726,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113.145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS.1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA,EN ENCABEZADO DE APTOS.702.802.902 Y 1002

PERTENECEN A TOORE 3.ADICIONAN LINDEROS DE APTOS.101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1.ADIONA ESCR.1424 DE 27-03-2007,EN MODIF.NUMERAL 16.2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

AL

Certificado generado con el Pin No: 190329766819325944

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE ART. 18, Y ART. 28 SERIDUMBRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-05-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN

CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

La guarda de la fe pública

NIT# 8600358275

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329766819325944

Nro Matrícula: 50C-1679164

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-29448

Fecha: 19-09-2014

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.N.E CON SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SIN R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-222583

FECHA: 29-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

179

Certificado generado con el Pin No: 190329930619325942

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-05-2007 RADICACIÓN: 2007-34034 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0198UOWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1424 de fecha 27-03-2007 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 TORRE 1 con area de 70,24 M2 con coeficiente de 0,191 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) CON BASE A LA ESCRITURA 1278 DE 08-01-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDA EN 0,178 %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA LOTE0 POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1650357. ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE CEMEX COLOMBIA S.A. POR E.P. 6824 DEL 23-11-2005 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-297630, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE OPERACIONES CONCRETOS LTDA POR E.P. 2769 DEL 13-09-2005 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ESCISION DE CENTRAL DE MESCULAS S.A. POR E.P. 16820 DEL 22-12-2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA Y ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUFACTURAS DE CEMENTOS S.A. POR E.C. 79 DEL 08-10-70 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 70C 80 48 TO 1 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 80 #70-A-48 APARTAMENTO 103 TORRE 1 CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1650357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-29275

Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA V.C. \$ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34034

Doc: ESCRITURA 1424 del 27-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329930619325942

Nro Matricula: 50C-1679516

Pagina 2

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

VALOR ACTO: \$5,725,000

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$113,145,191

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2007 Radicación: 2007-80424

Doc: ESCRITURA 3048 del 01-06-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NITA 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2008 Radicación: 2008-35205

Doc: ESCRITURA 1273 del 08-04-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

X 8300538122

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-92020

Doc: ESCRITURA 3772 del 02-09-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCTS 1273 DE 08-04-2008 NOT.1 BOGOTA, EN ENCABEZADO DE APTOS. 702, 802, 902 Y 1002

PERTENECEN A TOORE 3. ADICIONAN LINDEROS DE APTOS. 101 Y 104 TORRE 4 Y NO 1. ADICIONA ESCR. 1424 DE 27-03-2007, EN MODIF. NUMERAL 18.2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329930619325942

Nro Matrícula: 50C-1679516

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE ART. 18 Y ART. 28 SERIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUES DE PONTEVEDRA

8300538122

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59456

Doc: ESCRITURA 3290 del 27-06-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN

DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública
NIT# 8500358275
CC# 20331360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLOPATOFKY DE CEDIEL SONIA

CC# 20331360

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2015 Radicación: 2015-70010

Doc: ESCRITURA 4797 del 05-08-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

DE: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014259458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8500073354

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-57141

Doc: OFICIO 1502 del 08-07-2016 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20160029200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190329930619325942

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:11 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

NIT# 9001676624

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

CC# 42884815 X

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD A LA

RESOLUCION 000315 24-08-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PONTEVEDRA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

La guarda de la fe pública

NIT# 9001676624

CC# 42884815 X

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-46315

Doc: OFICIO 1861 del 31-05-2017 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REMANENTE A DISPOSICION DEL

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROC. EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO 110014-0030-36-2016-00292-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZA GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC. 21.068.042

CC# 42884815 X

CC# 1014159458 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2016-00292-00 DE

CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALAZAR GLORIA STELLA

A: AGUILAR IBARRA DAISI CECILIA

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

CC# 42884815 X

CC# 1014259458 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35081

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190329930619325942

Nro Matricula: 50C-1679516

Página 5

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 11:26:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0717 del 21-04-2018 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 2018-
00132

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: AGUILAR IBARRA DAISY CECILIA

A: ZAMBRANO AGUILAR DANILO ESTEBAN

Nº TOTAL DE ANOTACIONES: 15

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

NIT# 8600073354

CC# 42884815

CCP 1014269458

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-18387

Fecha: 03-10-2017

INCLUIDA NOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 AUXDELE 96 C2017-18387

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-222584

FECHA: 29-03-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

250
100

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. 0076-18 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá (de origen juzgado 40 civil del circuito de Bogotá)
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00132 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR
Asunto: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

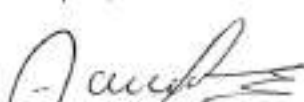
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS mayor de edad y domiciliado en Bogotá, abogado titulado con T.P. No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de BANCO CAJA SOCIAL S.A., dentro del Proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted, que ÚNICAMENTE para la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de bien inmueble, ordenado por su despacho, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por el Representante Legal del Banco actor en cabeza de la Dra. **ANA LORENA CABEZAS ARIAS** Abogada titulada identificada con C. C. No. 51.854.917 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 112.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para dicha diligencia de secuestro fijada para el 1 de abril de 2019, o cualquiera que fuere la fecha asignada posteriormente por su despacho para dicha Diligencia de Secuestro.

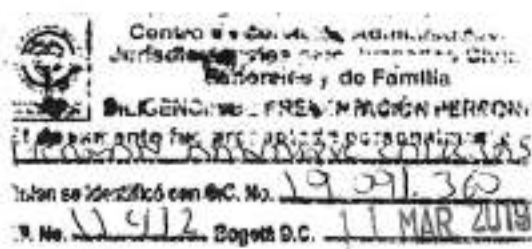
Mi sustituta queda investida de las mismas facultades a mi conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 73 a 77 del C. G. del C. y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Acepto,


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. No. 51.854.917 de Bogotá
T.P. No. 112.983 del C. S. de la J.




Ana Lorena Cabezas Arias

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

hernanmanriquec@hotmail.com



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

NIT. 900.676.184-2

AUXILIAR DE JUSTICIA

SEÑORES: Juzgado 29 de pequeñas causas
PROCESO N° 2017-898
JUZGADO ORIGEN: 70 civil Municipal
COMISORIO N°: 252

ASUNTO: PODER ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ANGIE PAOLA MERCADO PEÑA, identificada como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, (o) ALCALDE LOCAL, que la empresa le otorga poder A Oscar Reyes 79637581 de BOGOTA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No- 79637581 de BOGOTA quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para todos sus efectos legales

Del señor  Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

Atentamente,


ANGIE PAOLA MERCADO PEÑA
C.C.N° 1.003.434.986
REPRESENTANTE LEGAL

Cra 8 No. 16- 21 Oficina 201

Celular: 314 433 89 00 correo: secuestre01@hotmail.com

Sello seco

Notaria
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, se presentó

MERCADO PEÑA ANGIE PAOLA

quien exhibió C.C. 1003434988

y T.F. No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya

Bogotá D.C., 14/02/2019 a las 3:02:43 p.m.
c22e3e3b4fc32dd2cb

Héctor Adolfo Sintura Varela
FIRMA



NITAW82810023A8K3
www.notariainlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21934195287F24

1 DE ABRIL DE 2019 HORA 13:15:10

0219341952

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

N.I.T. : 900676184-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389239 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
BAJO EL NUMERO 01782990 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2016/09/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/08	02155959
003	2018/10/09	JUNTA DE SOCIOS	2018/10/29	02390010
004	2018/10/20	JUNTA DE SOCIOS	2018/11/15	02394959

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ, ASESORAR EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA INDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR ASÍ COMO REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LOS JUZGADOS EN TODAS SUS JURISDICCIONES, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DE SERVICIOS U OBRAS CIVILES, PODRÁ CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCIA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 6. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 7. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 8. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR Ó DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PACHECO CANTERO ALBERTO JOSE

C.C. 000001073811764

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$300,000.00

MERCADO PEÑA ANGIE PAOLA

C.C. 000001003434986

NO. CUOTAS: 9,900.00

VALOR: \$29,700,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018,

INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02386814 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

MERCADO PEÑA ANGIE PAOLA C.C. 000001003434986
QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018,
INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398979 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000001073811764

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21934195287F24

1 DE ABRIL DE 2019 HORA 13:15:10

0219341952

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Matrícula No. SC-16-749516 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

CR. Parques de Ponoverdra. Torre 1 Apto. 103

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Imueble SOC-16-749516 y ACTA DE ASISTENCIA

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0076-18 Matricula No. SC-16-749516 Ubicado(s) en la dirección Carrera 10C # 80-48 Dp 151.1 y Calle 91 Fecha: 01/04/2019

con radicado 2018-00132 de Banco Caja Social SA Proveniente del Juzgado Cuarenta #49 Civil del Circuito dentro del proceso Ejecutivo con garantía real
Radicado actual 2019-00114 contra Daisy Cecilia Aguilar Itana y Danilo Esteban Zambrano Aguilar

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ariel Lorenza Cabezas Arias	Abogada sustituta Demandante	51-854917	112.983	Calle 18 #6-96 of. 606	3429963	<i>Ayup</i>
Oscar Reyes	Secuestro	79-637581	Administraciones Judiciales Ltda.	Cra. 8 # 16-21 of. 201	3144338900	<i>Secuestro</i>
Daisy Cecilia Aguilar Itana	Quien atiende la diligencia	42-884.815	—	Cra 10C # 80-48 of. 103	3003262053	<i>Daisy Aguilar</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐ Fecha

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: Diez (10) \$4200

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒ Aventura de cobro.

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

Racel Estefania Burbano

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

186

*RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL	*TIPO DE DOCUMENT
Z	Z	Z
Z	GRUPO DOBLE A ASESOR	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
Z	Z	Z
ALC CONSULTORES S.A.S	Z	NIT
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S	Z	NIT
INVERSIONES ASINTO SAS	Z	NIT
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	Z	NIT
TE CARGO Y DESCARGO SAS	Z	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
Z	Z	Z
gestiones judiciales villa B	Z	NIT
Soluciones juridicas y administrativas lexcont Ltda	Z	NIT
triunfo legal s.a.s	Z	NIT
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	Z	NIT
la cupula inmobiliaria	Z	NIT
APOYO JUDICIAL S.A.S	Z	NIT
administraciones pacheco s.a.s	Z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	Z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	Z	NIT
abc juridicas s.a.s	Z	NIT
Z	Z	Z
Z	Z	Z
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO	SERSIGMA S.A.S	NIT
POLANIA PRIETO ABOGADOS ASOCIADOS SAS		NIT
Z	Z	Z

*TIPO DE PERSONA	*NOMBRE	*APELLIDOS	*TIPO DE DOCUMENTO
PERSONA NATURAL	ADELAIDA	CORREAL AVILA	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	GLADYS	SANTANDER FLOREZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	DEYCY CECILIA	PAEZ NUSTEZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	LUZ MATILDE	CASTRO PANCHES	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	RICARDO	PULIDO VASQUEZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	ANGIE ESTEFANY	SEPULVEDA PINEDA	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	DEAN ANDRES	PAEZ SANTANDER	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	JOSE LUIS	DELGADO ARENAS	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	EILEN MAYERLY	CONGO SANTANDER	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	GLORIA INES	MONTEALEGRE CORTES	Cédula de ciudadanía



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

34

187

DESAJ19 - CS - 2870

Bogotá, D.C., Abril 30 de 2019

Señores
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0076-18

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 32 en folios, 1 CD

República de Colombia
Ministerio Público
7-May-19 9am
Yenny Barrera a repa. 20

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

35

AYUDA

100

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310304020180013200

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 07 de Mayo de 2019 - 03:51:56 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 4 de Ejecución Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO CAJA SOCIAL	- DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA - DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 7993//PAGARE//ESCRITURAPUBLICA//CERTIFICADO DE TRADICIÓN//CERTIFICADO SUPERFINANCIERA, EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2019 A LAS 14:58:34.	11 Feb 2019	11 Feb 2019	08 Feb 2019
08 Feb 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EN AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 N.C			08 Feb 2019
01 Feb 2019	AL DESPACHO	SOLICITA COMISION			01 Feb 2019
18 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL 93162. PASA PARA LA ENTRADA/ JCRM			18 Jan 2019
17 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 358-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN MANRIQUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: COMISIONAR			17 Jan 2019
10 Sep 2018	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		10 Sep 2018		10 Sep 2018
29 Aug 2018	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	SE REMITE A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			29 Aug 2018
31 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2018 A LAS 15:57:04.	01 Aug 2018	01 Aug 2018	31 Jul 2018
31 Jul 2018	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				31 Jul 2018

31 Jul 2018	AL DESPACHO				31 Jul 2018
30 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA SOLICITA COMISIONAR AL JUEZ MUNICIPAL A/T			30 Jul 2018
26 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA DIAN			26 Jul 2018
26 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA DIAN			26 Jul 2018
25 Jul 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2018 A LAS 17:41:40.	25 Jul 2018	25 Jul 2018	25 Jul 2018
25 Jul 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				25 Jul 2018
19 Jul 2018	AL DESPACHO				19 Jul 2018
10 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	COMISORIO 0076-18 ALCALDIA LOCAL			10 Jul 2018
04 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA REGISTRO A/T			04 Jul 2018
29 Jun 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 07:47:11.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
29 Jun 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				29 Jun 2018
29 Jun 2018	AL DESPACHO				29 Jun 2018
28 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD COMISIONAR A JUEZ MUNICIPAL			28 Jun 2018
22 Jun 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2018 A LAS 07:49:40.	25 Jun 2018	25 Jun 2018	22 Jun 2018
22 Jun 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SECUESTRO			22 Jun 2018
22 Jun 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2018 A LAS 07:42:51.	25 Jun 2018	25 Jun 2018	22 Jun 2018
22 Jun 2018	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				22 Jun 2018
20 Jun 2018	AL DESPACHO				20 Jun 2018
19 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICADOS DE TRADICIÓN			19 Jun 2018
31 May 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2018 A LAS 07:50:49.	01 Jun 2018	01 Jun 2018	31 May 2018
31 May 2018	AUTO REQUIERE	TIENE POR NOTIFICADO			31 May 2018
29 May 2018	AL DESPACHO				29 May 2018
18 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	292 COTEJADO			18 May 2018
27 Apr 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	A LA DIAN			27 Apr 2018
21 Apr 2018	OFICIO ELABORADO	O 0715-18 DIAN // 0717-18 REGISTRO			21 Apr 2018
06 Apr 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2018 A LAS 16:48:52.	06 Apr 2018	06 Apr 2018	05 Apr 2018
06 Apr 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				06 Apr 2018
16 Mar 2018	AL DESPACHO				15 Mar 2018
15 Mar 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/03/2018 A LAS 11:53:17	15 Mar 2018	15 Mar 2018	15 Mar 2018

Imprimir



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL. 2863585 Bogotá D.C.

Oficio N° 0923-19
Bogotá D.C. 07 de mayo de 2019

Señores
SECRETARIA GENERAL
JUZGADOS CIRCUITOS DE EJECUCIÓN CIVIL DE
BOGOTÁ
JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
Ciudad

35F
include SCO.

Ref.: REMISION MEMORIAL

Comendidamente me permito remitir el memorial que se relaciona a continuación:

DESPACHO COMISORIO 0076-18 (35 folios), lo anterior para que sea agregado al proceso N° **2018-000132** para el trámite que le corresponde, en razón a que dicho proceso fue remitido por este despacho a esa oficina de ejecución desde el 29 de agosto de 2018 para lo de su cargo.

Atentamente,


LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario





Procuraduría General de la Nación
Oficina de Apoyo al Poder Judicial
Ciudad del Circuito de Fomento
de San Andrés de Bogotá

ENTRADA AL GOSPAC-O

En la Fecha: 14 7 MAYO 2019

Pasan las diligencias y diligencias con el Poder Judicial

El Secretario(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 2 JUN 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-021-2017-00478-00

1. Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0076-18 debidamente diligenciado obrante a folios 155 a 189, proveniente del Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el que se señala el cumplimiento de la comisión encomendada. Pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

2. Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por la **Oficina de Apoyo** remítasele telegrama.

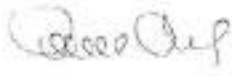
3. Por la Oficina de Apoyo oficiese al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a efectos que remita el acta de la diligencia de secuestro realizada el 1 de abril de 2019. Oficiese como corresponda.

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>CC</u> fijado hoy <u>14 JUN 2019</u> de 2019 a las 08:00 AM  Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12
--



199

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE JULIO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM00715

Señor Juez

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3

Ciudad

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2018-0132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860007335-4 CONTRA DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA C.C. 42.884.815 Y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C. 1.014.259.458.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 12 de junio de 2019, dictado por este despacho, se ordenó oficiarle, a efectos que remita el acta de la diligencia de secuestro realizada el 1 de abril de 2019 despacho comisorio No. 0076-18, dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

27 de 16-19
CH

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SECUESTRE
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 201
CIUDAD

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-0132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE LE INFORMA QUE DEBERÁ ALLEGAR, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE TELEGRAMA, COPIA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE PRESTÓ ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 2° DEL NUMERO 1° DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PSSA10-7490 DE 2010, EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ASÍ MISMO, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL Y SE COMPROMETERÁ A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONDUCTENTES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

403M

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

No. Crédito
Cliente

30014469238

DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA

Fecha de Liquidación

13-jun-19

Fecha de Mora

30-abr-17

Fecha Demanda

6-mar-18

Valor de las Cuotas Vencidas

Fecha Vencimiento	Número Cuota	CAPITAL PESOS CUOTAS	INTERESES DE PLAZO
10-abr-17	29	\$ 122.431,09	\$ 27.495,91
10-may-17	29	\$ 124.236,33	\$ 24.690,67
10-jun-17	30	\$ 128.905,98	\$ 21.826,01
10-jul-17	31	\$ 141.026,33	\$ 18.500,67
10-ago-17	32	\$ 144.013,64	\$ 15.913,36
10-sep-17	33	\$ 147.064,12	\$ 12.882,78
10-oct-17	34	\$ 150.179,43	\$ 9.747,57
10-nov-17	35	\$ 153.360,62	\$ 6.598,38
10-dic-17	36	\$ 156.628,39	\$ 3.317,89
TOTAL		\$ 1.290.041,04	\$ 141.321,15

LIQUIDACION DE LOS INTERESES DE MORA DE LAS CUOTAS

Fecha Vencimiento	NÚMERO DE DÍAS	TASA DE INTERES DE MORA DIARIA	VALOR INTERESES CUOTA No. 28	VALOR INTERESES CUOTA No. 29	VALOR INTERESES CUOTA No. 30	VALOR INTERESES CUOTA No. 31	VALOR INTERESES CUOTA No. 32	VALOR INTERESES CUOTA No. 33	VALOR INTERESES CUOTA No. 34	VALOR INTERESES CUOTA No. 35	VALOR INTERESES CUOTA No. 36
10-abr-17											
30-abr-17	30	0,07%	\$ 1.854,04								
31-may-17	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 1.893,31							
30-jun-17	30	0,07%	\$ 2.791,05	\$ 2.830,96	\$ 1.930,41						
31-jul-17	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 1.974,37					
31-ago-17	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 2.018,10				
30-sep-17	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 2.058,90			
31-oct-17	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 2.102,61		
30-nov-17	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 2.147,05	
31-dic-17	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 2.192,80
31-ene-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 2.192,80
29-feb-18	28	0,07%	\$ 2.595,65	\$ 2.650,60	\$ 2.708,78	\$ 2.764,12	\$ 2.822,67	\$ 2.882,46	\$ 2.943,52	\$ 3.005,87	\$ 3.069,92
31-mar-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
30-abr-18	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 3.220,57	\$ 3.289,20
31-may-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
30-jun-18	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 3.220,57	\$ 3.289,20
31-jul-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
31-ago-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
30-sep-18	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 3.220,57	\$ 3.289,20
31-oct-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
30-nov-18	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 3.220,57	\$ 3.289,20
31-dic-18	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
31-ene-19	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
29-feb-19	28	0,07%	\$ 2.595,65	\$ 2.650,60	\$ 2.708,78	\$ 2.764,12	\$ 2.822,67	\$ 2.882,46	\$ 2.943,52	\$ 3.005,87	\$ 3.069,92
31-mar-19	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
30-abr-19	30	0,07%	\$ 2.781,05	\$ 2.830,96	\$ 2.900,12	\$ 2.961,55	\$ 3.024,29	\$ 3.080,35	\$ 3.153,77	\$ 3.220,57	\$ 3.289,20
31-may-19	31	0,07%	\$ 2.873,75	\$ 2.934,63	\$ 2.996,79	\$ 3.080,27	\$ 3.125,10	\$ 3.191,29	\$ 3.258,89	\$ 3.327,93	\$ 3.398,64
13-jun-19	13	0,07%	\$ 1.305,12	\$ 1.230,85	\$ 1.256,72	\$ 1.283,34	\$ 1.310,52	\$ 1.338,28	\$ 1.366,63	\$ 1.395,58	\$ 1.425,12
SUBTOTAL INTERES DE MORA			\$ 73.605,20	\$ 72.229,72	\$ 70.659,62	\$ 69.330,34	\$ 67.943,21	\$ 66.597,72	\$ 65.296,62	\$ 64.044,41	\$ 62.832,29

VALOR TOTAL DE LOS INTERESES DE MORA DE LAS CUOTAS

\$ 606.206,12

Resumen Liquidación

Capital Cuotas
re Mora sobre Cuotas
Intereses de Plazo
Total

\$ 1.290.041,04
\$ 606.206,12
\$ 141.321,15
\$ 2.045.571,31

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

No. Crédito	4570211882424877
Cliente	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

Fecha de Mora	17-feb-17
Capital en Pesos	\$ 552.435,00
Fecha de Liquidación	13-jun-19

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimiento	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE INTERESE DE MORA DIARIA	VALOR INTERESES MORA MENSUAL
17-feb-17	\$ 552.435,00			
28-feb-17		11	0,07%	\$ 4.254
31-mar-17		31	0,07%	\$ 11.988
30-abr-17		30	0,07%	\$ 11.601
31-may-17		31	0,07%	\$ 11.988
30-jun-17		30	0,07%	\$ 11.601
31-jul-17		31	0,07%	\$ 11.988
31-ago-17		31	0,07%	\$ 11.988
30-sep-17		30	0,07%	\$ 11.601
31-oct-17		31	0,07%	\$ 11.988
30-nov-17		30	0,07%	\$ 11.601
31-dic-17		31	0,07%	\$ 11.988
31-ene-18		31	0,07%	\$ 11.988
28-feb-18		28	0,07%	\$ 10.828
31-mar-18		31	0,07%	\$ 11.988
30-abr-18		30	0,07%	\$ 11.601
31-may-18		31	0,07%	\$ 11.988
30-jun-18		30	0,07%	\$ 11.601
31-jul-18		31	0,07%	\$ 11.988
31-ago-18		31	0,07%	\$ 11.988
30-sep-18		30	0,07%	\$ 11.601
31-oct-18		31	0,07%	\$ 11.988
30-nov-18		30	0,07%	\$ 11.601
31-dic-18		31	0,07%	\$ 11.988
31-ene-19		31	0,07%	\$ 11.988
28-feb-19		28	0,07%	\$ 10.828
31-mar-19		31	0,07%	\$ 11.988
30-abr-19		30	0,07%	\$ 11.601
31-may-19		31	0,07%	\$ 11.988
7-jun-19		7	0,07%	\$ 2.707
	\$ 552.435,00			\$ 324.832

Resumen Liquidación

Capital	\$ 552.435
Int de Mora sobre Capital	\$ 324.832
Total	\$ 877.267

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

No. Crédito	5406956393935426
Cliente	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA

Fecha de Mora	17-feb-17
Capital en Pesos	\$ 359.408,00
Fecha de Liquidación	13-jun-19

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimiento	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE INTERESE DE MORA DIARIA	VALOR INTERESES MORA MENSUAL
17-feb-17	\$ 359.408,00			
28-feb-17		11	0,07%	\$ 2.767
31-mar-17		31	0,07%	\$ 7.799
30-abr-17		30	0,07%	\$ 7.548
31-may-17		31	0,07%	\$ 7.799
30-jun-17		30	0,07%	\$ 7.548
31-jul-17		31	0,07%	\$ 7.799
31-ago-17		31	0,07%	\$ 7.799
30-sep-17		30	0,07%	\$ 7.548
31-oct-17		31	0,07%	\$ 7.799
30-nov-17		30	0,07%	\$ 7.548
31-dic-17		31	0,07%	\$ 7.799
31-ene-18		31	0,07%	\$ 7.799
28-feb-18		28	0,07%	\$ 7.044
31-mar-18		31	0,07%	\$ 7.799
30-abr-18		30	0,07%	\$ 7.548
31-may-18		31	0,07%	\$ 7.799
30-jun-18		30	0,07%	\$ 7.548
31-jul-18		31	0,07%	\$ 7.799
31-ago-18		31	0,07%	\$ 7.799
30-sep-18		30	0,07%	\$ 7.548
31-oct-18		31	0,07%	\$ 7.799
30-nov-18		30	0,07%	\$ 7.548
31-dic-18		31	0,07%	\$ 7.799
31-ene-19		31	0,07%	\$ 7.799
28-feb-19		28	0,07%	\$ 7.044
31-mar-19		31	0,07%	\$ 7.799
30-abr-19		30	0,07%	\$ 7.548
31-may-19		31	0,07%	\$ 7.799
7-jun-19		7	0,07%	\$ 1.761
	\$ 359.408,00			\$211.332

Resumen Liquidación

Capital	\$ 359.408
Int de Mora sobre Capital	\$ 211.332
Total	\$ 570.740

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 – 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: Liquidación del crédito

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, anexo con el presente la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA DIRECTAMENTE POR EL ACTOR, hasta el 13 de junio de 2019, para efectos del artículo 446 del C. G. del P., y en donde aparece:

A-) POR EL PAGARE No. 132208270029

El Valor del Capital Acelerado en UVRS 707816.3752y su equivalencia en PESOS el día 13 de junio de 2019 \$189.022.171.00; el valor de los intereses moratorios del Capital Acelerado es \$31.950.018.00; El Valor del Capital de las cuotas vencidas en UVRS 1446.0708 y su equivalencia en PESOS \$386.174.00; el valor de los intereses moratorios del Capital Acelerado es \$714.00; para un TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN POR EL PAGARÉ 132208270029 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$221.359.623.00).**

De conformidad con lo anterior, y según lo informado por el Actor al suscrito apoderado, manifestamos que el deudor canceló posterior a la presentación de la demanda directamente al Banco, parte de las cuotas adeudadas y que **EL SALDO ACTUAL DEL CAPITAL DE LA DEUDA EN UVRS y PESOS, Y LA FECHA DE LA MORA, SON LAS QUE APARECEN EN DICHA LIQUIDACIÓN.**

ADVERTIMOS AL SEÑOR JUEZ, QUE PARA ESTA LIQUIDACIÓN DEL PAGARE ADEUDADO EL ACTOR TOMO EN CUENTA **LOS ABONOS EFECTUADOS A CAPITAL** POR LA PARTE DEMANDADA, DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA (QUE FUE EL DIA 8 DE MARZO DE 2018), A SABER:

Fec Mvto	Abono a Capital	
	Pesos	Uvr
30/04/2018	\$ 479.041	1.861,9895
18/06/2018	\$ 603.048	2.329,8840
11/07/2018	\$ 737.833	2.845,1778
26/07/2018	\$ 373.232	1.437,9869
14/08/2018	\$ 376.268	1.448,3509

St

ES DE ANOTAR AL JUZGADO QUE LA APLICACIÓN DE DICHOS ABONOS EFECTUADOS POR EL DEMANDADO DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA SE LIQUIDÓ POR EL BANCO CON

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

hernanmanriquec@hotmail.com

BASE AL VALOR DEL UVR A LAS FECHAS RESPECTIVAS QUE HIZO
CADA UNO DE LOS ABONOS EL DEMANDADO.

B-) POR EL PAGARÉ No. 30014469320

El resumen de la LIQUIDACIÓN, hasta el 13 de junio de 2019, en donde se discrimina el Valor del Capital de las cuotas adeudadas \$1.298.041.04; el valor de los intereses moratorios del Capital de las cuotas adeudadas \$606.209.12, Valor de los Intereses de plazo \$141.321.15; para un **TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ No. 30014469320 POR VALOR DE DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.045.571.31)**

C-) POR EL PAGARÉ No. 4570211882424877

Encontramos el resumen de la LIQUIDACIÓN TOTAL, hasta el 13 de junio de 2019, en donde se discrimina Capital por valor de \$552.435.00; los intereses de mora sobre el capital por valor de \$324.832.00; para un **TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN POR EL PAGARÉ No. 4570211882424877 DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$877.267.00).**

D-) POR EL PAGARÉ No. 5406956393935426

Encontramos el resumen de la LIQUIDACIÓN TOTAL, hasta el 13 de junio de 2019, en donde se discrimina Capital por valor de \$359.408.00; los intereses de mora sobre el capital por valor de \$211.332.00; para un **TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN POR EL PAGARÉ No. 5406956393935426 DE QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$570.740.00).**

PARA UN GRAN TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COBRADAS POR DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$224.853.200.85).

Nos permitimos ACLARAR AL JUZGADO que LA TASA DE INTERESES MORATORIOS DIARIA APLICADA, es la tasa determinada de acuerdo a la Ley.

- Se anexa: Las Liquidaciones de los Créditos anunciadas, elaboradas por el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Del señor Juez,


HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. De la J.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

hernanmanriquec@hotmail.com


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 de Bogotá D. C.
 T.F. 110 C. G. P.

En la fecha 19-07-19 se le presentó el escrito
 contenido en el folio 446#2
 C. G. P. de la fecha 22-07-19
 y vencido en 29-07-19
 El secretario L

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Jueces
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 25 JUL 2019
 Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
 El(la) Secretario(a) Venc. trasl. liq. Crédito



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
LÍNEAS No. SOC-16-4516 C.A. 10-814-33, Bogotá 3 piso

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble SOC 16-4516 y ACTA DE ASISTENCIA
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0076-18 Proveniente del Juzgado Cuarta contra Dnsy Cecilia Aguilar Pizarro y Danilo Esteban Zambrano Aguirre.
con radicado 2018-00152 de 2018 (ap. Soc. 16-4516) fecha: 01/04/2019 dentro del proceso ejecutivo con cuantía real.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Aren Loren Cabezas Arias	Proceda sustituir Demandante	51.854.917	112.983	Calle 13 # 6-96 of. 606	3429963	<i>[Firma]</i>
Oscar Reyes	Sequestro	79.637.581	Administradores Judiciales Ltda.	Cra 8 # 16-21 201	3144338900	<i>[Firma]</i>
Dnsy Cecilia Aguilar Pizarro	Quien otorga la diligencia	42.830.815		Cra 10C # 98-48 of. 10p. 103	300362093	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI ☐ NO ☒ valor: Diez (10) mil

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒ A cuenta de cobro.

JUEZ

SECRETARIA

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES
Correo electrónico: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 0426

Señores (es):

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-00132 (Juzgado de Origen 40 Civil Circuito) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL SA NIT. 860007335-4 Y CONTRA DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA C.C 42.884.815 Y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C 1.014.259.458.

20577 25-JUL-19 15:25

Por medio de la presente se da respuesta al Oficio No. OCCES19-AM00715 de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se solicitó remitir el acta de la diligencia de secuestro realizada el 1 de abril de 2019, correspondiente al Despacho Comisorio No. 0076-18, dentro del proceso de la referencia.

Al respecto, se le informa al Juzgado 04 Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá que en este tipo de diligencias este Despacho no levanta Acta escrita de la misma, pues únicamente se levanta Acta de Asistencia y se deja constancia del video de la comisión en medio magnético (DVD). Dicha Acta de Asistencia junto con el DVD son anexados al Despacho Comisorio original, y el paquete completo es remitido al Centro de Servicios Administrativos y Judiciales, oficina encargada de enviar los documentos al Juzgado Comitente (tal y como lo establece el Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.).

Sin embargo, este Juzgado guarda copia de las Actas de Asistencia de cada diligencia realizada y de los videos correspondientes. Por lo tanto, se les enviará una copia del Acta mencionada y del DVD con la diligencia adjunta.

Se anexan 01 (1) folios y un (1) DVD.

Cordialmente,

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 SET. 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-040-2018-00132-00

1. Dado que la **liquidación del crédito** presentada por la parte demandante a folios 194 a 198, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte **aprobación en la suma de \$224.853.200,85**. Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del CGP.

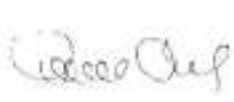
2. De otro lado, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar lo informado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple visible a folios 200 a 201, mediante el cual indica que ese Juzgado no realiza acta de diligencia de secuestro, puesto que la misma queda grabada en audio y video, realizando únicamente el acta de comparecencia.

3. Por la Oficina de Apoyo, requiérase al referido Juzgado a efectos que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 107 del CGP., en el sentido de realizar las actas de las diligencias de secuestro, determinando el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y la parte resolutive de la medida que le fue encargada. Oficiese

Notifíquese,


HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>137</u> fijado hoy <u>30 SET. 2019</u> de 2019 a las 08:00 AM  Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

907

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA2431

Señores

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
CIUDAD.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2018-0132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 860007335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA
C. C. 42884815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C. C. 1014259458.**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó requerirsele, a efectos de que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el art 107 del CGP, en el sentido de realizar las actas de las diligencias de secuestro, determinando el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y la parte resolutive de la medida que le fue encargada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No. OCCESI9-AA2431

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2018-0132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 860007335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA
C. C. 42884815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C. C. 1014259458.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó requerirsele, a efectos de que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el art 107 del CGP, en el sentido de realizar las actas de las diligencias de secuestro, determinando el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y la parte resolutive de la medida que le fue encargada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy: 10/10/2019	Hora: 12:57 pm
Quien Recibe: Rache B	
Folio: 1	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Técnica Especial de
Catastro/Certificación

Certificación Catastral

Radicación No. W-1158523

Fecha: 17/10/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA	C	42884815	50	N
2	DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	C	1014259458	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4797	2015-08-05	BOGOTÁ D.C.	24	050C01679516

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

R 70C 80 48 TO 1 AP 103 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005402 38 10 001 02003

CHIP: AAA0198UQWF

Número Predial Nal: 110010154110200380010901020003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 12.89 **Total área de construcción (m2)** 70.24

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	222,980,000	2019
1	211,478,000	2018
2	183,676,000	2017
3	159,885,000	2016
4	154,013,000	2015
5	149,846,000	2014
6	140,757,000	2013
7	123,445,000	2012
8	116,424,000	2011
9	67,324,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 17 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B79D8D9DC521.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antirámicos) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1158531

Fecha: 17/10/2019

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA	C	42884815	50	N
2	DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	C	1014259456	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	4797	2015-08-05	BOGOTÁ D.C.	24	050C01679373

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KV 70C 80 48 ST 1 GJ 1 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005402381000192027

CHIP: AAA0198UZAW

Número Predial Nal: 110010154110200380010901920027

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Contrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)

1.88

Total área de construcción (m2)

10.35

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	16.183,000	2019
1	15.365,000	2018
2	14.357,000	2017
3	13.848,000	2016
4	11.926,000	2015
5	11.624,000	2014
6	10.126,000	2013
7	8.826,000	2012
8	7.655,000	2011
9	8.637,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: consultas@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

Expedida, a los 17 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 389D8D9DC521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234-7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1158535

Fecha: 17/10/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA	C	42884815	50	N
2	DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR	C	1014259458	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4797	2015-08-05	BOGOTÁ D.C.	24	050C01679164

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

R 70C 80 48 ST 1 DP 1 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005402 38 10 001 92001

CHIP: AAA0198LXRJ

Número Predial Nal: 110010154110200380010901920001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2)
1.09

Total área de construcción (m2)
5.86

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	4,413,000	2019
1	4,555,000	2018
2	5,568,000	2017
3	5,174,000	2016
4	5,116,000	2015
5	4,991,000	2014
6	2,103,000	2013
7	3,837,000	2012
8	2,069,000	2011
9	2,085,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 17 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 789D8D9DC521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

5FN

228

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: Presentación Avalúo Catastral inmuebles

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, y en razón a que la diligencia de secuestro de los inmuebles se efectuó el día 1 de abril de 2019 y ya tiene sentencia, comedidamente manifiesto al señor Juez que anexamos:

- A) El Certificado Catastral expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá de fecha 17 de octubre de 2019, que contienen el avalúo del inmueble objeto del proceso, ubicado en la **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá**, en el cual aparece como avalúo predial para el año 2019 la siguiente suma: **\$222.980.000.00**, la cual aumentada en el 50% nos da un total de **\$334.470.000.00**, para el Apartamento 103.
- B) El Certificado Catastral expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá de fecha 17 de octubre de 2019, que contienen el avalúo del inmueble objeto del proceso, ubicado en la **Carrera 70 C No. 80-48, Sótano 1, Garaje 1, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá**, en el cual aparece como avalúo predial para el año 2019 la siguiente suma: **\$16.183.000.00**, la cual aumentada en el 50% nos da un total de **\$24.274.500.00**, para el Garaje 1.
- C) El Certificado Catastral expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá de fecha 17 de octubre de 2019, que contienen el avalúo del inmueble objeto del proceso, ubicado en la **Carrera 70 C No. 80-48, Sótano 1 Depósito 1, Conjunto Parques de Pontevedra, de Bogotá**, en el cual aparece como avalúo predial para el año 2019 la siguiente suma: **\$4.413.000.00**, la cual aumentada en el 50% nos da un total de **\$6.619.500.00**, para el Depósito 1.

En virtud de la norma enunciada, que **AUTORIZA EL AVALÚO** de los bienes inmuebles en un valor del **AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO, INCREMENTADO EN UN 50%**, manifestamos al despacho que la parte actora, se acoge al mismo y por lo tanto **PRESENTA COMO AVALUOS DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS** y perseguidos en este proceso, ubicados en la **Carrera 70 C No. 80-48, Torre 1 Apartamento 103, Conjunto Parques de Pontevedra, Sótano 1, Garaje 1, Depósito 1, de Bogotá** y con folios de matrícula inmobiliaria Nos **50C-1679516** para el apartamento 103, **50C-1679373** para el Garaje S1-1 y **50C-1679164** para el Depósito 1, por las sumas de

Calle 13 No. 6 - 50 Oficina 606 Tels. 3429963 - 3428961 Bogotá D.C.
COLMENARES

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

209

Para APARTAMENTO 103 Torre 1, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$334.470.000.00)**.

Para el SÓTANO 1. GARAJE 1, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.274.500.00)**.

Para el DEPÓSITO 1, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.619.500.00)**.

Para un **TOTAL DEL AVALÚO** de los tres (3) inmuebles de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$365.364.000.00)**.

Sírvase tener como avalúos de los inmuebles hipotecados los anteriores valores.

Se anexan los certificados catastrales enunciados, correspondientes a cada uno de los inmuebles.

Del señor Juez.


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

24 OCT. 2019
allora amlis
6



JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Archivo No. 300-1049510
 Rama Judicial del Poder Público
 Cra. 10 #14-33 Bogotá 3 piso

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Jamuleid SOC 1677373 Y ACTA DE ASISTENCIA
 REF: DESPACHO CONSORCIO No. COLO 18 Proveniente del Juzgado Calle 10
 con radicado 2018-00187 de Banco Caja Social SA contra Daisy Cecilia Aguilar Ibarrá y Danilo Esteban Zambardo Aguilar
 Radicado actual 2019-00114

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ara Lorenza Cabezas Arias	Abogada sustituta Demandante	51.854917	112.983	Calle 18 #6-56 of. 606	3429963	<i>[Firma]</i>
Oscar Reyes	Secuestro	79.637.581	Administraciones Judiciales UDS.	Cra. 8 # 16-21 of. 201	3144338900	<i>[Firma]</i>
Daisy Cecilia Aguilar Ibarrá	Quien atiende la diligencia	42.884.815	—	Cra. 10 # 85-48 of. 103	300362053	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
 Se apiza la diligencia: SI ☐ NO ☒
 Fija aviso: SI ☐ NO ☒
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: Diez (10) MDPV
 Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒ Cuenta de cobro.

JUEZ

SECRETARIA

[Firma]
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRA RAMÍREZ
[Firma]
 RACEL ESTEFANIA BURSANO BURSANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Correo electrónico: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 0616

Señores (es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) de BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860007335-4 contra DAISY CECILIA AGUILAR IBARRA C.C 42884815 y DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR C.C 1014259458.

Por medio de la presente se da respuesta al oficio No. OCCES19-AA2431 de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se solicitó enviar el acta de la diligencia de secuestro realizada.

Al respecto, se le informa al Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá que en este tipo de diligencias este Despacho no levanta Acta escrita de la misma, pues únicamente se levanta Acta de Asistencia y se deja constancia del video de la comisión en medio magnético (DVD). Dicha Acta de Asistencia junto con el DVD son anexados al Despacho Comisorio original, y el paquete completo es remitido al Centro de Servicios Administrativos y Judiciales, oficina encargada de enviar los documentos al Juzgado Comitente (tal y como lo establece el Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019).

Sin embargo, este Juzgado guarda copia de las Actas de Asistencia de cada diligencia realizada y de los videos correspondientes. Por lo tanto, se les enviará una copia del Acta mencionada y del DVD con la diligencia adjunta.

Se anexan 01 (1) folios y un (1) DVD.

Cordialmente,

Racel Estefania Burbano Burbano
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
 Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Medellín
de Sentencias de Segunda Instancia

 **ENTRADA AL PROCESO**

En la Fecha: 131 OCT. 2019

Pasan las diligencias a: Directorio de la Sala

En la Sección: XOPA

Se expide memorial de despacho

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 05 DIC 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-040-2018-00132-00

1. En atención a la documentación que obra a folios 205 a 209 del paginario, del avalúo catastral presentado por el ejecutante, respecto a los inmuebles cautelados por cuenta de esta actuación, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

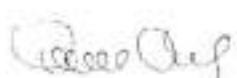
2. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo informado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple visible a folios 210 a 212. Téngase en cuenta que dicha misiva, por auto del 27 de septiembre de 2019 (fl. 202), fue agregada a los autos.

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No <u>16</u> fijado hoy <u>06 DIC 2019</u> de 2019 a las 08:00 AM  Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito Judicial
de la Provincia de Cauca

ENTRADA AL CIRCUITO JUDICIAL

En la Fecha: 18 FEB 2020

Por: *Elmario Vercillo Ovalle*

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

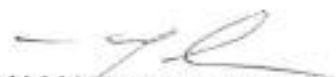
Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

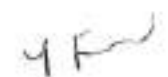
Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD APROBAR AVALÚO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado
de la parte actora, comedidamente solicito al señor Juez, se **SIRVA** :

1. **APROBAR EL AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO**, presentado
por el suscrito mediante memorial de fecha 22 de octubre de 2019, del
cual su despacho corrió traslado el 5 de diciembre de 2019 y no ha
sido aprobado.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.




JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 FEB. 2020

Ref. Exp. No. 110013103-040-2018-00132-00

Comoquiera que el avalúo catastral presentado por la parte demandante que obra a folios 205 a 209, no fue objetado, se le imparte aprobación de la siguiente manera:

FMI No. 50C-1679516 * (1.5%) = \$334.470.000.00 (Apartamento 103)

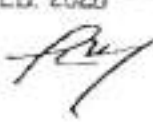
FMI No. 50C-1679373 * (1.5%) = \$24.274.200.00 (Garaje 1)

FMI No. 50C-1679164 * (1.5%) = \$6.619.500.00 (Deposito 1)

Un avalúo total en la suma de **\$365.363.700.00** de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 31 fijado hoy 28 FEB. 2020 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

216

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

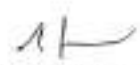
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 – 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD FIJAR FECHA PARA REMATE

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **DECRETAR y FIJAR FECHA PARA EL REMATE** del bien hipotecado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.


OF. EJECUCION CIVIL CY

51231 9-MAR-20 11:49

República De Colombia
Sistema Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Bogotá
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2020

se despacha con el anterior escrito.

Fechado en B.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 29 OCT. 2020

Ref. Exp. No. 110013103-040-2018-0132-00

1. Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **10:00 am** del día **2** del mes de **diciembre** del año **2020**, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con F.M.I. Nros. **50C-1679516, 50C-1679373 y 50C-1679164**, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl.128 a 140), secuestrado¹ (fls.185) y avaluado dentro de este proceso (fl.205 a 209 y 215).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y proceda a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador, La República, así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *idem*.

2. Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib.* Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON LÓTERO

Jueza

MC

¹ Nombre del secuestre: Administraciones Judiciales Ltda.
Dirección: Cra. 8 No. 16-21 OE 201
Teléfono: 3144338900

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No 62 fijado hoy 30 OCT. 2020 de 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONTROL LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 448 DEL CGP
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103-040-2018-00132-00

1. SENTENCIA O AUTO EN FIRME	SOLICITUD DEL EJECUTANTE	2. EMBARGO	3. SECUESTRO	4. AVALÚO	5. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	6. CESIÓN DE CRÉDITO	7. ACUMULACIÓN DE EMBARGOS	NO HABER PETICIONES PENDIENTES (INC. 2 ARTÍCULO 623 CPC)	9. CITACIÓN TERCERO ACREEDOR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Fl. 125	Fl. 216	Fl. 92, 116 a 123, 128 a 140	Fl. 124, 185	Fl. 215 FMI 50C-1679516 \$334.470.000.00 50C-1679373 \$24.274.200.00 50C-1679164 \$6.619.500.00 TOTAL \$365.363.700.00	Fl. 202 \$224.853.200.86				



Ramā Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

Señores (sequestre)
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
Oscar Reyes
Cra 8 No 16-21 Oficina 201
Ciudad

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-132 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERIRSELE PARA QUE DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SE LE ADVIERTE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL C.G.P



JENNIFER ALEJANDRA ZALACAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14 con Funciones Secretariales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-040-2018-00132-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 02/12/2020
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL
Demandados:	DANILO ESTEBAN ZAMBRANO AGUILAR Y DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez de concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA REMATE

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **FIJAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE** del bien hipotecado.

La fecha para el Remate que había sido fijada por el juzgado para el 2 de diciembre de 2020, no se pudo llevar a cabo porque el tiempo entre la fijación de la fecha de remate y la misma fecha de remate fue muy corto y no se pudo llevar a cabo la publicación.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
01 folio 444
56965 25-MAY-21 15:13
56965 25-MAY-21 15:13

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá
hermanmanriquec@hotmail.com

RECIBIDO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

11/06/21
So. de Hernan

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA y OTRO
Expediente No. 2018 - 0132
(De origen Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA REMATE Y
ELABORACION DEL AVISO DEL REMATE

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y dando alcance al memorial presentado por el suscrito el 25 de mayo de 2021, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **FIJAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE** del bien hipotecado, la cual debe tener el suficiente espacio en tiempo, para las publicaciones, elaboración de avisos, etc. y demás diligencias que se deben efectuar.

La fecha para el Remate que había sido fijada por el juzgado para el 2 de diciembre de 2020, no se pudo llevar a cabo.

Igualmente solicito a su despacho manifestar expresamente :

- A) Si el Aviso de Remate lo elabora el Juzgado (la Oficina de Apoyo) o lo elabora el Apoderado de la Parte Actora.
- B) Que características especiales debe tener el AVISO de Remate si lo elabora el apoderado, respecto de publicaciones, respecto de páginas electrónicas para comparecer al Remate como Oferente o Rematante, respecto de cómo se deben hacer las posturas, por medio de que correos electrónicos, o de que páginas de internet, o de que aplicaciones etc. etc.; donde se debe efectuar y/o registrar la consignación para la postura, etc., etc., con el fin de que no exista ninguna duda o faltante que afecte la diligencia de remate.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

DE EJECUCION CIVIL CT
57326 17-JUN-21 13:04
on folio 10
57326 17-JUN-21 13:04

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com

MANRIQUE

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 23 JUL 2021**Ref: Exp. No. 110013103-040-2018-00132-00****1. Señalamiento de fecha:**

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **9:00 am** del día **18** del mes de **agosto** del año **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con F.M.I. No. **50C-1679516, 50C-1679379 y 50C-1679164**, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl. 128 a 140), secuestrado (fls. 185)¹ y avaluado dentro de este proceso (fl. 205 a 209 y 215).

2. Requerimiento al auxiliar de la justicia.

Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib.* Comuníquesele telegráficamente.

3. Elaboración del aviso por la parte ejecutante.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador o La República con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *idem*, incorporando los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del Juzgado que aparece en la parte superior de este proveído; Si los bienes objeto de remate están situados fuera del Circuito Judicial de Bogotá, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. **Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia.**

También se deberá incluir en el aviso de remate: **1.** La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. **2.** El link² para acceder

¹ Nombre del secuestre: Administraciones Judiciales Ltda.
Dirección: Carrera 8 No. 16-21 Of. 201
Teléfono: 3144338900

²<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-de-circuito-de-bogota/72>

a la audiencia de remate virtual. 3. Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada.

En el mismo aviso adviértase que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibídem*, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

4. Práctica de la Audiencia:

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán de manera virtual siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

a) Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micro sitio web de este juzgado audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la presente audiencia para consulta de los interesados.

b) La audiencia también se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado. (Kra 10 14-30).

c) A la diligencia se podrá ingresar únicamente por el micro sitio del Juzgado relacionado con el número de radicación del proceso³, en el que también se podrán visualizar las piezas procesales pertinentes del mismo expediente. AQUÍ.

d) El asistente administrativo de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia de remate, controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes para el buen desarrollo de la sesión virtual, requiriendo de la colaboración de los participantes y verificará con el

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72>

Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida para hacer postura.

5. Postura y requisitos:

Debe presentarse en archivo PDF dirigido con clave personal al correo electrónico audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener:

1. El depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar.

2. El documento de identificación del oferente sea persona natural o jurídica y/o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, escaneado o digitalizado, por ambos lados.

3. Nombres completos de las personas naturales y jurídicas con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones.

4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma.

En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP., y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este Juzgado.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 126 JUL 2021 fijado hoy 126 JUL 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONTROL LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 448 DEL CGP
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103-040-2018-00132-00

1. SENTENCIA O AUTO EN FIRME	SOLICITUD DEL EJECUTANTE	2. EMBARGO	3. SECUESTRO	4. AVALÚO	5. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	6. CESIÓN DE CRÉDITO	7. ACUMULACIÓN DE EMBARGOS	NO HABER PETICIONES PENDIENTES (INC. 2 ARTÍCULO 523 CPC).	9. CITACIÓN TERCERO ACREEDOR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Fl. 125	Fl. 223	Fl. 92, 116 a 123, 128 a 140	Fl. 124, 185	Fl. 215 FMI 50C-1679516 \$334.470.000.00 50C-1679373 \$24.274.200.00 50C-1679164 \$6.619.500.00 TOTAL \$365.363.700.00	Fl. 202 \$224.853.200,85				